EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 7 de agosto de 1962

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

PRESTON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del estatuto de la referida sociedad, efectuado en la edición del Boletín Oficial del d 28|7|62, figuró bajo el rubro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, correspondiéndole PRESTON, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

e.7|8-Nº 13.434-v.7|8|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

WHILTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores don Francisco Infante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rafaela cuatro mil trescientos sesenta y cinco, de la Capital Federal, y don Julio Carlos Alvarez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle White ciento setenta y uno, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará WHILTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá como domicilio legal la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín doscientos treinta y tres, quinto piso, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales y|o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, siendo renovable por otros diez años, siempre que alguno de los socios no manifieste su oposición en contrario. — Tercera: La sociedad tendrá como objeto principal la comercialización y venta de máquinas, muebles, útiles y accesorios destinados a los comercios en general, y en particular la venta de cajas registradoras, máquinas de contabilidad, balanzas, cortadoras e implementos similares. La sociedad podrá asimismo realizar todo acto de comercio lícito y extender sus actividades a otros ramos del comercio o industria. Podrá dedicarse a importaciones, exportaciones y representaciones de cualquier clase de artículos o mercaderías. La sociedad podrá además ejecutar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento de su objeto. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Don Francisco Infante trescientas cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda sacional y don Julio Carlos Alvarez, trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran la totalidad del capital en bienes, según resulta del balance e inventario que las partes firman por separado. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Francisco Infante y Julio Carlos Alvarez, a quienes se designan gerentes de la sociedad, pudiendo obrar a los efectos legales cualquiera de los socios indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, o también de cualquier apoderado que los socios designen por acuerdo. Los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión y asunto; someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran; comprar y vender acciones de sociedades anónimas y en comandita y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales, particulares o mixtas; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos; operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero, comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de ambos socios. Sexta: El ejercicio económico de la sociedad terminará todos los años el día treinta y uno de diciembre, fecha para la cual los gerentes practicarán un inventario y balance general con cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance aprobado, el que se considerará tal si no hubiese sido observado dentro de los quince días de notificado a los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Séptima: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobaran pérdidas superiores al treinta por ciento del capital, y la misma será practicada por los gerentes. Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero extraño sin el consentimiento del socio restante, quien se reserva el derecho de adquirir dichas cuotas por el valor que resulte del balance que se practicará al efecto. Octava: Si ocurriera el fallecimiento o la incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, el otro socio se reserva el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de sus respectivas cuotas integradas, con más la utilidad que arroje el balance que se practicará al día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad en tres cuotas anuales, con más el interés del diez por ciento anual. En caso de continuar los herederos en la sociedad, éstos deberán aunar su representación. Novena: Cualquier decisión dentro de la sociedad será resuelta por mayoría de votos, estimándose a ese efecto cada acción como un voto. Décima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, quienes en caso de divergencia nombrarán un tercero. Undécima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad "Whilter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, firmado en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. Firmado: Francisco Infante, Julio Carlos Alvarez.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720. e.7|8 Nº 14.201 v.7|8|62

SLOANE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 426. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y tres. — En la Lucila, partido de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen doña Martha Haydée Di Paola, argentina, soltera, modista de alta costura, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliada en la calle Billinghurst dos mil veinticinco; don Rodolfo José Rodríguez Sanmartino, casado en primeras nupcias con la señora Leonor Angélica Coudannes, de quien se encuentra separado y sin voluntad de unirse, argentino, comerciante, con libreta de Enrolamiento número un millón ciento diez mil seiscientos dieciocho, domiciliado en la avenida Alvear mil quinientos noventa y dos; doña María Mercedes Apreda de Cánepa, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo Alberto Cánepa, con Libreta Cívica número tres millones ciento dos mil ochocientos setenta y tres, y don Adolfo Alberto Cánepa, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Apreda, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón treinta y cinco mil treinta y ocho, ambos domiciliados en la calle Talcahuano novecientos treinta y cuatro, tercer piso, departamento A, todos los domicilios de la Capital Federal, mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes cláusulas. — Artículo primero: Desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "SLOANE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Alvear, mil quinientos noventa y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad será explotar la actividad relacionada con la decoración en todas sus formas, compra - venta de muebles y mercaderías en general para el cometido de su actividad como así también la importación, exportación, explotación, administración, elaboración y confección de esos bienes; explotación de establecimientos industriales y toda otra actividad a fin o conexa vinculada directa o indirectamente con las precedentes actividades, a cuyo objeto podrá agregar en el futuro todas las demás actividades que resulten convenientes a juicio de los socios. La Sociedad también podrá dedicarse a la compra - venta de mercaderías manufacturadas o materias primas del país o del extranjero. La Sociedad también podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los respectivos contratos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en general con cualquier Banco oficial o particular o mixto del país y del extranjero; creado o a crearse; pudiendo realizar con los mismos toda clase de operaciones aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluye especialmente; a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que se considere convenientes. — b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias, de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, y concederlos, en dinero efectivo o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos, así como también de particulares, Compañías o Sociedades establecidos dentro o fuera del país, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones, aceptando para todo ello las cartas Orgánicas y los Reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto se podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas, hipotecas, suscribiendo para tal fin toda clase de documentos públicos o privados, escrituras, que se exijan, abrir cuentas corrientes y en Caja de Ahorros hacer depósitos en efectivo o en títulos, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y negociar en cualquier Banco o casa particular, letras de cambio, cartas de créditos, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de crédito públicos o privados, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos valores otorgando los recibos y cartas de pago del caso; efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y Sociedades del país y del extranjero, toda clase de depósitos o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a éste, girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que en los mismos le concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos la documentación bancaria y comercial que fuere necesaria, efectuar depósitos de dinero, valores, títulos o acciones de garantía de deudas ya existentes o que se contraigan en lo sucesivo. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos o en descubierto, caja de ahorros, plazo fijo o de cualquier otro título. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados guías warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios. — d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, marcas de fábricas, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — e) Aceptar o conferir representaciones, consignaciones o mandatos, tomar a su cargo la administración de bienes o establecimientos comerciales o industriales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administación de los propios y la atención de asuntos judiciales u otros que requieran conocimientos especiales a cuyo fin podrá otorgar las autorizaciones o poderes que fueren necesarios. — Concurrir a licitaciones públicas o privadas, firmando los pliegos de condiciones respectivos. — Representar a la Sociedad ante la Administración Pública. Poder Ejecutivo, Ministerio de la Nación y de las Provincias, Aduana, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General Impositiva y sus Delegaciones Regionales, Municipalidad de la Capital, Cámara de Alquileres y en general cualquier otra repartición y oficina pública nacional pro-

vincial o municipal y reparticiones autárquicas, civiles o militares. — Artículo tercero: El plazo de duración de este contrato será de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando dicho plazo automáticamente prorrogado por otro período igual si ninguno de los socios no manifestare su voluntad de disolverla mediante telegrama colacionado, expresada seis meses antes de la expiración del término en cuyo caso se procederá conforme a la forma prevista en el artículo once. — En esas mismas oportunidades podrá resolverse por el voto de los dos tercios del capital suscripto, la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial del contrato. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Rodolfo José Rodríguez Sanmartino, la cantidad de cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional, doña Martha Haydée Di Paola, la cantidad de mil cuotas, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; doña María Mercedes Apreda de Cánepa la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y don Adolfo Alberto Cánepa, la cantidad de cincuenta cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus aportes, respectivamente, en la siguiente forma: Los señores Rodolfo José Rodríguez Sanmartino, Martha Haydeé Di Paola, María Mercedes Apreda de Cánepa y Adolfo Alberto Cánepa, integran el cincuenta por ciento del capital, en dinero efectivo, en este acto y se comprometen a integrar el otro cincuenta por ciento del capital, antes del día veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, doña Martha Haydeé Di Paola, la suma de un millón de pesos moneda nacional entregados con destino a la compra de una propiedad hubicada en la zona Norte de la Capital Federal, calle Billinghurst números dos mil veintiuno al dos mil veinticinco, actualmente dos mil veinticinco entre las de Beruti y Juncal, edificada en el lote de terreno que cita su título, designado con el número tres, y se compone de: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord—Oeste, por veintitrés metros sesenta y siete centímetros de fondo: lindando: por el frente con la calle Billinghurst; por el fondo con don José Postigo: don Francisco Postigo y Da. Tomasa Cortes; por el Sud-Oeste con don Angel Simangasi; y por el Nord-Este con el lote cuatro de don Miguel Santángelo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción diecinueve, Sección quince, Manzana cincuenta, parcela dieciocho, la que fue adquirida por el socio don Rodolfo José Rodríguez Sanmartino para esta Sociedad, según resulta de la escritura pública otorgada ante el escribano de la Capital Federal don Roberto I. Vainstein, con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno, adquisición que por este acto la sociedad que se constituye acepta en todos sus términos y que en consecuencia deberá inscribirse su dominio a nombre de la misma. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, con carácter permanente, designándose al efecto a don Rodolfo José Rodríguez Sanmartino y a doña Martha Haydée Di Paola. Los Gerentes podrán realizar toda clase de operaciones y podrán igualmente actuar individual o conjuntamente teniendo las más amplias facultades de administración y deberán dedicar toda su actividad y conocimientos exclusivamente al servicio de la Sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los que realice la sociedad. — Artículo Sexto: Se requiere la actuación conjunta de los dos Gerentes, para la realización de las siguientes operaciones: a) Para cualquier contrato que tenga por objeto adquirir, modificar o transferir el dominio de bienes raices u otro activo fijo. — b) Para constituir a la sociedad en fiadora y c) Para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y muebles. — Artículo Séptimo: Los Gerentes podrán designar apoderados a fin de que en sus respectivos nombres, los representen en la sociedad para la administración de los negocios sociales, con las facultades que les deleguen, siendo bien entendido que los citados apoderados obrarán bajo la personal responsabilidad de los gerentes poderdantes. — Artículo Octavo: Anualmente y a partir del treinta de Junio de cada año se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades se destinará un cinco por ciento, para el fondo de reserva legal hasta que llegue ese fondo a cubrir el diez por ciento del capital, esto sin perjuicio de las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: a) cinco por ciento para cada uno de los Gerentes señores Rodolfo José Rodríguez Sanmartino y Martha Haydée Di Paola, sin perjuicio de las asignaciones fijas que la sociedad resuelva asignar; b) La utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado. Las pérdidas se deducirán de los Capitales en proporción al monto suscripto. — Artículo Noveno: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, remitiéndose copia de los mismos a cada uno de los socios. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán mensualmente y además, cuando lo estimen conveniente. los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital suscripto. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de por lo menos el sesenta por ciento del Capital suscripto. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de Capital le pertenecieren. Se requiere la unanimidad de los socios para el cambio de objeto de la sociedad, admisión de nuevos socios y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los mismos. Toda resolución determinada, será tomada por simple mayoría del Capital Social. — Artículo Undécimo: Si alguno de los socios quisiere ceder total o parcialmente, durante la vigencia de este contrato, sus cuotas de capital a terceros, deberá previamente ofrecerlas a los demás socios, quienes tendrán derecho de adquirirlas por el valor que resulte del último Balance aprobado, considerando el Capital y Reserva, con exclusión de otros valores de llave, clientela, marcas, nombre comerciales y toda otra valorización del Activo físico o ideal que estuviese incluído en el Balance. Si más de un socio expresase su deseo de adquirir las cuotas mencionadas, éstas deberán prorratearse entre ellos, en proporción a sus cuotas de Capital. Los socios compradores podrán pagar el precio de las cuotas cedidas en dos pagos semestrales, con intereses a razón del nueve por ciento anual, pagadero juntamente con las cuotas. Las cuotas cedidas participarán de las utilidades y soportarán las pérdidas que correspondan hasta el día de su cesión. — Artículo Décimo Segundo: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo, obligados a designar un representante único, salvo el caso que resuelvan transferir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en forma similar a la establecida en el artículo undécimo participando las cuotas respectivas de las utilidades o soportando las pérdidas hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Artículo Décimo Tercero: Además de las cláusulas legales de disolución de la sociedad, se conviene como condición esencial de este contrato, que en caso de que un ejercicio social arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital, dará derecho a cualquiera de los socios a exigir la disolución de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de disolución de la sociedad, quedan designados liquidadores de la misma, con todas las facultades que la ley les acuerda, los Gerentes, quienes procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda o divergencia será resuelta por árbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Los arbitradores antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único, para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del o de los socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan. — Artículo Décimo Sexto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto se aplicará la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio y Código Civil en el órden expresado. — Artículo Décimo Séptimo: Esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima, en Comandita por acciones o en cualquier otro tipo de sociedad Comercial si así lo dispusiera la mayoría de los socios. Leída que les es, la ratifican y firman todo por ante mí, doy fe. — M. Di Paola. — Rodríguez Sanmartino. — A. Cánepa. — M. M. A. de Cánepa. — Hay un sello. Ante mí: José Adolfo Velez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos veintiséis del Registro número treinta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Sloane, Sociedad de Responsabilidad Liimtada", expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del dos millones ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: extranjero, Vale. — Hay un sello y una firma que dice: José Adolfo Velez. Sigue la Legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio simple que es copia fiel del anteriormente transcripto, doy fe. — Enmendado: "oportunidades podrá resolverse por el voto de". Vale. — Dionisio José Adolfo Velez (Escribano).

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.920.— e.7|8-Nº 14.160-v.7|8|62

MARONI Y RODE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, los señores Jorge Maroni, italiano, casado; Helmuth Rode, alemán, casado; José Antonio Barrilaro Llanos, español, casado, y Julio César Tozzola, italiano, casado, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "MARONI Y RODE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que fuera constituida originariamente según contrato de fecha 5 de agosto de 1957 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de agosto del mismo año, bajo el número 2617 al folio 487 del Libro 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "Moto-accesorios Maza, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y modificado posteriormente según contratos de fecha: a) 21 de octubre de 1957, inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de enero de 1958 bajo el Nº 27 al folio 252, del Libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) 18 de mayo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre del mismo año, bajo el Nº 3012 al folio 181 del Libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) 30 de abril de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de julio del mismo año bajo el Nº 1906 al folio 89 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y d) 22 de marzo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio el 4 de julio del mismo año, bajo el Nº 1528 al folio 194 del Libro 42 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: El señor Julio César Tozzola, con el consentimiento expreso de los demás socios, cede y transfiere al señor José Antonio Barrilaro Llano las doscientas diez cuotas que posee en la sociedad "Maroni y Rode", Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al 30 de junio de 1961, siendo el precio de esta transferencia el valor nominal de las cuotas, o sea, doscientos diez mil pesos moneda nacional. — Igualmente, el señor Julio César Tozzola cede y transfiere al señor José Antonio Barrilaro Llano su parte en el Fondo de Reserva Legal por un importe de m$n. 2.882,77; en el Revalúo Ley 15.272 por un importe de m$n. 37.026,36, como también su crédito en cuenta corriente personal por un importe de m$n. 54.772,56, todo con retroactividad al 30 de junio de 1961. — El cedente declara haber recibido con anterioridad la suma de m$n. 304.681,69 correspondiente al importe de las cuotas cedidas y demás conceptos mencionados, otorgando por el presente instrumento el más formal recibo y carta de pago. — Segundo: El señor Julio César Tozzola deja, por lo tanto, de pertenecer a la Sociedad "Maroni y Rode", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1961, asumiendo el socio José Antonio Barrilaro Llano todos sus derechos y obligaciones en la sociedad. — Tercero: Se modifica el contrato social de "Maroni y Rode", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las cláusulas y según el texto que a continuación se establece: "Primera: Entre los señores Jorge Maroni, Helmuth Rode y José Antonio Barrilaro Llano, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación será "Maroni y Rode", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: el señor Maroni: mil setecientas cuarenta cuotas, por un importe de un millón setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional; el señor Rode: setecientas cincuenta cuotas, por un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Barrilaro Llano: quinientas diez cuotas, por un valor de quinientos diez mil pesos moneda nacional. — Las cuotas suscriptas están integradas en su totalidad, según resulta del contrato de fecha 30 de abril de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 28 de julio del mismo año bajo el Nº 1906 al folio 89 del Libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Maroni, Helmuth Rode y José Antonio Barrilaro Llano, a quienes se designa como gerentes por este acto, quedando ampliamente investidos de todas las facultades para efectuar todo acto en cumplimiento del objeto social, otorgando y suscribiendo a tal efecto todos los documentos privados, instrumentos públicos y escrituras públicas y para representarla actuando conjunta o separadamente". — De conformidad, firman todos los intervinientes este único ejemplar, en el lugar y la fecha indicados. — E|l.: setecientos, Vale. — Firmado: J. Barrilaro — Helmuth Rode. — J. C. Tozzola. — Jorge Maroni.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Ducio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.-7|8-Nº 14.204 v.-7|8|62

S.I.C. CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento del 6 de abril de 1962 los integrantes de S.I.C. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto elevar su capital de $ 750.000, a $ 3.000.000., con retroactividad al 30 de junio de 1961, aportados en cuotas de $ 1.000.— cada una y suscriptas así: Guillermo Emilio Olivera, Alfredo Alberto Olivera, Juan Carlos Rocca, Juan Mauricio Lavigne y Jorge Guillermo Hileman, 600 cuotas cada uno, o sea, $ 600.000.— aportados por cada socio. — S|raspado: resuelto, cada, Vale.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.-7|8-Nº 14.205 v.-7|8|62

POLETTI EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Américo Flavio Poletti; don Juan Antonio Poletti; don Abbondio Poletti; don Esteban Jacinto Poletti, domiciliados en la calle Tucumán doscientos cuarenta, tercer piso, Capital; don Juan Francisco Perrone, domiciliado en la calle Estrada mil ciento cincuenta y siete, Victoria, Provincia de Buenos Aires, todos de estado civil casado; y don Normando Adolfo Frejtman de estado civil soltero, domiciliados en la calle San Martín quinientos veintitrés primer piso "A", Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Los firmantes tienen constituída la sociedad denominada "POLETTI EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de fecha quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal, el veinte de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil doscientos veintiséis, al folio veintitrés del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada cuya Sociedad fué prorrogada entre los mismos por contrato del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el mismo Registro el nueve de Octubre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos ochenta, al folio trescientos diecinueve del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por este acto se conviene en que el socio Normando Adolfo Frejtman se retira definitivamente de la sociedad, la cual continuará constituida y funcionando bajo las mismas cláusulas del contrato social que actualmente rige con las únicas modificaciones que resultan del contenido del presente contrato y declarando el señor Normando Adolfo Frejtman que no tiene ninguna cuestión ni reclamo alguno que formular contra ninguno de los demás socios ni contra la sociedad. — Tercero: Las treinta cuotas que pertenecían al socio señor Normando Adolfo Frejtman, son transferidas por este acto a los socios señores Poletti por su valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una a razón de ocho cuotas para cada uno de los señores Américo Flavio, Juan Antonio y Abbondio Poletti y seis cuotas para el señor Esteban Jacinto Poletti quienes en adelante tendrán en la sociedad, por consiguiente: los señores Américo Flavio, Juan Antonio y Abbondio Poletti, noventa y tres cuotas, o sean Cuarenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional cada uno; el señor Esteban Jacinto Poletti, noventa y una cuotas, o sean cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional del capital social, declarando el señor Frejtman que ha recibido de los señores Poletti el importe de las cuotas a ellos cedidas, colocándolos por consiguiente en el lugar grado y prelación a que esas cuotas daban derecho al cedente en la sociedad con todos sus acrecimientos hasta la fecha. — En cuanto al señor Francisco Perrone, continúa con las treinta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional que le corresponden conforme al contrato social. — En prueba de ello se firma de conformidad, en la ciudad

de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Entre líneas: "quinientos". Vale. — A. Poletti. — J. A. Poletti. — N. A. Frejtman. — Esteban J. Poletti. — Juan Francisco Perrone. — Américo F. Poletti.

Buenos Aires, junio 15 de 1962. — Entre líneas: "treinta". Vale. — Testado: quince, no vale. N. A. Frejtman. Esteban J. Poletti. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.7|8-Nº 14.207-v.7|8|62

FLAMENCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos, los señores Mariano Rafael Ezequiel Pompeyo Castex, Clara Ocampo Alvear de Castex, Delia Susana María Teresa Castex Ocampo de Navarro, Clara Joaquina María Melchora Castex Ocampo de Biaus, Susana Carmen María Castex, Elena María Castex, María Teresa Enriqueta Castex Ocampo de Donoso, Jorge Ramón Biaus y Jorge Emilio Mariano Enrique Castex, todos en su carácter de únicos componentes de la firma FLAMENCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Zabala 2161 en esta Capital, han resuelto lo siguiente: a) Elevar el capital social actual de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 1.550.000) a la suma de seis millones ciento quince mil pesos moneda nacional (m$n. 6.115.000); b) La suma capitalizada de cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 4.565.000) se integra mediante la transferencia a la cuenta capital social del saldo de revalúo, Ley 15.272 de seiscientos veinte mil quinientos setenta y cinco pesos con veinte centavos (pesos moneda nacional 620.575,20) y de la suma de de tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos con ochenta centavos (pesos moneda nacional 3.944.424,80) que se traspasan en distintos parciales de los créditos que por mayor valor tenían los socios en sus respectivas cuentas particulares; c) Como consecuencia del cambio que presuponen los puntos anteriores, modifícase la cláusula séptima del contrato social de constitución de fecha 6 de julio de 1954 y actualizaciones posteriores, la que con efecto retroactivo al día primero de junio del año mil novecientos sesenta y uno pasará a tener el siguiente texto: Séptima: El capital de la sociedad lo constituye la suma de seis millones ciento quince mil pesos moneda nacional (pesos m|n. 6.115.000.—) representado por seis mil ciento quince (6.115) cuotas de mil pesos moneda nacional pesos m|n. 1.000.—) cada una, las que han sido integradas en su totalidad por los socios en dinero y efectos, según resulta del balance firmado por los mismos y extendido sobre sellado nacional de tres pesos que lleva el Nº 53.222 de la serie V, que forma parte integrante de este contrato y en la siguiente proporción: Mariano Rafael Ezequiel Pompeyo Castex, doscientas treinta (230) cuotas o sean doscientos treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 230.000); Clara Ocampo Alvear de Castex, novecientas siete (907) cuotas o sean novecientos siete mil pesos moneda nacional (m$n. 907.000); Jorge Ramón Biaus, seiscientas veintiocho (628) cuotas o sean seiscientos veintiocho mil pesos moneda nacional (m$n. 628.000) y los restantes socios señores Delia Susana María Teresa Castex Ocampo de Navarro, Clara Joaquina María Melchora Castex Ocampo de Biaus, Susana Carmen María Castex, Elena María Castex, María Teresa Enriqueta Castex Ocampo de Donoso y Jorge Emilio Mariano Enrique Castex, setecientas veinticinco (725) cuotas o sean setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 725.000.—) cada uno. — De conformidad con lo expresado, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato el que está redactado sobre dos sellados nacionales de tres pesos cada uno que llevan los números 53.223 y 53.224, ambos de la serie V, en presencia del escribano nacional señor Juan Carlos Rabuffetti, adscripto al Registro Nº 218 de Capital Federal, quien certifica así la identidad y firmas de los pactantes, haciéndolo todos conjuntamente en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Fdo.: Mariano Rafael Ezequiel Pompeyo Castex. — Clara Ocampo Alvear de Castex. — Delia Susana María Teresa Castex Ocampo de Navarro. — Clara Joaquina María Melchora Castex Ocampo de Biaus. — Susana Carmen María Castex. — Elena María Castex. — María Teresa Enriqueta Castex Ocampo de Donoso. — Jorge Ramón Biaus. — Jorge Emilio Mariano Enrique Castex. — Juan Carlos Rabuffetti, escribano.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560.— e.7|8-Nº 14.221-v.7|8|62

AMERICAN DIESEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio, con fecha 28 de mayo de 1962, la sociedad "AMERICAN DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha elevado su capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, con efecto retroactivo al día primero de marzo del corriente año, modificando por lo tanto la cláusula cuarta, del contrato social que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ocho mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, en herramientas, muebles y útiles, instalaciones, maquinarias, envases, rodados, etc., etc., en la siguiente proporción: señor Rodolfo Néstor Oyharbide, cinco mil seiscientas cuotas; señor Carlos María Parodi, mil doscientas cuotas y Adolfo Julio Héctor D'Alessandro mil doscientas cuotas, todo de acuerdo al balance practicado con fecha veinte y ocho de febrero del corriente año, que en copia firmada por los socios y certificada por contador público agrego a la presente. —

Buenos Aires, áulio 2 de 1962.

Buenos Aires, julio 26 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

e.7|8 Nº 14.233 v.7|8|62

MINERA CONLARA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Entre los señores Carlos Raúl Rebuffo, argentino, casado, y don Juan Euclides Maglio, argentino, divorciado, con sentencia judicial, mayores de edad, domiciliados Lope de Vega Nº 3492, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que subordinan a las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituida entre los dicentes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "MINERA CONLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo el asiento de sus operaciones y domicilio legal en esta Capital Federal, calle Lope de Vega número tres mil cuatrocientos noventa y dos, o donde los socios lo fijen posteriormente, pudiendo establecer agencias o sucursales ên cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será el dedicarse a la explotación de minas y|o canteras, molienda y venta de minerales, por cuenta propia o de terceros, instalación de fábricas, importación y exportación, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales que tengan atingencia con el objeto social y dedicarse a todo comercio o industria lícita y permitida por la ley. — Tercero: El plazo de duración se fija en diez años, contados desde el día primero de enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos veinte mil pesos de igual moneda. — El capital ha sido aportado por los socios en automotores, máquinas, herramientas y explotación minera, todo de acuerdo al inventario levantado por los socios y firmado de conformidad en esta misma fecha y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes asumen el cargo de gerentes, pudiendo usar la firma en todos los actos en que la sociedad intervenga, con toda amplitud, con la única limitación de no emplearia en garantías o fianzas a favor de terceros, o en negocios ajenos al objeto social. — Los administradores tienen todas las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las especificadas en las leyes de la materia, incluso la de realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones oficiales, nacionales, provinciales o mixtas. Pudiendo comprar, vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir hipotecas y toda clase de derechos reales y cancelarlos firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fuera menester. Esta enunciación es enunciativa y no limitativa de derechos pudiendo realizar todo aquello que las leyes le permitan y que no sea contrario a ellas. — Sexto: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de caja que podrán hacerse en cualquier momento y de las utilidades que resulten se distinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social, un porcentual que los socios determinen para formar un fondo de previsión social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados ... pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: La sociedad llevará los libros de comercio que determina la ley y además un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios. — Octavo: En caso de muerte o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, el socio sobreviniente procederá a levantar un inventario y balance general a la fecha que esto ocurriera y la parte que correspondiera a los herederos o causahabientes del fallecido o incapaz le será abonada en un plazo no mayor de seis meses a contar de la fecha del balance. — Noveno: Cualquier duda, diversidad o divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato o al disolverse o liquidarse la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décimo: La liquidación de la sociedad ya sea por expiración del término por la que se constituyó o que ésta fuera anticipada por voluntad de los socios o por las causales determinadas en la ley, será practicada por los socios gerentes o socio gerente en su defecto, debiendo agregar a la razón social el aditamento en "Liquidación". — Bajo los diez artículos que anteceden las parte dejan formalizada la sociedad "Minera Conlara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 23 días de abril de 1962. — J. Maglio. — Carlos Raúl Rebuffo. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 459. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores don Juan Euclides Maglio y don Carlos Raúl Rebuffo y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Hay un sello. — Jorge F Taquini. — Entre líneas: mayores de edad, domiciliados Lope de Vega Nº 3492: Vale. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680.— e.7|8-Nº 14.234 v.7|8|62

SCORDIA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que: Por escritura pública de fecha 26 de abril de 1962 al fº 571 del registro 81 del escribano Aquiles Yorio, la sociedad "SCORDIA HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se transformó en "Scordia Sociedad en Comandita por Acciones".

Buenos Aires, julio 12 de 1962.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.7|8-Nº 14.237-v.7|8|62

RESTAURANT EL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que don Luis Basso, vende, cede y transfiere a favor del señor Juan Carlos Núñez 70 cuotas de m$n. 1.000.— c|u. en la suma de m$n. 300.000.— que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "RESTAURANT EL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así consta del documento de fecha 31 de mayo de 1962.

Buenos Aires, julio 11 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.7|8-Nº 14.268-v.7|8|62

COMEFINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante se hace saber por un día que la sociedad denominada "COMEFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto aumentar su capital hasta la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, modificando por consecuencia los artículos tercero y sexto del contrato social que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital social se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional dividido en ocho mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: seis mil cuotas, o sea seis millones de pesos moneda nacional el socio señor Picciotto, y dos mil cuotas, o sea dos millones de pesos moneda nacional el socio señor Ades. — Artículo sexto: Anualmente el treinta de junio se practicará el inventario y balance general. — En primer término se descontará la cantidad necesaria para asegurar el pago de las retribuciones de orden social que establecieran las leyes vigentes y las demás amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva, luego se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Los beneficios o pérdidas, si las hubire, serán repartidos o soportadas por los socios en la siguiente proporción: sesenta y dos y medio por ciento para el señor Picciotto y treinta y siete y medio por ciento para el señor Ades"; lo que así resulta de la escritura de fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y dos pasada ante el escribano Hernán Bunge.

Buenos Aires, julio 16 de 1962.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.130.— e.7|8-Nº 14.282-v.7|8|62

MANCE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Miguel Mance, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y cuatro, por una parte, y por la otra los señores Luciano Germano Iezzi, italiano, domiciliado en Avenida del Trabajo cinco mil cuatrocientos once; Jorge Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Carlos Villate cinco mil doscientos once, de Munro, provincia de Buenos Aires; Blas José Di Renzo, casado, italiano, domiciliado en Granaderos quinientos noventa y nueve, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires; Eduardo Dentice, casado, argentino, con domicilio en Intendente Ballester ochocientos cuarenta y cinco, de San Andrés, provincia de Buenos Aires; y Mateo Mance, casado, yugoslavo, domiciliado en Avenida del Trabajo cinco mil cuatrocientos once; todos los contratantes mayores de edad y hábiles convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: En la fecha queda constituida entre las personas citadas una sociedad que girará bajo la razón social de "MANCE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle Albariños número dos mil cuatrocientos once|cuarenta y nueve, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier parte del interior o exterior del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye: a) Fabricar toda clase de repuestos para automotores, acoplados, carrocerías para los mismos, ya sean metálicos, de madera o de otro material; b) Taller de reparación de acoplados de automotores y de maquinarias en general; c) Comercialización de repuestos, sistemas de frenos para acoplados, maquinarias y automotores. — La sociedad podrá asimismo, comprar, vender inmuebles rurales y urbanos y efectuar toda otra actividad que directa o indirectamente se vincule con su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad, por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, como también cualquier otra institución bancaria particular, creada o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. — Entre estos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda

cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo, en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero en efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos o instituciones financieras; como así también de particulares, compañías o sociedades establecidas o no dentro del territorio del país, sin limitación de tiempo o de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso, a tal efecto, se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos, los recibos y cartas de pago del caso; hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses y efectuar además, las siguientes operaciones: tomar dinero prestado a interés de los Bancos establecidos en el país o de particulares con garantía personal o prendaria, determinando la forma de pago y el tipo de interés; librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos de crédito públicos o privados; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; abrir o clausurar cuentas corrientes en los Bancos y librar cheques con provisión de fondos o en descubierto o por cuenta de terceros; hacer o aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; aceptar o transmitir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; registrar marcas y transferencias de las mismas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados. La firma social no se podrá comprometer por ninguno de los socios en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito. Tercero: La duración de la sociedad será de diez años, a partir de la fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Dicho término se conviene en dividirlo en períodos de tres años, tres años y cuatro años, respectivamente, que se establecen única y exclusivamente para que cualquier socio, al finalizar cualquiera de los períodos citados, pueda retirarse de la sociedad, mediante un aviso dirigido a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del mismo, rigiendo para el reintegro de su haber social las condiciones que se establecen más adelante. — Cuarto: El capital social se ha fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, como sigue: el socio Miguel Mance, la cantidad de mil ochocientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Mateo Mance, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Luciano Germano Iezzi, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Jorge Fernández, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Blas José Di Renzo, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; y el socio Eduardo Dentice, cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se halla integrado en materias primas, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, herramientas, dinero en efectivo, etcétera, en un todo de acuerdo con el inventario general practicado en la fecha, el cual, debidamente firmado por los socios, se considera como formando parte integrante del presente contrato. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad, hallándose los mismos en el local social. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales será ejercida por el socio don Miguel Mance y en caso de ausencia o impedimento de éste, por los socios Mateo Mance y Luciano Germano Iezzi quienes en caso de ejercer la gerencia deberán hacerlo en forma conjunta. La firma social deberá destinarse únicamente a los fines de la sociedad y no podrá comprometerse en asuntos o negocios ajenos a la misma y no podrá comprometerse tampoco en fianzas o garantías de ningún género. La firma social se hará mediante la firma individual del gerente o los gerentes, según su caso, a continuación de la fórmula "Mance y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexto: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y conocimientos en atender las necesidades de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad, aún cuando no entren en competencia con los de esta sociedad, excepto los socios Miguel y Mateo Mance, para quienes no regirán esas obligaciones o prohibiciones. Los socios percibirán por su labor personal una suma mensual, la que se imputará a la cuenta de Gastos Generales, y no se considerarán en ningún caso como retiro a cuenta de utilidades. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales que pueden practicarse en cualquier momento, se efectuará un balance general e inventario para conocer el estado patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio, los que se considerarán aprobados transcurridos treinta días de la fecha de transcripción en los libros de contabilidad; a tal efecto, se confeccionarán las copias necesarias que serán entregadas, bajo recibo, a cada socio, simultáneamente con la transcripción antedicha. Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de las ganancias o pérdidas, computar las previsiones, provisiones y amortizaciones que técnicamente correspondan, según los principios de la sana contabilidad (Reserva Legal, inclusive). Las utilidades o los quebrantos serán distribuidos o soportados en la siguiente forma: el señor Miguel Mance, el cincuenta y cinco por ciento de las mismas; el señor Mateo Mance, el cinco por ciento; el señor Luciano Germano Iezzi, el diez por ciento; el señor Jorge Fernández, el diez por ciento; el señor Blas José Di Renzo, el diez por ciento; y el señor Eduardo Dentice, el diez por ciento. — Octavo: Los socios Luciano Germano Iezzi, Jorge Fernández, Blas José Di Renzo y Eduardo Dentice, se obligan a capitalizar el ochenta por ciento de las utilidades que reciban, hasta alcanzar la suma de setecientos ochenta mil pesos moneda nacional en total, o sea la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos con cuyo importe adquirirán al señor Miguel Mance la cantidad de setecientas ochenta cuotas de su capital social, hasta quedar los socios Iezzi, Fernández, Di Renzo y Dentice, con el cuarenta por ciento de las cuotas. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de ningún socio; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o los representantes del incapaz, debiendo unificarse la personería cuando sean más de uno. En ningún caso estos tendrán ingerencia alguna en la dirección y administración de la sociedad, que, en todos los supuestos, quedará a cargo de los socios restantes. — Décimo: En caso de retiro de un socio, los no salientes tendrán opción a adquirirle al mismo sus cuotas sociales o a disolver la sociedad; en el primer supuesto el haber social del socio saliente le será pagado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés alguno. En este caso, se practicará un balance general al último día del mes en que se produzca tal evento, para determinar el haber del socio que se retira, en las mismas condiciones que se practicarán los balances generales anuales. — Undécima: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en el artículo noveno, y el supuesto de que los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas sociales que la establecida en la cláusula anterior. — Décimo Segunda: En cualquier momento, siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital integrado, la sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima. — Décimo Tercero: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o grupo de socios que sostengan una tésis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión; para el caso que los árbitros arbitradores no resuelvan la cuestión, la misma será sometida a un árbitro tercero, designado por aquéllos; si no se pusieren de acuerdo con esta designación, el árbitro tercero será la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a la vía judicial. Conformes las partes, firman el presente contrato en el lugar y fecha establecidos precedentemente. — Miguel Mance. — L. Germano Iezzi. — Eduardo Dentice. — Blas José Di Renzo. — Mateo Mance. — Jorge Fernández. En mi carácter de adscripta del Registro de Contratos Públicos número doscientos, certifico que la firma que antecede es auténtica de Miguel Mance, Luciano Germano Iezzi, Jorge Fernández, Blas José Di Renzo, Eduardo Dentice y Mateo Mance y que ha sido puesta en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos. Conste. Zulma Yennaccaro. Escribana. Sobre raspado: cualquier, frenos, podrá, bajo, parciales, ningún. Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.840.— e.7|8-Nº 14.289-v.7|8|62

DON ROQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1061. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos treinta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Escribano Público, comparecen doña María Mercedes Repetto de Beccar Varela, casada en primeras nupcias con don Florencio Beccar Varela, domiciliada en la calle Cerrito número mil trescientos cuarenta y siete; doña Inés Ofelia Repetto de Sauberán, casada en primeras nupcias con don Carlos Sauberán, domiciliada en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro; doña Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, casada en segundas nupcias con el doctor Andrés Bacigalupo Rosende, domiciliada en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte; doctor Roque Roberto Repetto, casado en primeras nupcias con doña Victoria Gradin, domiciliado en la calle Sucre número tres mil setecientos setenta y cuatro; doña Celia Juana Repetto de Aranda, casada en primeras nupcias con el doctor Marcelo Alberto Aranda, domiciliada en la calle Larrea número mil doscientos sesenta y tres; doctor Roberto Juan José Repetto, casado en primeras nupcias con doña Leonor Mom, domiciliado en la calle Pampa número tres mil ciento noventa y tres; doña María Rosa Repetto de Speroni, casada en primeras nupcias con don Alfredo Jorge Speroni, domiciliada en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos setenta y dos; doña Amira Inés Repetto de Traverso Laclau, casada en pirmeras nupcias con don Jorge Traverso Laclau, domiciliada en la Avenida Callao número doscientos ochenta y nueve; don Joaquín Raúl Repetto, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Speroni, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos cuarenta y don Raúl Teófilo Repetto, casado, domiciliado en la calle Juncal número dos mil trescientos sesenta y ocho. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que con excepción del último concurren a este acto por sus propios derechos y además los cuatro últimos en nombre y representación de "Repetto Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como únicos componentes de la misma, lo que se justificará más adelante. Y los comparecientes dicen: Apartado A:) Primero: Que los primeros nueve comparecientes en unión de la señora Martina Britos de Repetto y "San Joaquín", Sociedad en Comandita por Acciones, habían sido los únicos socios componentes de "DON ROQUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida y con asiento en esta Capital, regida por el nuevo contrato otorgado el nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, al folio dos mil ochocientos catorce y su modificación otorgada el primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio mil quinientos treinta, ambas en este mismo registro. El plazo de duración de la sociedad vencerá el treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho y su capital fijado en un millón trescientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional dividido en mil trescientas ochenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, correspondía a los socios en la siguiente proporción: Señora Britos de Repetto trescientas ochenta y seis cuotas; "San Jooquín", Sociedad en Comandita por Acciones trescientas setenta cuotas; Joaquín Raúl Repetto ciento veinte y nueve cuotas; Señora Repetto de Sauberán setenta y cuatro cuotas; Doctor Roque Roberto Repetto setenta y cuatro cuotas; Señora Repetto de Bacigalupo Rosende setenta y cuatro cuotas; Señora Repetto de Aranda setenta y cuatro cuotas; Señora Repetto de Beccar Varela setenta y cuatro cuotas; Doctor Roberto Juan José Repetto setenta y cuatro cuotas; Señora Repetto de Traverso Laclau treinta y siete cuotas y Señora Repetto de Speroni diez y ocho cuotas. — Los gerentes de la sociedad eran los socios Roque Roberto Repetto y Joaquín Raúl Repetto y "Recondo y Sauberán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuando indistintamente. — Así y más detalladamente resulta de los testimonios de las escrituras citadas, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos nueve y doscientos noventa, folios ciento ochenta y seis y cuatrocientos ocho, libros veinticinco y treinta y cinco, respectivamente, de que certifico. — Segundo: Posteriormente fallecida la socio señora Martina Britos de Repetto y tramitado su juicio sucesorio por ante el Juzgado Civil número ocho, Secretaría número dieciséis de esta ciudad, las trescientas ochenta y seis cuotas de capital integradas que la causante tenía en la referida sociedad fueron adjudicadas en la siguiente manera: sesenta y cinco cuotas a cada uno de los socios: señora Repetto de Beccar Varela y Doctor Roque Roberto Repetto y sesenta y cuatro cuotas a cada uno de los socios señora Repetto de Sauberan, Repetto de Bacigalupo Rosende, doctor Roberto Juan José Repetto y señora Repetto de Aranda. Lo expresado resulta del oficio judicial librado a la sociedad el veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno, de lo que certifico. — Y Tercero: Más tarde "San Joaquín", Sociedad en Comandita por Acciones, resolvió la cesión de las trescientas setenta cuotas de capital que tenía y le correspondían en "Don Roque", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a sus accionistas en la siguiente proporción: noventa y dos cuotas a cada uno de los señores Joaquín Raúl Repetto, Raúl Teófilo Repetto y señora Amira Inés Repetto de Traverso Laclau; y noventa y cuatro cuotas a la señora María Rosa Repetto de Speroni. Y finalmente por contrato privado del treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y uno, los cuatro nombrados aportaron como capital a "Repetto Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos socios componentes, las respectivas cuotas de capital antedichas, según así resulta del testimonio que tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de marzo último, bajo el número quinientos cincuenta, folio treinta y cuatro, del libro cuarenta y tres el que devuelvo y en copia autenticada agrego a la presente, de lo que igualmente certifico. — Apartado B) Primero: En consecuencia tanto los sucesores nombrados de la extinta socia señora Britos de Repetto como "Repetto Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora de "San Joaquín", Sociedad en Comandita por Acciones, se declaran incorporados a "Don Roque" Sociedad de Responsabilidad Limitada como socios de la misma, manifestando expresa aceptación del contrato social y demás documentos que la rigen, prestando expresa conformidad con su incorporación los socios restantes de la misma. — Y Segundo: En virtud de lo expuesto los aportes de capital, que totalizan, como quedó dicho, un millón trescientos ochenta y cuatro mil pesos dividido en mil trescientas ochenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una quedan distribuidos así: "Repetto, Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", trescientas setenta cuotas; Joaquín Raúl Repetto, ciento veinte y nueve cuotas; señora Repetto de Sauberán, ciento treinta y ocho cuotas; doctor Roque Roberto Repetto, ciento treinta y nueve cuotas; señora Repetto de Bacigalupo Rosende, ciento treinta y ocho cuotas; señora Repetto de Aranda, ciento treinta y ocho cuotas; señora Repetto de Béccar Varela, ciento treinta y nueve cuotas: doctor Roberto Juan José Repetto, ciento treinta y ocho cuotas; señora Repetto de Traverso Laclau, treinta y siete cuotas; señora Repetto de Speroni, diez y ocho cuotas. — Apartado C) "Repetto Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por sus cuatro socios nombrados y los socios Joaquín Raúl Repetto y señoras Repetto de Traverso Laclau y Repetto de Speroni, todos ellos socios de "Don Roque", Sociedad de Responsabilidad Limitada declaran que han convenido ceder con efecto retroactivo a la fecha del último balance general, sus respectivas cuotas de capital de esta última Sociedad a todos sus consocios restantes, por lo que llevando a ejecución lo resuelto otorgan y declaran: Primero: "Repetto Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos: noventa y dos cuotas de capital a Inés Ofelia Repetto de Sauberán; noventa y dos cuotas de capital a Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende; noventa y tres cuotas de capital a Celia Juana Repetto de Aranda y noventa y tres cuotas de capital a Roberto Juan José Repetto, o sea todas las que tiene y le corresponden en "Don Roque"; Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Joaquín Raúl Repetto, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos: noventa y dos cuotas de capital a Roque Roberto Repetto y treinta y siete cuotas de capital a María Mercedes Repetto de Béccar Varela, o sea todas las que tiene y le corresponden en "Don Roque", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tercero: Con efecto retroactivo al treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos; Amira Inés Repetto de

Traverso Laclau, vende, cede y transfiere treinta y siete cuotas de capital y María Rosa Repetto de Speroni, vende, cede y transfiere diez y ocho cuotas de capital a María Mercedes Repetto de Béccar Varela, o sea todas las que tienen y les corresponden, respectivamente, en "Don Roque", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cuarto: Quedan comprendidas en las cesiones precedentes todos los derechos, acciones, utilidades, participaciones y demás inherente a las cuotas de capital. Estas ventas y cesiones las realizan los cedentes por el precio convenido a razón de mil pesos moneda nacional por cada cuota de capital o sea por su valor nominal, lo que hace un total de quinientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, cuyo importe en sus respectivas proporciones, declaran haber recibido de sus respectivos cesionarios, antes de este acto, a satisfacción. — Los cedentes otorgan a los cesionarios recibo y carta de pago en forma, quedan completamente desligados de la Sociedad referida y transmiten a los cesionarios todos los derechos y acciones inherentes, subrogándolos legal y totalmente sin reserva alguna. — Por su parte, el señor Joaquín Raúl Repetto, renuncia expresamente al cargo de Gerente que le correspondía por el contrato social, declarando que le han sido abonadas todas las retribuciones, no teniendo ni reservándose acción, derecho ni reclamo alguno que oponer tanto a la Sociedad y|o consocios de la misma. Impuestos los cesionarios, que quedan como únicos componentes de la Sociedad, de las cesiones y renuncia precedentes, manifestaron aceptarlas por estar redactadas de acuerdo a lo convenido. — Apartado D) Los actuales socios de "Don Roque", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común acuerdo, han resuelto, con efecto retroactivo a la fecha del último balance general, aumentar el capital social y modificar el artículo "Cuarto" del contrato, por lo que otorgan y declaran: Primero: Con efecto al treinta de abril último, se aumenta el capital social de un millón trescientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, en seiscientos catorce mil pesos moneda nacional más, dividiéndose el importe del aumento en seiscientas catorce cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señora Inés Ofelia Repetto de Sauberán, ciento tres cuotas, o sean ciento tres mil pesos moneda nacional; señor Roque Roberto Repetto, ciento dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos moneda nacional; señora Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, ciento tres cuotas, o sean ciento tres mil pesos moneda nacional; señora Celia Juana Repetto de Aranda, ciento dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos moneda nacional; señora María Mercedes Repetto de Béccar Varela, ciento dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos moneda nacional; y señor Roberto Juan José Repetto, ciento dos cuotas, o sean ciento dos mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente sus nuevas cuotas de capital con las transferencias que de sus respectivos créditos en la cuenta "B" y cuenta utilidades, que mantienen en la Sociedad, hacen a la cuenta "Capital", hasta la concurrencia de sus respectivos nuevos aportes. — Dichos créditos resultan del balance general practicado al treinta de Abril último, que debidamente firmado por los socios y certificado por el contador público don Mario Adalberto Domeniconi, se anexa a la presente. — Segundo. — En virtud de los actos relacionados en la presente "Don Roque", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en la calle Viamonte número setecientos setenta y tres, Piso Quinto, de esta ciudad, queda formada a partir del treinta de Abril de mil novecientos sesenta y dos, por los socios y aportes siguientes: Señora Inés Ofelia Repetto de Sauberan, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; señor Roque Roberto Repetto, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; señora Martina Elvira Repetto de Bacigalupo Rosende, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; señora Celia Juana Repetto de Aranda, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; señora María Mercedes Repetto de Beccar Varela, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y señor Roberto Juan José Repetto, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes, que en conjunto ascienden a la cantidad de Un Millón Novecientos Noventa y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil novecientas noventa y ocho cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, constituyen el capital social y se encuentran representadas por la parte que a cada uno de los socios corresponde en la sociedad, según quedó relacionado en esta escritura. — Tercero. — Déjase sin efecto el artículo "Cuarto" del contrato social, el que queda reemplazado por el siguiente: — Cuarto. — Desígnase Gerentes de la Sociedad para que la administren y representen en todos sus actos, al socio Roque Roberto Repetto, al Señor Carlos Sauberan, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, argentino, mayor de edad, a la firma "Recondo y Sauberan", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Recondo y Sauberan", Sociedad Anónima Administraciones", con domicilio en la calle Viamonte número setecientos setenta y tres de esta Capital. — Cada uno de los señores Roque Roberto Repetto, Carlos Sauberan, la firma "Recondo y Sauberan", Sociedad de Responsabilidad Limitada y "Recondo y Sauberan, Sociedad Anónima Administraciones", éstas en la forma que dispongan sus estatutos sociales, tendrán el uso de la firma social, por separado e indistintamente, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados con la única prohibición de usar la firma social en negocios extraños a su giro, o comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Se acuerda expresamente a los cuatro gerentes nombrados, la autorización indicada en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La retribución de los referidos gerentes. consistirá en una participación en las utilidades que arrojen los balances generales y|o en una retribución fija, todo lo que será fijado anualmente por la Asamblea de socios. — Cuarto. — Ratifican y confirman el contrato social en todo lo que no haya sido modificado expresamente por esta escritura que deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Presentes también a este acto los señores Don Carlos Sauberan, domiciliado en la Avenida Alvear número mil seiscientos cincuenta y cuatro, Arquitecto Florencio Beccar Varela, domiciliado en la calle Cerrito número mil trescientos cuarenta y siete; Doctor Andrés Bacigalupo Rosende, domiciliado en la Avenida Alvear número mil quinientos veinte; Doctor Marcelo Alberto Aranda, domiciliado en la calle Larrea número mil doscientos sesenta y tres; Doctor Alfredo Jorge Speroni, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos sesenta y dos; e Ingeniero Jorge Traverso Laclau, domiciliado en la Avenida Callao número doscientos ochenta y nueve, todos casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que en el carácter de cónyuges de las respectivas nombradas señoras comparecientes, prestan conformidad con este otorgamiento. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por ante mí de todo lo que doy fe. — Ma. Mercedes Repetto de Beccar Varela. — Inés Repetto de de Sauberan. — Roque R. Repetto. — M. Repetto de Bacigalupo Rosende. — Celia Repetto de Aranda. — Roberto Repetto. — María Rosa Repetto de Speroni. — Amira Inés Repetto de Traverso Laclau. — J. R. Repetto. — Raúl T. Repetto. — Carlos Sauberan. — Florencio Beccar Varela. — A. Bacigalupo Rosende. — Marcelo A. Aranda. — Alfredo J. Speroni. — Jorge Traverso Laclau. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Stanley Jones. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil sesenta y uno del Registro doscientos noventa y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su ootrgamiento, en seis sellos de actuación notarial, números: del quinientos dieciséis mil doscientos sesentisiete al quinientos dieciséis mil doscientos setenta, quinientos ochentiséis mil ochocientos y quinientos dieciséis mil doscientos setentidós. — Raspado: Tercero, y, señor, ilimitados, señora, nombrados, número, Repetto, contrato, que, otorgan, presente. Vale. — Jorge Stanley Jones. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 4 de 1962. — Sobrerrasdo: Sociedad. — Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.400.— e.7|8-Nº 14.318.v.7|8|62

CASA ORRICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento privado del 11 de mayo de 1962, don Egidio Orrico, vende, cede y transfiere las 100 cuotas de capital de $ 500 c|u. que tiene y le corresponden en "CASA ORRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción 34 al señor Carlos César Colle; 33 al Sr. Julio César Vulcano, y 33 a la Sra. Egle Margarita. Orrico de Vulcano.

Buenos Aires, 11 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 480.— e.7|8-Nº 14.307-v.7|8|62

PLATERIA PRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 4 de julio de 1962, don Bernardo Papiermeister, cedió y transfirió a don Francisco Isoldi y don Reynaldo Terriles las 250 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponde en la Sociedad "PLATERIA PRAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 250.000 colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas; la cesión se retrotrae al 31 de enero de 1962 y en igual proporción abonan el precio convenido los cesionarios.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Sobrerraspado: 4; julio. Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.7|8-Nº 14.327-v.7|8|62

INSTITUTO BAYARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número 381 del 30 de abril de 1962, pasada ante el escribano público don Andrés M. Bracuto, doña Susana María Vergonjeanne de Rodríguez, vende, cede y transfiere a doña Sara Inés Dolcini doña Anneilse Inés Henriksen de de Forteza y don Pablo Santiago o Paúl Henriksen, las setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, o sean $ 750.000 m|n, que tiene y le corresponde en la Sociedad "INSTITUTO BAYARD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un total de $ 2.768.750 m|n., adquiriéndolas los cesionarios por partes iguales.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.7|8-Nº 14.350-v.7|8|62

INAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días del mes de marzo de 1962, reunidos los señores José Manuel Hattori, argentino; Mario Arnoldo Procupez, argentino; Abraham Gecel Zylberszteín, polaco, todos casados con domicilio legal en la calle Gral. J. G. Lemos 23, Capital, como únicos componentes de la razón social "Hattori - Procupez-Zylberszteín", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 25 de septiembre de 1959, bajo el número 2.720 al folio 245 del libro 37 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado el día 17 de marzo de 1961, bajo el número 595 al folio 22 del libro 41 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada han resuelto de común y mutuo acuerdo modificar la cláusula segunda del contrato de sociedad de la siguiente manera: — Segundo: Denominación y domicilio: La sociedad antedicha girará en plaza bajo la denominación de INAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando en lo sucesivo domicilio en la calle Gral. J. G. Lemos 23, Capital, el que podrá cambiar en cualquier momento, como así también establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — El presente contrato tendrá efecto a partir del día 15 de febrero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los alcances del mismo. — En prueba de conformidad y ratificando en un todo aquellas cláusulas que no han sido modificadas, se firma el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Manuel Hattori. — Mario Arnaldo Procupez. — Abraham Gecel Zylberszteín.

Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.7|8-Nº 14.328-v.7|8|62

LANAS STEIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 1º de junio de 1962, el señor Natalio Stein, vende al señor Luis Stein, la totalidad de las ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "LANAS STEIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año y por el precio de ciento veinte mil pesos moneda nacional Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas primera, cuarta y sexta del contrato social, las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Primera: Los señores Luis Stein y Alberto Stein, resuelven la continuación de la vigencia de la sociedad, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Lanas Stein, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con la misma denominación e igual plazo que los indicados en el contrato relacionado más arriba. — Cuarta: El capital social se aumenta en la suma de un millón doscientos mil pesos nacionales sobre el anterior y en consecuencia, lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil ochocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en mercaderías, muebles, útiles, según balance adjunto y que los socios han aportado en la siguiente proporción: El señor Luis Stein, mil doscientas cuotas o sean un millón doscientos mil pesos nacionales y el señor Alberto Stein, seiscientas cuotas o sean seiscientos mil pesos nacionales. — Sexta: Anualmente al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación. Los beneficios líquidos y realizados que se obtengan se distribuirán entre los socios previa deducción de un cinco por ciento de la totalidad para el fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: 60 % (sesenta por ciento) para Luis Stein y 40 % (cuarenta por ciento) para Alberto Stein. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. El balance anual se considerará aprobado si dentro de los noventa días de cerrado ningún socio manifieste su oposición. Sobrerraspado: de, Vale.

Buenos Aires, 7 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.7|8-Nº 14.366-v.7|8|62

FIZIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Elías Majlufs y Santiago Rodolfo Majluf, mayores de edad, solteros, argentinos, domiciliados en la calle Quirós 2811, Capital Federal, ratificando y confirmando en todas sus partes el convenio celebrado con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos en virtud del cual en su carácter de únicos componentes de Fizima Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1º de agosto de 1951 bajo el Nº 1845, al folio 358, del libro 28 y modificaciones inscriptas el 19 de marzo de 1958 bajo el Nº 1093, al folio 319, del libro 34 y 19 de junio de 1959 bajo el Nº 1207, al folio 39 del libro 37, todas ellas de contratos de sociedades responsabilidad limitada, convinieron: 1º). — Prorrogar la duración de la sociedad por diez años, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1961; 2º). — Elevar el capital social a partir de la fecha precitada de $ 250.000 a $ 500.000, representado por mil cuotas de $ 500 c|u., correspondiendo a cada socio 500 cuotas, equivalentes a $ 250.000 manifiestan conforme a ello, su voluntad de continuar la actividad societaria de Fizima, Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero. — La sociedad se denominará FIZIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Quirós 2813, pudiendo trasladarse y establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo. — El objeto principal será la fabricación y venta de envases y estuches de cartón. — Sus actividades se retrotraen al 1º de enero de 1962 y tendrá una duración de 10 años. — Tercero. — El capital social lo constituye la cantidad de m$n. 500.000, quinientos mil pesos, dividido en 500 cuotas de $ 1.000 c|u., suscribiendo los socios Elías Majlufs y Santiago Rodolfo Majluf, 250 cuotas cada uno, las que son integradas totalmente conforme a balance e inventario que se acompaña. — Cuarto. — Ambos socios en forma conjunta estarán a cargo de la dirección y administración de la sociedad, en el cargo de gerentes; la firma social será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad. — Quinto. — Los socios gerentes gozarán de todas las facultades que requiera el giro regular de la sociedad, quedando expresamente autorizados para comprar, vender, permutar, gravar bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles; realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, especialmente con los Bancos: de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional Industrial de la Rep. Argentina y de cualquier otra institución bancaria y de crédito oficial o particular, firmando y endosando cheques, letras, pagarés y todo género de papeles de comercio; provinciales y municipales, administrativos y judiciales. — Se hace constar que la precedente mención de facultades es ma-

ramente enunciativa y no limitativa, pero queda prohibido a los socios utilizar la firma social en negociaciones ajenas a la sociedad o en garantía a terceros. — En juicio como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción, representará a la sociedad uno solo de los socios. — Sexto. — El ejercicio financiero concluye el 31 de diciembre de cada año, practicándose un balance general de los negocios sociales, que determinará las utilidades o pérdidas y mediante el cual se practicarán las reservas legales. — Las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en partes iguales, en la misma se distribuirán las pérdidas si las hubiere. — Séptimo. — Las reuniones sociales se realizarán mensualmente. — Una reunión anuel, será obligatoria para la consideración, aprobación de los balances y demás fines previstos en este contrato. — De todo lo tratado y resuelto en las reuniones, se levantará acta en el libro que al efecto se llevará y que será suscripta por los socios. — Octavo. — En caso de muerte o incapacidad judicialmente declarada de un socio, sus herederos podrán optar por seguir en la sociedad, unificando representación o en retirarse, a cuyo efecto se practicará un balance especial dentro de los 30 días, abonándoseles los que les corresponda en tres semestres iguales y consecutivos, que devengarán un interés del 12 o|o sobre los saldos adeudados. — Noveno. — Toda divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o bien sobre su disolución y|o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte y si la opinión de éstos no fuere unánime, la cuestión en grado de apelación se someterá al árbitro nombrado por los amigables componedores antes de deliberar sobre la cuestión planteada. — Décimo. — Para la liquidación de la sociedad y lo demás no previsto rigen las disposiciones de la ley 11.645, Códigos de Comercio y Civil. — Las partes constituyen domicilio en el arriba indicado, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 13 días del mes de abril de 1962. — Elías Majluf. — Santiago Rodolfo Majluf.

— Buenos Aires, Mayo 8 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.7|8-Nº 14.370 v.7|8|62

REGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 1.919. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Alejandro Julio Rey, casado, domiciliado en la calle Uriarte dos mil ciento setenta y don José Antonio Gaiera casado, domiciliado en Montes de Oca doscientos cincuenta y tres ambos comparecientes de este vecindario, argentinos, mayores de edad; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Que han convenido en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial con las siguientes estipulaciones: Primera: A partir del día de la fecha queda constituida entre don Alejandro Julio Rey y don José Antonio Gaiera, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "REGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Uriarte dos mil ciento setenta, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a operaciones comerciales, o industriales en general; compra y venta de productos naturales o manufacturados del país o del extranjero, especialmente los relativos al tabaco; importación y exportación en general, representaciones, comisiones y consignaciones, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales que los socios estimen convenientes para favorecer al desarrollo de los negocios sociales. A tal fin, la Sociedad podrá invertir capitales en otras sociedades comerciales cualquiera sea su clase, adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Oficiales y particulares, existentes o a crearse en el futuro, inclusive en los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o Industrial de la República Argentina; constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otro género; dar y tomar dinero prestado; arrendar como locadora o locataria y celebrar todos los actos de administración o enajenación que consideren convenientes a los fines sociales. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir de la fecha de esta escritura prorrogable automáticamente, siempre que ninguno de los socios no manifieste su intención de no continuarla a su vencimiento por un nuevo período, con una anticipación de seis meses. No obstante podrá disolverse anticipadamente en el caso de la pérdida del veinte por ciento del capital. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integrado por los socios a razón de cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos cada uno. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada conjunta o separadamente, debiendo en todos los casos estampar su firma personal bajo un sello que exprese la razón social, siéndoles absolutamente prohibido comprometer la firma en fianzas a terceros, en asuntos ajenos a la Sociedad o en documentos de favor o complacencia, y en consecuencia podrán, además de los actos enumerados en la cláusula segunda; cobrar y percibir, girar, aceptar y endosar letras, cheques, vales, pagarés hacer depósitos y extracciones en los Bancos, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto; realizar todas las demás operaciones bancarias, acordar comisiones y habilitaciones, celebrar arreglos y transacciones conferir poderes especiales o generales, con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes, así como mandatos judiciales para representar en juicios a la Sociedad, con las más amplias facultades y revocar unos y otros, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones, aun cuando haya plazos para el pago. Los socios gerentes dedicarán todo el tiempo y capacidad necesarios para el cuidado, administración y buena marcha de la sociedad, sin perjuicio de otras actividades que puedan desarrollar, mientras no sean incompatibles con sus funciones de Gerentes. — Sexta: Los socios se reunirán cada vez que lo consideren necesario, debiendo dejar constancia en un libro de Actas de lo resuelto en cada caso. Todas las resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad de los socios y en caso de desavenencias y|o dificultades serán resueltas por árbitros designados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, que será elegido por los primeros árbitros, a convocar en el plazo de diez días de producido el diferendo, debiendo expedirse en definitiva dentro de los cuarenta y cinco días hábiles de constituido el Tribunal arbitral, cuyo fallo será final e inapelable, teniendo fuerza ejecutiva. — Séptima: El treinta de junio de cada año, será practicado un inventario y balance general, para ser aprobado por los socios en reunión convocada al efecto. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido por partes iguales entre los socios. Sin perjuicio de ello los socios gerentes podrán practicar un balance de comprobación mensual, de cuya aprobación deberá dejarse constancia fehaciente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del o los restantes, proseguir el giro de la sociedad con los herederos legales o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar personería, o bien adquirir, contra cesión, sus cuotas de capital, abonándoles su valor nominal más las utilidades y reservas y deducción de pérdidas resultantes del Balance General especial que se practicará a esa fecha, en dos cuotas anuales, iguales, con el interés bancario vigente a la fecha, dejándose aclarado que la sociedad no dará valor alguno a los convenios o contratos que celebren entre sí los representantes o herederos del socio incapaz o fallecido. Novena: Para cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, se estará a lo que dispone el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier tiempo si así lo resolvieran los socios en una Asamblea convocada al efecto, debiéndose sujetar a las disposiciones del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso se procederá a su liquidación de acuerdo con las prescripciones de la ley. El excedente y|o deudas que arroje la liquidación de la Sociedad será distribuido entre los socios a prórrata del capital aportado. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman, todo por ante mí, de lo cual doy fe. — Alejandro Rey. — Gaiera. — Hay un sello ante mí: A. Etulain. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos diez y nueve del Registro trescientos cuarenta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números correlativos del cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos treinta y cuatro al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un día del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo.: Escribano Alvaro Etulain. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1962.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720.— e.7|8-Nº 14.345 v.7|8|62.

FRIOLCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, entre los señores Adolfo Juan Santiago Oliveri, argentino, casado, domiciliado en la calle Belgrano 586, departamento "B" de la ciudad de Bernal (Partido de Quilmes), y Osvaldo Rodolfo Colombini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Miriñay Nº 3563 de la Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "FRIOLCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Miriñay Nº 3563, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, plazo que se contará desde la fecha del presente contrato, y quedará prorrogada su vigencia por períodos sucesivos de cinco años, si seis meses antes de expirar cada plazo alguno de los socios no manifestara su deseo de liquidar la sociedad. — Tercero: Será objeto de la sociedad el dedicarse a toda actividad comercial, financiera o industrial lícita, especialmente a lo relacionado con los distintos ramos comestibles, así como a la importación y exportación, comercialización o industrialización de toda clase de mercadería o productos manufacturados o no, ejercitar mandatos, representaciones y distribuciones de productos y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras y bursátiles. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir y transferir el dominio de bienes raíces, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y toda otra institución bancaria, particular u oficial; celebrar contratos con otras sociedades o personas, formar parte de otras sociedades o empresas, celebrar contratos de locación por el máximo de tiempo permitido por las leyes, aceptar bienes en pago de sus créditos, percibir una cosa por otra, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y registrar e inscribir marcas o patentes de invención, debiendo entenderse la enunciación que precede como simplemente enumerativa y no limitativa. Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. Las que se integran por los socios en idéntica proporción. Es decir, el Sr. Oliveri suscribe trescientas cuotas y el Sr. Colombini igualmente trescientas cuotas. Dicho aportes se integrarán en la forma que resulta del inventario que firmado por las partes, forma parte de este contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuando conjunta, alternada, separada o indistintamente, tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades que les confiere el artículo dieciséis de la Ley Nº 11.645, con la única limitación de no poder comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los señores Oliveri y Colombini deberán dedicar toda su actividad a la sociedad, no pudiendo intervenir, directa ni indirectamente, en negocios comerciales análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptimo: El ingreso de nuevos socios estará permitido y se verificará mediante el aumento del capital social o la cesión por parte de alguno de los socios de una parte o del total de las cuotas que obren en su poder. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos o representantes del mismo podrán continuar la sociedad, a cuyo efecto deberán unificar su representación. — Noveno: En el caso previsto en el artículo anterior y de optarse por el retiro del capital y en general cuando se produzca el retiro voluntario de un socio en las condiciones del artículo segundo, los restantes socios tendrán derecho preferencial para adquirir las cuotas del socio saliente o fallecido, por el valor efectivo que se establecerá por balance a realizarse en esa oportunidad. De no hacerse uso de este derecho, la parte del socio fallecido o saliente se abonará en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses de la fecha del balance mencionado, con más un interés del nueve por ciento anual a contar desde esa fecha. En el balance que se practique a los efectos de este artículo, no será computado en ningún caso suma alguna por valor de llave. — Décimo: Si se produjera la liquidación o disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo de vigencia de la misma o por acuerdo de los socios, se procederá a pagar el pasivo y distribuir el remanente neto entre los socios en la proporción de sus respectivas participaciones, de acuerdo al procedimiento de la ley 11.645. — Décimoprimero: Anualmente, el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas legales y técnico contables en uso. El producido líquido y realizado que resulte, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la Ley Nº 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinarán a otros fondos de reserva, será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En la misma forma se soportarán las pérdidas en caso de existir. Si en el plazo de treinta días de terminado el balance, los socios no hubieran formulado observaciones, se considerará aprobado. — Décimosegundo: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, para constancia de las resoluciones que interesen a aquella. Los acuerdos deberán ser firmados por los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. Las decisiones ordinarias incluso la aprobación del balance se tomarán por mayoría de cuotas votos. El cambio de objeto de la sociedad y el aumento de la responsabilidad de los socios, requerirá la unanimidad de votos. — Décimotercero: En todo aquelo que no esté estipulado en el presente contrato de sociedad, ésta se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Bajo estos trece artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Testado: uno no vale — Ellíneas.: Dos. Vale. — Adolfo Juan Santiago Oliveri — Osvaldo Rodolfo Colombini.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.7|8-Nº 14.467 v.7|8|62.

PETRA-SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 27 de junio de 1962 se ha convenido prorrogar el término de duración de la sociedad PETRA-SPORTS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que vence el 30 de junio de 1962, por 10 años subdivididos en 10 períodos de un año cada uno. — En consecuencia se modifica el artículo 3º del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad queda prorrogado por 10 años a partir del 1º de julio de 1962, subdivididos en 10 períodos de un año cada uno. — Cualquiera de las socias podrá rescindir el contrato con un preaviso dado a la otra socia con una anticipación de tres meses al vencimiento de cada período anual". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — O. P. de Schröder. — Margarita A. de Abrines.

Buenos Aires, Julio 4 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e. 7|8 Nº 14.378 v. 7|8|62.

STAD Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 16 de setiembre de 1961 y el que fué protocolizado por ante el Escribano Francisco J. B. Albisú con fecha 18 de setiembre de 1961, se resolvió la disolución total de la razón STAD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e. 7|8 Nº 14.376 v. 7|8|62.

FAESCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 25 de junio de 1962 se ha convenido prorrogar el término de duración de la sociedad FAESCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que vence el 30 de junio de 1962, por 10 años o sea hasta el 30 de junio de 1972. — Como consecuencia de lo convenido, se modifica el artículo 3º del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Tercero: Queda prorrogado el término de duración de la sociedad por diez años, hasta el 30 de junio de 1972". — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Guillermo Schmitt. — Otto Wullich.

Buenos Aires, Julio 4 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e. 7|8 Nº 14.379 v. 7|8|62.

E. I. S. A.
ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SILLETERO ARGENTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la Sociedad Colectiva 'Cabezas, Jakesich & López", constituída por los señores Juan Domingo Jakesich, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 283.632, domiciliado en la calle Londres Nº 1282, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Ernesto Silenio López, argentino, casado, Cédula de Identidad Nº 3.888.241 y Juan Cabezas, argentino naturalizado, Cédula de Identidad Nº 5.990.400, ambos domiciliados en la calle Rosales Nº 3337, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 28 de diciembre de 1960, bajo el Nº 1.003, folio 483 del libro 60 de Contratos Privados, con domicilio legal en la calle Corrientes Nº 127, de esta Capital y el señor Jakob Hersz Tajerszmit, polaco, casado, con domicilio en la calle Zuviría Nº 3007, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.297.528, mayor de edad y hábil para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de E. I. S. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL SILLETERO ARGENTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio actualmente en la calle Zuviría Nº 3007, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República Argentina y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la fabricación de muebles en general y de sillas de todo tipo en particular. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de cuatro años a contar desde el primero de enero de 1962, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Este plazo se prorrogará automáticamente sin necesidad de formalizar nuevo contrato por períodos sucesivos iguales con la conformidad expresa de los socios en acta a celebrar al efecto. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El Capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.), dividido en mil cuotas (1.000) de mil pesos ($ 1.000,—) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: la Sociedad Cabezas, Jakesich y López, 667 cuotas, o sean seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional ($ 667.000,—) y Jakob Hersz Tajerszmit, 333 cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 333.000,— m|n.) en bienes según inventario realizado el primero de enero de 1962, por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo del socio Jakob Hersz Tajerszmit y por la sociedad Cabezas, Jakesich y López los señores Juan Domingo Jakesich y Ernesto Silenio López en el carácter de Gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianza o garantías a favor de terceros. — El gerente Jakob Hersz Tajerszmit podrá con su sola firma librar cheques sobre fondos propios y endosar pagarés para su cobro o descuento. — Sexta: El señor Jakob Hersz Tajerszmit tendrá a su cargo exclusivo toda la tarea técnica administrativa de la Sociedad, a cuyo efecto gozará de una situación mensual cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el Libro de Actas. — Séptima: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes se distribuirán en proporción al capital aportado. — Las pérdidas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse como socio o accionista, no así los socios individualmente en el mismo ramo. Novena: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % del Capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de 90 días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c), el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual, o continuar con sus herederos o representantes que deberán unificar representación, con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento de árbitro único éste será designado por el Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima segunda: En todos los casos no previstos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Se faculta al Gerente Ernesto Silenio López, para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio. — De conformidad con las cláusulas precedentes que se leen y ratifican se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: J. B. Tejarszm; E. S. López; J. D. Jakesich y J. Cabezas. — Sobrerraspado: "Sociedad", vale. — Entrelíneas: "de Responsabilidad Limitada", vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3 760.— e.7|8-Nº 14.402-v.7|8|62

GIANGRANDE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de junio del año 1962, entre los señores José Giangrande, Raúl Rizza y José Humberto Mangione, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con domicilio constituído en la calle Terrada 2350, Capital, signatarios del contrato de sociedad de GIANGRANDE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Registro Público de Comercio el día 9 de octubre de 1956, bajo el Nº tres mil sesenta y tres, al folio once del libro treinta y dos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, se conviene lo siguiente: Artículo 1º: Conforme a la cláusula cuarta del contrato social, el socio señor José Giangrande, cede, vende y transfiere sus cuotas de capital en la mencionada sociedad a los otros dos socios señores Raúl Rizza y José Humberto Mangione, quienes las adquieren por partes iguales, es decir, a razón de cien cuotas cada uno, por el precio nominal de pesos cien mil moneda nacional el señor Raúl Rizza y pesos cien mil moneda nacional el señor José Humberto Mangione, importes que el señor José Giangrande ha recibido en dinero efectivo de manos de los compradores el día 1º de marzo de 1958, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Artículo 2º: Con la cesión efectuada el señor José Giangrande se da por satisfecho de todos los importes que por cualquier concepto pudieran resultar de las operaciones pendientes de la sociedad, saldo de cuenta particular y reservas constituídas y queda desligado de la sociedad desde la fecha mencionada en el artículo anterior. — Artículo 3º: En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha expresados más arriba. — Firmado: José Giangrande. — Raúl Rizza. — José Humberto Mangione. — Enmendado: "uno" Vale.

Buenos Aires, 3 de junio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.7|8-Nº 14.405-v.7|8|62

OTERO, GROSSI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato celebrado el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, la razón social OTERO, GROSSI Y CIA., SOC. DE RESP. LIMITADA, ha resuelto aumentar su capital, modificando en consecuencia la cláusula tercera que queda redactada de la siguiente manera: Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo cuatro mil cuotas, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional a cada uno de los socios, en razón de tener igual participación; dicho aumento está representado con la capitalización de utilidades, de acuerdo al balance practicado por las partes y con el cual manifiestan conformidad.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.7|8-Nº 14.400-v.7|8|62

DISTRIBUIDORA LOURDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Eladio Agustín Amarilla y Jorge Miguel Giordano Echegoyen, por una parte, en su condición de únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA LOURDES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato del seis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el dos de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil doscientos ocho, folio trescientos veinticinco del libro treinta y siete de contratos de responsabilidad limitada y por la otra las señoras Delia Margarita Maseda de Giordano Echegoyen, argentina, casada, maestra, domiciliada en la calle Colón doscientos setenta; María Angélica Maseda de Puente, argentina, casada, maestra, domiciliada en la calle Arenales mil novecientos sesenta y nueve, ambos domicilios de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires y Alicia Norma Maseda de Corro Molas, argentina, casada, maestra, con domicilio en Tacumán cuatro mil setenta y uno, Vicente López, provincia de Buenos Aires, se conviene en celebrar un contrato de cesión de cuotas y modificatorio del principal en los siguientes términos: Primero: Don Eladio Agustín Amarilla, en adelante el cedente, cede, vende y transfiere a doña Delia Margarita Maseda de Giordano Echegoyen, doña María Angélica Maseda de Puente y doña Alicia Norma Maseda de Corro Molas , en adelante las cesionarias, la totalidad de las cuotas de capital por él suscriptas e integradas en la prealudida sociedad, o sea un total de doscientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, representativas de un valor nominal total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional. — Segundo: La referida cesión se hace por el precio total de doscientos treinta mil pesos moneda nacional, suma que don Eladio Agustín Amarilla declara recibir en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, colocando el cedente a las cesionarias en el mismo grado y lugar que había y tenía en la sociedad ya mencionada, entendiéndose comprendida en la cesión y transferencia, además de las cuotas de capital de las que era titular, todas las reservas acumuladas, utilidades del ejercicio aun no realizadas ni liquidadas y aun aquellas que habiendo sido realizadas no fueron aun liquidadas, su saldo en cuenta particular, proveniente de ganancias no liquidadas de anteriores ejercicios, a todo lo cual manifiesta su expresa conformidad su consocio y gerente D. Jorge Miguel Giordano Echegoyen, quien acepta como consocias a doña Delia Margarita Maseda de Giordano Echegoyen, doña María Angélica Maseda de Puente y a doña Alicia Norma Maseda de Corro Molas, las que declaran conocer y admitir la cesión y transferencia, los estatutos sociales y el estado patrimonial de la sociedad. — Tercero: Las cesionarias declaran que las cuotas objeto de cesión y transferencia del presente contrato, las adquieren en la siguiente proporción: a) Delia Margarita Maseda de Giordano Echegoyen, setenta y siete cuotas de capital, representativas de setenta y siete mil pesos moneda nacional; b) María Angélica Maseda de Puente, setenta y siete cuotas de capital, representativas de setenta y siete mil pesos moneda nacional, y c) Alicia Norma Maseda de Corro Molas setenta y seis cuotas de capital, representativas de setenta y seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: En consecuencia, el giro de "Distribuidora Lourdes Sociedad de Responsabilidad Limitada" continúa sin solución de continuidad en los mismos términos actuales entre el socio don Jorge Miguel Giordano Echegoyen y las cesionarias, conviniéndose en modificar los siguientes artículos del contrato original: "Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por el socio don Jorge Miguel Giordano Echegoyen con el cargo de gerente. En tal carácter usará de la firma social para todas las operaciones relativas a la sociedad". — "Séptimo: Para la fusión de la sociedad con otras sociedades o cualquier otro acto de disposición, será necesaria la conformidad de los socios. — Déjase establecido en la presente cláusula que para todo trámite en instituciones de crédito bancario, ya sean oficiales o privadas, deberá llevar la firma de su socio gerente". — "Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos podrán ingresar a la sociedad, unificando su representación, con la salvedad que dicho representante no podrá desempeñarse como gerente, salvo expresa conformidad de los demás socios, expresada por simple mayoría que represente mayoría de capitales. Si los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, no desearen continuar en la sociedad, deberán comunicar su decisión dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o la incapacitación. Una vez hecha efectiva la comunicación se procederá a determinar el monto del capital y utilidades del fallecido o incapacitado sobre la base de un balance extracontable, importe que le será reintegrado a sus herederos o representante legal, un veinte por ciento al contado y el saldo a un año del plazo más el interés bancario corriente en plaza, todo ello pagadero en mensualidades iguales y consecutivas". — En prueba de conformidad con lo precedentemente expuesto, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los cuatro días de junio de mil novecientos sesenta y dos. — (Fdo.) Eladio Agustín Amarilla. Jorge Miguel Giordano Echegoyen. Delia Margarita Maseda de Giordano Echegoyen. María Angélica Maseda de Puente. Alicia Norma Maseda de Corro Molas.

Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.7|8-Nº 14.420-v.7|8|62

ARQUINGE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado del 9 de octubre de 1961, los socios de ARQUINGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Emilio Francisco Lavecchia, Luis Antonio Lavecchia, Ricardo Luis Padilla y Joaquín José Zo han convenido lo siguiente: El señor Ricardo Luis Padilla cede y transfiere su parte de capital en la referida sociedad, a los otros componentes, consistente en cinco cuotas de cinco mil pesos cada una, o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional, a su valor nominal por lo que queda por este acto desligado del vínculo social a todos sus efectos. — Que como consecuencia de dicho convenio, la cláusula cuarta del contrato original ha quedado modificada, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.—) dividido en mil cuotas de $ 100 cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Emilio F. Lavecchia. 333 cuotas —

representan $ 33.300.—. — Luis Antonio Lavecchia, 333 cuotas que representan $ 33.300.—, y Joaquín José Zo, 334 cuotas que representan $ 33.400.— Estos importes están totalmente integrados por las cuentas particulares de los socios. — Todas las demás cláusulas sociales quedan sin modificación. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e. 7|8 Nº 14.434 v. 7|8|62.

PAÑUELTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaria Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado del 14 de marzo de 1962 ha quedado totalmente disuelta PAÑUELTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El activo y pasivo se lo adjudica el socio señor Samir Boulos Aschcar. — Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e. 7|8 Nº 14.435 v. 7|8|62.

PROFINCA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Mario Rodríguez, con fecha 9 de abril de 1962, los señores Andrés Pedro Costa y Ernesto Segundo Reggio, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. Julio Docero y Daniel o Daniel León Nieto Palacios, y éstos adquieren en partes iguales todos los derechos y acciones que sobre sus doscientas cuotas tienen en la sociedad "PROFINCA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.7|8-Nº 14.429-v.7|8|62

S E F I C A

Sociedad de Estudios Financieros, Industrial, Comercial y Agrícolas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Enrique Viacava, con fecha 2 de noviembre de 1961, la sociedad SEFICA, SOCIEDAD DE ESTUDIOS FINANCIEROS, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aceptado la renuncia del gerente de la misma, señor Pedro Decloux y ha nombrado como único gerente al señor Miguel Goirand.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.7|8-Nº 14.431-v.7|8|62

F A S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, entre los Sres. Félix Gordón, argentino, casado, domiciliado en Antezana 167, piso 3º, Capital Federal, Atilio Gordón, argentino, casado, domiciliado en Echeverría 5382, Capital Federal, y Salomón Schwartzberg, boliviano, casado, domiciliado en Mario Bravo 415, departamento 2, Capital Federal, este último representado en este acto por el señor Abraham Goldfryd, argentino, casado, domiciliado en San Blas 2562, piso 2º, departamento "B", Capital Federal, según lo justifica con el poder especial que le fuera otorgado en esta ciudad con fecha 17 de enero de 1962 ante el escribano Fausto D. Capparelli, al folio 458 del Registro número 277 a su cargo, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida de los Incas Nº 5143, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, oficinas, depósitos y fábricas en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Su duración se fija en el término de treinta (30) años, a contar desde el día once de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil ciento diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: Félix Gordón, trescientos setenta mil pesos moneda nacional, o sean trescientas setenta cuotas; Atilio Gordón, trescientos setenta mil pesos moneda nacional, o sean trescientas setenta cuotas y Salomón Schwartzberg, trescientos setenta mil pesos moneda nacional, o sean trescientas setenta cuotas, estando representado el capital de la sociedad por las existencias de mercaderías, créditos y demás derechos del negocio que constituye el objeto social, que surge del balance inicial que firmado de conformidad por todos los socios y el contador público nacional, Héctor J. Pons, con fecha 11 de enero de 1962, se agrega al presente contrato. Dicho capital podrá ser aumentado cuando así lo dispongan de común acuerdo todos los socios. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra y venta, fabricación y distribución de muebles, artículos para el hogar, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, materias primas y mercaderías en general, representaciones, consignaciones, comisiones, administraciones, importación y exportación. Atento a que esta enunciación es explicativa y no taxativa, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales y demás actos jurídicos y de comercio que se estimen convenientes. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Administrar libremente sus negocios y bienes con las más amplias facultades. — b) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata Ltdo. y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera y aceptar sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones internas. — c) Adquirir bienes inmuebles, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos, acciones, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos y constituir cualquier otro derecho real. — d) Participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar, avalar y descontar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, formar otras sociedades o tomar participación en sociedades anónimas o sociedades de responsabilidad limitada. — e) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales cualquiera sea el fuero, instancia o jurisdicción. — f) Conferir poderes generales y especiales de toda índole. — g) Celebrar y ajustar contratos de locación de servicios y arrendamientos sin límite de años. — h) Hacer todas las gestiones que las leyes, decretos y reglamentos exijan ante cualquier repartición nacional, provincial o municipal, creada o a crearse. — i) En general, realizar dentro y fuera de la República Argentina todas las operaciones comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enumeración que precede sólo enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración social será ejercida por el socio Atilio Gordón, a quien se le inviste en este acto el carácter de gerente. El socio Atilio Gordón dedicará toda su actividad personal a atender los negocios sociales y percibirá mensualmente una asignación a título de sueldo que será imputable a gastos generales. Dicho importe será fijado con la conformidad de todos los socios y se asentará en el libro de actas. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y balance general al treinta y uno de enero. El balance general quedará automáticamente aprobado si dentro de los seis meses posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. El fondo de reserva legal se constituirá con el cinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. En caso de que la sociedad llegare a producir pérdidas que representen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá considerar causa suficiente aunque no esté vencido el término para pedir la liquidación de la sociedad. — Octava: La firma social no podrá ser comprometida en fianzas o garantías a favor de terceros ni en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido o incapaz, debiendo unificar su representación en una sola persona, pero sin facultades de dirección. En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada del socio o socios gerentes, los socios restantes designarán la persona o personas que tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad, que podrán ser socios o no. — Décima: Transcurridos tres años de constituida la sociedad cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma, preavisando a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anterioridad su voluntad de retirarse, teniendo prioridad los socios restantes a adquirir las cuotas a prorrata de sus capitales. El haber del socio saliente será el que resulte de las constancias contables, haber que le será abonado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en el acto del retiro y los otros cincuenta por ciento a los seis meses de dicha fecha con el interés bancario de plaza. — Décima primera: La liquidación de la sociedad por expiración del plazo o cualquier otra causal, será practicada por los socios en común y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio — Décima segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido y|o representante legal del incapaz, mientras esté en vigencia el contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, se resolverá por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia. En caso de que no se arribe a ningún acuerdo, los socios nombrarán una tercera persona para que emita su fallo, fallo éste que será inapelable e insusceptible de recurso alguno. — Bajo las doce cláusulas anteriormente mencionadas se da por formalizada la constitución de Fas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — (Firmado): Félix Gordón. — Atilio Gordón. — Por poder de Salomón Schwartzberg: A. Goldfryd.

Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e. Nº 14.389-v.7|8|62

A F R A M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos entre los señores Luis Juan Bertonasco, argentino, mayor de edad, con domicilio en Güemes 4426; Alfonso Juan Cánfora, argentino, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín 3162; Andrés Justino Crisci, argentino, mayor de edad, con domicilio en Monroe 4632; Francisco Mariano Menéndez, argentino, mayor de edad, con domicilio en Valentín Gómez 3061 y Mario Prille, argentino, mayor de edad, con domicilio en Corrientes 2910, piso 7º, dpto. B, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AFRAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, en la calle Paso 786, sin perjuicio de trasladarse a otro lugar y de la constitución de agencias, sucursales, filiales o representaciones dentro del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a negociaciones de representación, importación y exportación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros, ya se trate de materias primas, productos elaborados, cereales, mercaderías en general y en especial el ramo de productos de lechería, subproductos, quesos, manteca, caseína, como asimismo huevos y frutas frescas y desecadas y realizar todo acto, negocio o gestión que tenga conexión con el objeto de la presente sociedad, celebrando contratos conforme a las leyes civiles y comerciales vigentes y entran en general dentro del objeto social sin limitación alguna, todos los actos comerciales autorizados por las leyes. — Tercera: El capital social se establece en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: el señor Luis Juan Bertonasco, suscribe ciento veinticinco cuotas, o sea, ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Alfonso Juan Cánfora, suscribe ciento veinticinco cuotas, o sea: ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el señor Andrés Justino Crisci, suscribe ochenta y cuatro cuotas, o sea: ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; el señor Francisco Mariano Menéndez, suscribe ochenta y tres cuotas, o sea: ochenta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Mario Prille, ochenta y tres cuotas, o sea: ochenta y tres mil pesos moneda nacional. — Las cuotas sociales sólo podrán ser cedidas mediante conformidad de todos los socios y siendo rechazada la transferencia los socios o la sociedad tendrán opción para adquirir tales cuotas por su valor nominal. — Las cuotas sociales suscriptas quedan integradas parcialmente, mediante el depósito de ley en el Banco de la Nación, de la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y quedan obligados los socios a integrar las cuotas faltantes dentro del año a contar desde la fecha de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad será de cinco años, sin perjuicio de ser prorrogada a su vencimiento por voluntad de los socios. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, los cuales quedan designados Gerentes en este acto constitutivo. — El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, la cual podrá ser utilizada con las más amplias facultades que acuerda la ley respectiva, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos al giro, operaciones en cuenta corriente, caja de ahorro o plazo fijo, en cualquier banco oficial o particular, ya se trate de gestiones tendientes a la apertura de cuentas, como para la solicitud y tramitación de préstamos o créditos en Banco u otras instituciones, ya sean del país o del extranjero, creadas o futuras, firmando, endosando, cediendo toda clase de cheques, vales, pagarés, letras y todo otro papel endosable o al portador, otorgar poderes generales o especiales, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, celebrar cesiones, transferencias relativas al fondo de comercio, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Sexta: A los efectos de precisar el alcance del artículo anterior, se aclara que todo lo que podrán realizar los socios usando la firma social, se refiere a gestiones, actos o contratos relacionados directamente con los negocios que hacen al objeto de esta sociedad, quedando absolutamente prohibido el uso de la firma social para dar garantías o avales en negociaciones ajenas al giro, así como todo acto público o privado que realizara cualquier socio y que comprometiendo a la entidad no tenga relación con los negocios propios y específicos de la misma. — Séptima: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes podrán inspeccionar todos los libros y documentos sin limitación alguna. — Octava: Anualmente al día 31 de diciembre se realizará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, debiendo los socios aprobar o rechazar dicho balance dentro de los treinta días de realizado. — Novena: Cualquier socio podrá solicitar la convocatoria de una reunión de socios en cualquier momento notificando a los otros socios en forma auténtica, la fecha y el objeto de la misma. — De toda resolución recaída en dichas reuniones se tomará razón en el libro de Actas que deberá llevarse y estar rubricado a ese efecto, y que será firmado por los socios. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando alcance un diez por ciento del capital suscripto. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales de cada uno; asimismo, en caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad en caso de registrarse algún balance con una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa que fuere, la liquidación será practicada por los socios actuando en las mismas condiciones en que se les ha investido de la gerencia, debiendo sujetarse a las siguientes normas especiales: a) Los activos serán realizados como mejor convenga a los intereses comunes; b) Se cancelarán los pasivos exigibles y se formarán las previsiones necesarias para solventar responsabilidades eventuales o futuras; c) El excedente que resultara de la aplicación de estas normas, será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Tercera: En caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa que fuere, ninguno de los socios podrá utilizar la denominación adoptada "Aframar", para constituir otras sociedades, ni para registrarlo como marca de cualquier producto, salvo acuerdo escrito y firmado por todas las partes que suscriben como socios el presente contrato. — Décima Cuarta: A todos los efectos legales emergentes del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, renunciando desde ya al fuero Especial si procediese, constituyendo domicilios especiales en los indicados al comienzo respectivamente. — En prueba de conformidad, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: Luis J. Bertonasco. — Juan Cánfora. — Andrés J. Crisci. — F. M. Menéndez. — Mario Prille. — Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.720. — e.7|8-Nº 14.367-v.7|8|62

ENCOLATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Aumento de Capital Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos, se reúnen en el domicilio social calle Reconquista quinientos treinta y ocho, piso séptimo, departamento setenta y tres B, los señores Salvador Cots, Eric Malcolm Black, Arturo Tomás Kelly y Elisa Kelly de Bryant, únicos socios integrantes de la sociedad "ENCOLATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según se desprende del contrato de transferencia de cuotas celebrado con fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno bajo el número quinientos cincuenta y uno al folio ciento noventa y ocho del libro cuarenta y dos de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, quienes de común acuerdo resuelven por este acto aumentar el capital social de Pesos Moneda Nacional Seiscientos Mil que se fijaba en la cláusula sexta del mencionado instrumento a Pesos Moneda Nacional Tres Millones, y en consecuencia los socios resuelven por unanimidad: Primero. — Modificar la cláusula sexta del contrato mencionado anteriormente a efectos de elevar el capital social a Pesos M|N. Tres Millones (M|N. 3.000.000), quedando en consecuencia con el siguiente texto: "Sexto: El capital Social lo constituye la suma de Pesos Moneda Nacional Tres Millones, dividido en seiscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente manera: Salvador Cots, cuatrocientas veinticinco cuotas por un total de Dos millones ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; Eric Malcom Black, Noventa y cinco cuotas por valor de pesos Moneda Nacional Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Arturo Tomás Kelly, cincuenta cuotas por valor de pesos moneda nacional Doscientos cincuenta mil; y Elisa Kelly de Bryant, treinta cuotas por un total de pesos moneda nacional ciento cincuenta mil". — Segundo. — Los importes que corresponden en el aumento de Capital a cada uno de los socios, serán integrados con los saldos acreedores de sus respectivas cuentas particulares provenientes de utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que termina el 31 de diciembre de 1961. — Tercero. — A los efectos legales, este contrato se integrará con el sellado de ley correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Oficial. — En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre raspado: "Enero", "dos". Vale. Enmendado: "acreedores". Vale. Fdo. S. Cots. — Elisa K. de Bryant. — Arturo Tomás Kelly. — Eric M. Black. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.7|8-Nº 14.471.v.7|8|62

OLIVERO BERTONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Bernardino Antonio Olivero, domiciliado en la calle Donado Nº 2350, de la Capital Federal; David Oscar Bertone, Juan Carlos Bertone y Reynaldo Norberto Bertone, domiciliados en la Avenida Pueyrredón Nº 810, de la Capital Federal, todos argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "OLIVERO BERTONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Aráoz 2870, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, compra y venta de calzado vulcanizado, elaboración y comercialización de derivados del caucho. Podrá asimismo, efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración de este contrato es de diez años, a contar desde el día 1º de enero de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso a los otros socios con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|nac.) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: quinientas cuotas, o sea quinientos mil pesos ($ 500.000.— m|nac.); el socio Bernardino Antonio Olivero, ciento sesenta y siete cuotas, o sea ciento sesenta y siete mil pesos ($ 167.000.— m|nac.); el socio David Oscar Bertone, ciento sesenta y siete cuotas, o sea ciento sesenta y siete mil pesos ($ 167.000.— m|nac.); el socio Juan Carlos Bertone ciento sesenta y seis cuotas, o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional ($ 166.000.— m|nac.); el socio Reynaldo Norberto Bertone, todo aportado en bienes, según inventario realizado por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del social estará a cargo de los cuatro socios en el carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo de los socios, Bernardino Antonio Olivero y David Oscar Bertone, quienes lo harán en forma conjunta. En caso de ausencia y|o impedimento de uno de los titulares podrá firmar el otro socio con cualquiera de los señores, Juan Carlos Bertone o Reynaldo Bertone. Los firmantes podrán representar a la sociedad, y obligarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. Están asimismo autorizados a representar a la sociedad ante los Bancos particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y todas las reparticiones e instituciones oficiales o particulares. — Sexta: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de Actas. Séptima: Cada 31 de julio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que se estimen convenientes, se distribuirá en proporción al capital. Las pérdidas, en la misma proporción. — Octavo: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Novena: La sociedad se considera disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida. — b) A pedido de dos socios, con aviso de 90 días, nunca antes del cierre de ejercicio. — c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar la representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Décima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de Turno en la Capital. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. De conformidad, firman el presente en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento. — Bernardino Antonio Olivero. — David Oscar Bertone. — Juan Carlos Bertone. — Reynaldo Norberto Bertone.

Buenos Aires, 16 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.7|8 Nº 14.433 v.7|8|62

ORGANIZACION RED DE LA ECONOMIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores Israel Tuchinsky, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Francisco Bilbao 3061 de esta Capital y José Núñez, argentino, casado, mayor de edad y hábil, domiciliado en la calle Bernáldez 1281, departamento 3 de esta Capital, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley 11.645, y que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "ORGANIZACION RED DE LA ECONOMIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento en esta Capital, actualmente calle San Pedrito 700, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se realiza por el término de veinte años a contar desde el día primero de marzo del año en curso, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato, y desde la cual comienza la vigencia efectiva del mismo. — No obstante, una vez transcurridos los dos primeros años de la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, con el único requisito de preavisar esta decisión al socio restante, con una anticipación no menor de noventa días. — Tercera: El objeto de la sociedad es la venta al por mayor y menor de artículos plásticos, pudiendo asimismo dedicarse oportunamente, a la venta, fabricación, o a cualquier otra actividad comercial, industrial o financiera que los socios decidieran de común acuerdo. — Cuarta: A los fines de su objeto, la sociedad podrá; a) Realizar operaciones por cuenta propia o ajena, ya sea a su solo nombre y como principal o en fusión, unión, condominio, o en cualquier otra comunidad de intereses con otras personas o sociedades de existencia visible o jurídica, o efectuar con otras entidades o firmas arreglos o combinaciones para la explotación de negocios en común. — b) Adquirir, vender, hipotecar, ceder, dar y tomar en garantía, en prenda o en locación, toda clase de mercaderías, créditos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores, acciones, especies, fondos públicos y cédulas; c) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas sobre inmuebles y dar y tomar bienes en pago, conviniendo plazos y compensaciones o celebrando estas u otras operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos oficiales y privados, siempre de acuerdo con sus respectivos estatutos, cartas orgánicas o reglamentos, y asimismo con cualquier clase de sociedades o de particulares. — d) Tomar en préstamo dinero, con garantía o sin ella, y realizar toda clase de operaciones con particulares, aceptando las condiciones de práctica en plaza, y con todos los bancos oficiales o particulares, a cuyo efecto podrá solicitar créditos, ya sean en descubierto o suscribiendo los documentos correspondientes, abrir cuentas en caja de ahorro, plazo fijo, cuentas corrientes de cualquier naturaleza, girar sobre ellas, endosar, transferir documentos o papeles a terceros, debiendo considerarse esta enumeración no como limitativa sino simplemente como enunciativa, y en consecuencia la sociedad tendrá las más amplias capacidades para realizar todos los actos comerciales o jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, otorgar poderes generales y especiales, etc. — Quinta: La sociedad tendrá un capital de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: El socio señor Israel Tuchinsky, aporta 700 cuotas de un mil pesos cada una, o sea Setecientos mil pesos; el socio señor José Núñez, aporta 300 cuotas de un mil pesos cada una, es decir, Trescientos mil pesos. — El socio señor Israel Tuchinsky, aporta en este acto, íntegramente sus cuotas de Capital, es decir, Setecientos mil pesos, en mercaderías, rodados, muebles y útiles, deudores y demás que surge del inventario practicado y que ambos socios firman de conformidad. — En cuanto al señor José Núñez, aporta en este acto la suma de cien mil pesos moneda nacional, en documentos a cobrar, comprometiéndose a aportar el resto en cuanto sus posibilidades se lo permitan. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes revisten a ese efecto del cargo de socios-gerentes, gozando del uso de la firma social, la que deberá suscribir en todos los casos el socio señor Israel Tuchinsky en forma conjunta con el otro socio, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todas las operaciones detalladas en la cláusula cuarta. — No obstante se deja expresamente establecido que bastará la firma de uno cualesquiera de ellos para endosar cheques y documentos para ser depositados en cuentas corrientes de la sociedad. — Séptima; Los socios no gozarán de sueldo alguno por su trabajo, y las sumas que pudieran retirar se debitarán en sus respectivas cuentas personales .— Octava: Las bases para la formación de los balances deberá estar en un todo de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, y los beneficios que hubiera, se repartirán entre ambos socios por partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento (5 o|o) para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas, si las hubiera, se repartirán en la misma proporción. — Décima: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, no se producirá la liquidación de los negocios sociales por cuanto quedarán los sucesores, legatarios o representantes del socio fallecido o incapacitado, con todos los derechos y obligaciones correspondientes al mismo, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Décimaprimera: En caso de que se produjera cualquier cuestión no prevista en el presente contrato, la misma se resolverá mediante la aplicación de las normas contenidas en la Ley 11.645 y las que correspondan del Código de Comercio. — Décimasegunda: Toda duda o divergencia sobre la interpretación y ejecución del presente contrato, será dirimida por árbitros que los socios designarán a su costa, con exclusión absoluta de la vía judicial. — Bajo las cláusulas que anteceden, que los socios se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho, queda constituída la sociedad "Organización Red de la Economía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — I. Tuchinsky. — José Núñez. — Buenos Aires ,2 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000. — e.7|8-Nº 14.493-v.7|8|62

LUIS P. MORBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, entre los Señores Luis Pedro Morbo, de estado civil soltero, y Virginia Elisa Paolini de Morbo, domiciliados ambos en la calle Bulnes número quinientos diez, Primer Piso, Departamento "D", Capital; ambos argentinos, mayores de edad, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que ha de registrarse bajo las siguientes bases: Primera. — Bajo la denominación de "LUIS P. MORBO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituida esta sociedad con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Bulnes número quinientos diez, Primer Piso, Departamento "D", pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda. — El objeto social es el de comisiones y representaciones, así como cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales. — Tercera. — El término de duración se fija en Seis años a partir del primero de enero del corriente año sin perjuicio de ello el socio que deseare desvincularse de la sociedad antes de dicho término, deberá hacerlo saber con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Cuarta. — El capital social lo constituye la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, el que es aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente forma: el señor Luis Pedro Morbo, noventa y cinco cuotas de cien pesos cada una, y la señora Virginia Elisa Paolini de Morbo, cinco cuotas de cien pesos cada una. — Quinta. — Será gerente y administrador de la sociedad con uso de la firma social, el señor Luis Pedro Morbo, el que para el mejor desempeño de sus funciones gozará de las más amplias facultades que le confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, garantías o negociaciones ajenas a la sociedad. — Sexta. — El treinta de junio de cada año y en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se confeccionará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, y hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, el saldo será distribuido entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima. — El fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con el derecho de fiscalizar el balance que se practicará a la fecha de acaecido el hecho y el capital y las utilidades que pudieran corresponderles resultantes de ese balance, les será liquidado la mitad al contado y el saldo en cuotas mensuales iguales, venciendo la primera de ésas cuotas a los noventa días de acaecido

hecho. — Octava. — En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo de ambos socios, quienes una vez realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirán el remanente proporcionalmente al capital aportado. — Novena. — Cualquier duda, divergencia o interpretación que se planteare sobre el presente contrato o durante el desenvolvimiento de las operaciones sociales, será sometido a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un tercero, el que deberá expedirse en el término de treinta días y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el presente contrato, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado ocho: Vale. — Luis P. Morbo. — Virginia E. P. de Morbo. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Número quince cuatro, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Luis Pedro Morbo y doña Virginia Elisa Paolini de Morbo, que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, mayo veintiocho de mil novecientos sesenta y dos. — Hay una firma y un sello que dice: Santiago E. Parodi. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880.— e.7|8-Nº 14.558.v.7|8|62

TALLERES CASANOVA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que, según escritura pública del día 27 de junio de 1962, por ante don Alberto Hadis, el señor Angel Ferreiro cede, vende y transfiere la totalidad de sus treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y que posee en "Ferreiro Suárez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por su valor nominal, por partes iguales y en la proporción de seis cuotas, a los restantes socios, señores Antonio Suárez, Francisco Rizzo, Gabriel Viñas, Orlando Mario Paita y José Zalduendo, como asimismo, les cede en igual proporción la suma de tres mil pesos m|n. que le corresponde en la cuenta Reserva Legal. Con motivo de esta cesión de cuotas, el señor Ferreiro, queda apartado de la sociedad, no teniendo nada que reclamar a la misma ni a sus integrantes, salvo que para el caso de venta, cesión o transferencia del taller donde se desempeña la sociedad o de desocupación del local mediante indemnización, los restantes socios se comprometen a abonarle al señor Ferreiro, la cantidad igual a la del socio que reciba mayor parte, quedando bien entendido que en caso de su fallecimiento, este beneficio caduca y no podrá ser extendido a sus herederos o derecho - habientes. — Los socios además, resuelven modificar la cláusula segunda del contrato social, cambiando su denominación por la de TALLERES CASANOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y prorrogar el término de duración en cinco años más, a partir del día primero de enero de 1964, con opción a continuar los negocios sociales, por otros cinco años más.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.7|8 Nº 14.572 v.7|8|62.

MERCURY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días (21) del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los socios: señor Jacobo Meyer Mendel Szteinberg, casado, argentino naturalizado y doña Amalia Raquel Grunfeld, casada, argentina, ambos domiciliados en la calle Aráoz Nº 2716 de la Capital Federal, únicos componentes de la firma que gira bajo la razón social "MERCURY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se rige por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de diciembre de 1954, bajo el número tres mil ciento noventa y tres al folio 128 del libro 27 y con transferencias de cuotas inscriptas el 8 de noviembre de 1955, bajo el número 2.697 al folio 482 del libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación de cláusula sexto, inscripta el 16 de noviembre de 1959 bajo el Nº tres mil cuatrocientos cincuenta y seis al folio 360 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo lo siguiente: modificar el artículo cuarto del contrato social, en la forma siguiente Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos m|n. de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: El señor Jacobo Meyer Mendel Szteinberg, suscribe e integra en este acto mil novecientos en la siguiente forma: trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional en las cuotas de capital que tenía en la sociedad según el contrato que por este acto se modifica, y un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional del saldo de su cuenta particular según el balance certificado por el contador público nacional, señor Mario Armando Saporito, que se agrega al presente y forma parte del mismo, y doña Amalia Raquel Grunfeld, suscribe e integra en este acto cien cuotas de acuerdo al siguiente detalle: cincuenta mil pesos en las cuotas de capital que tenía en la sociedad según el contrato que por este acto se modifica, y cincuenta mil pesos del importe de su cuenta particular según el referido balance. — Modificar la cláusula sexta en la siguiente forma: Sexta: La dirección administrativa, gerencia y uso de la firma social será ejercida exclusivamente por el socio Jacobo Meyer Mendel Szteinberg, siéndole prohibido comprometer la firma en actos o negocios ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías para terceros. Modificar la cláusula séptima en la siguiente forma: Séptima: Cada 31 de diciembre deberá practicarse un balance general y previa amortización de los rubros del activo con los coeficientes máximos que permite la Dirección General Impositiva y la constitución de las previsiones y provisiones que resulten conveniente a la buena marcha de la empresa y a la ley, realizándose la distribución de las ganancias y contribución de las pérdidas entre los socios en la siguiente forma: El señor Jacobo Meyer Mendel Szteinberg, el 95 % y doña Amalia Raquel Grunfeld, el 5 %. — Los efectos de este contrato se retrotraen al 1ro. de enero del año mil novecientos sesenta y dos. — En un todo de acuerdo y dejando aclarado en forma expresa que las demás cláusulas del contrato quedan inalteradas, las partes firman al pie de la presente en Buenos Aires a los veintiún días del mes de mayo de 1962. — Sobrerraspado: realizándose y Mayo. — Vale. — Jacobo Meyer Mendel Szteinberg. Amalia Raquel Grunfeld.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.7|8-Nº 14.502-v.7|8|62

CONRAD EYBESFELD Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Tassilo Conrad, austriaco, casado, comerciante, domiciliado en la calle Madero 1007, Vicente López (Prov. de Buenos Aires), por una parte, y doña Simona Faurie de Conrad Eybesfeld, francesa, viuda, comerciante, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 1856, Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las normas del presente contrato y en su defecto por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. Art. 1º: A partir del 1º de mayo de 1962, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "CONRAD EYBESFELD Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Montevideo 571, tercer piso, pudiendo establecer agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o en el exterior. — Art. 2º: La sociedad así constituida tendrá por objeto la producción, importación, exportación y comercialización de mercaderías y productos en general. A tal objeto podrá también ser titular de patentes y marcas de fábricas, etc., que está facultada para explotar por sí sola o con la participación de terceros; además y no obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad lícita, que a juicio de los socios sea conveniente a los intereses sociales. A tal efecto, la sociedad podrá cumplir y|o realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles, necesarios y|o convenientes, pudiendo aceptar daciones en pago; aceptar, endosar y girar cheques, vales, pagarés y|o letras, girar en descubierto y descontar documentos en bancos particulares y|o oficiales; tomar dinero prestado y|o prestarlo con o sin garantía; arrendar y|o dar en arrendamiento aun por períodos superiores a los seis años; constituir y|o ceder derechos reales sobre muebles e inmuebles, hipotecar éstos a particulares y|o instituciones y|o bancos, inclusive el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, etc.; constituir o participar en otras sociedades de cualquier clase que fueran, otorgar y aceptar mandatos generales y|o particulares. Queda bien entendido que el presente texto tiene carácter meramente enunciativo, por lo tanto, la sociedad queda facultada para realizar cualquier operación o acto no incluido en este artículo. — Art. 3º: El término de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde el 1º de mayo de 1962. — Después del 1º de mayo de 1964, cualquiera de los socios, mediante un preaviso de seis meses, podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad. — Art. 4º: La sociedad girará con un capital de un millón doscientos mil pesos dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de las que cada uno de los socios suscribe seiscientas cuotas. Los socios han integrado el cincuenta por ciento del capital en dinero efectivo, el saldo lo irán invirtiendo a medida que las necesidades comerciales lo exijan. — Art. 5º: La sociedad será administrada por el señor Tassilo Conrad, que investirá, por lo tanto, el cargo de gerente y tendrá, por sí sólo, el uso de la firma social con todas las facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad en todos los actos concernientes al objeto social, excepto para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles o para otorgar avales, operaciones para los cuales se requerirá la firma conjunta de ambos socios. En su carácter de gerente el señor Tassilo Conrad deberá dirigir, con dedicación exclusiva, la proyección y ejecución de las operaciones de la sociedad, la adquisición de mercaderías, materiales y elementos, las relaciones con las instituciones bancarias, con proveedores y clientes, contratistas, transportistas, personal y demás tareas conexas. Sin perjuicio de lo expuesto y sin investir el carácter de administradora la señora Simona Faurie de Conrad Eybesfeld, tendrá por sí sola el uso de la firma social con las mismas limitaciones impuestas al señor Tassilo Conrad. De común acuerdo los socios podrán designar un gerente extraño a la sociedad, en cuyo caso se fijarán las respectivas funciones y atribuciones. — Art. 6º: Al 30 de abril de cada año se practicará inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a consideración de los socios dentro de los 90 días del cierre del ejercicio y quedarán aprobados por éstos si dentro de los 30 días subsiguientes no formularán impugnación por telegrama colacionado dirigido al domicilio social. Las utilidades realizadas y líquidas, o las pérdidas, serán distribuidas o soportadas por los socios por partes iguales, previa deducción, en su caso, de la reserva legal. — Art. 7º: En caso de muerte o incapacidad física o legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá y será liquidada en forma conjunta por el socio supérstite y por los derecho habientes del extinto —que deberán en su caso unificar personería o por aquél y el mandatario especial o curador del incapacitado. En caso de disolución por denuncia y|o vencimiento del plazo de duración a que se refiere el artículo 3º, la liquidación se efectuará en forma conjunta por los socios. En tales hipótesis, se practicará un balance general a la fecha de acaecer la causa de cesación y se procederá de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Sin embargo en todos los casos de disolución el socio supérstite o no denunciante tendrá opción para adquirir el activo y pasivo de la sociedad —por el valor que resulte del balance expresado— haciéndose cargo de la explotación del objeto social. Dicha opción deberá ser notificada por telegrama colacionado dentro de los treinta días de aprobado el balance. — Art. 8º: Para el caso de cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en los procedimientos de disolución y liquidación establecidos en el artículo 7º, los mismos designan con el carácter de único árbitro arbitrador al doctor Norberto Carlos Bacqué, que fallará sin ulterior recurso, renunciando los socios expresamente a la jurisdicción judicial. Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 1962. — S|raspado: "Julio". Vale. S|raspado: 11. Vale. — Fdo.: S. Conrad Eybesfeld. — T. Conrad.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.[illegible] - e.7|8-Nº 14.580-v.7|8|62

ORGANIZACION MARIANO MORENO CREDITO EDITORIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Conste por el presente que, entre don Antonio Guillermo Caviglia, domiciliado en la calle Solís, entre 25 de Mayo y Altamira, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Jorge Luis Rubén Briones, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 963, de esta Ciudad, y don Juan Vicente Esteves, casado, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 469, de esta Ciudad, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará "ORGANIZACION MARIANO MORENO, CREDITO EDITORIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá domicilio en esta Ciudad, calle Ayacucho Nº 469, pudiendo trasladarse a cualquier punto del país y establecer agencias, sucursales y corresponsalías. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años ,a contar de la fecha — Tercera: Tendrá por objeto promover y organizar ventas de libros, en general y créditos de editoriales, a cuyo efecto, podrá realizar todos los actos y contratos que permita la ley, sin restricción ni limitación alguna. Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios por partes iguales, o sea cada uno ,diez cuotas de mil pesos, equivalente a diez mil pesos moneda nacional. El capital social es integrado totalmente por los tres socios, por partes iguales, de acuerdo con el inventario que agregan al presente, firmado por los mismos, el cual forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será desempeñada por los tres socios en el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistintamente, sin limitación ni restricción alguna, con la sola excepción de comprometer la firma social en negocios extraños a la compañía en favor de terceros y la firma conjunta de dos Gerentes para extracción de fondos de cuentas bancarias. — Sexta: Los socios deberán poner todo su empeño y dedicación en los negocios sociales, quedándoles prohibido ejercer por su cuenta actividades iguales o afines al objeto social. — Séptima: Cada año, al 31 de marzo, se practicará un inventario y balances generales, que será puesto a consideración de los socios por el término de 30 días para su aprobación. Trancurrido ese lapso sin observación alguna, quedará aprobado tácitamente. — Octava: De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se integrará el fondo de reserva legal, con el cinco por ciento. Las ganancias serán repartidas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de capital. Los beneficios que provengan de trabajo individual de cada uno de los socios serán acreditados en proporción al volumen de ventas que hayan realizado personalmente. Los gastos generales serán soportados en proporción a sus respectivas cuotas de capital. De igual forma, serán cubiertas las pérdidas, si las hubiere. — Novena: Se llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que los socios juzguen de interés. Las resoluciones serán adoptadas ,en todos los casos, por mayoría de votos que representen mayoría de capital. El cómputo de votos se hará sobre la base de uno por cada cuota de mil pesos. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad total o parcial de los socios. Los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberá unificar la representación. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, se hará cargo de su activo y pasivo, el socio que oferte mejor precio en licitación que habrá de realizarse entre los mismos. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, serán resueltas conforme a la ley 11.645, y el Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que preceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad este único ejemplar, en Buenos Aires, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Antonio G. Caviglia. — J. Briones. — J. Esteves. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro 98 de la Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Guillermo Caviglia, don Jorge Luis Rubén Briones y don Juan Vicente Esteves, quienes lo han hecho en mi presencia, siendo los nombrados personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1962. Hay un sello Francisco I. J. Fontbona. — Sobrerraspado: Cuarta; de dos: Vale.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.7|8 Nº 14.582 v.7|8|62.

VIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Cornelio Permetel, húngaro, domiciliado en Pico 3629, Martín Benko, húngaro, domiciliado en Tequendama 2942, Elisabeth Kovacs, argentina naturalizada, domiciliada en Bmé. Mitre 2334, P. 1, "M"; Tibor Szindar, húngaro, domiciliado en Pampa, Departamento 4, todos en esta Capital Federal, Tibor Petra, húngaro domiciliado en Padre Castiglia 245, Boulogne, Estéban Bakos, argentino naturalizado, domiciliado en Gen. Roca 2754 Estéban Kesserü, argentino naturalizado, domiciliado en Maipú 1902 y Dezso Kulcsar, húngaro, domiciliado en Av.

San Martín 4132, en Vicente López, Prov. de Buenos Aires, únicos socios de "VIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el Nº 896 al Fº. 65, del Lº 41, última modificación bajo el Nº 1261 al Fº 136 del Lº 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte: y por la otra los señores: Desiderio Chorlé, argentino naturalizado, domiciliado en Pico 1791, Elisabeth Bociok de Burns, argentina naturalizada, domiciliada en Paraguay 684, Piso 5º, ambos en esta Capital Federal y Margarita Fruhwirt de Vadon, húngara, domiciliada en Gen. Roca 2745, Florida Prov. de Buenos Aires; todos casados, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente; 1). Los señores Cornelio Permetel y Esteban Kesseru Ceden y transfieren al señor Desiderio Chorlé dos y dos cuotas de capital de $ 1.000, cada una, o sean $ 2.000 y $ 2.000, de su capital; los señores Martín Benko y Tibor Petra Ceden y transfieren a la señora Elisabeth Bociok de Burns dos y una cuotas de capital de $ 1.000 cada una o sean $ 2.000 y $ 1.000 de su capital: el señor Esteban Bakos cede y transfiere a la señora Elisabeth Kovacs una cuota de capital de $ 1.000, o sea $ 1.000 de su capital, a la señora Elisabeth Bociok de Burns una cuota de capital de $ 1.000, o sea $ 1.000 y a la señora Margarita Fruhwirt de Vadon diez cuotas de capital de $ 1.000 cada una o sean $ 10.000 de su capital, que tienen y les corresponden en "Vigo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y, los otros socios Tibor Szinder y Dezso Kulcsar conjuntamente con todos socios firmantes aprueban las cesiones denunciadas y aceptan a los nuevos socios, cesionarios en la sociedad con sus cuotas partes adquiridas. — 2º). Los señores Cornelio Permetel, Esteban Kesseru, Martín Benko, Tibor Petra, Esteban Bakos efectuan las cesiones por el precio de m$n. 2.000, $ 2.000, $ 2.000, $ 1.000, $ 1.000, $ 1.000, y $ 10.000, respectivamente, en total m$n. 19.000, diecinueve mil pesos m|n., o sea el valor nominal de las cuotas de capital, que los cesionarios les abonen en dinero efectivo y a su entera satisfacción, suma que han integrado en la misma proporción que compran, por cuyo importe les otorgan por el presente suficiente recibo y carta de pago en forma y, en consecuencia transfieren a los señores Desiderio Chorlé, Elisabeth Bociok de Burns, Elisabeth Kovacs y Margarita Fruwirt de Vadon todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenían, subrogándoles en todas sus acciones y derechos, conforme a la ley. — 3º). Los cesionarios Desiderio Chorlé, Elisabeth Bociok de Burns, Elisabeth Kovacs y Margarita Fruwirt de Vadon aceptan la cesión verificada a su favor y en consecuencia los 9 socios integrantes de "VIGO" Soc. de Resp. Ltda. resuelven modificar las cláusulas 5º y 7º, del contrato social, modificado el 4 de Julio, 30 de agosto y 7 de noviembre de 1961 y el 26 de abril de 1962 que quedan redactadas en la forma que se establece a continuación: 5º El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, y, de acuerdo al contrato de constitución, modificaciones y la cesión que antecede, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: 18 cuotas o sean pesos 18.000.— moneda nacional el socio Cornelio Permetel; 12 cuotas, o sean pesos 12.000.— moneda nacional el socio Martín Benko; 17 cuotas, o sean $ 17.000.— moneda nacional el socio Tibor Petra; 16 cuotas, o sean $ 16.000.— moneda nacional la socia Elisabeth Kovacs; 17 cuotas, o sean $ 17.000.— moneda nacional, el socio Tibor Szinder; 10 cuotas, o sean $ 10.000 moneda nacional, la socia Margarita Fruhwirt de Vadon; 4 cuotas, o sean $ 4.000.— moneda nacional el socio Desidereo Chorlé; 4 cuotas, o sean pesos 4.000 moneda nacional; la socia Elisabeth Bociock de Burns y 2 cuotas, o sean 2.000 pesos moneda nacional el socio Dezso Kulcsar. — 7º) La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Cornelio Permetel, Martín Benko, Tibor Petra, Elisabeth Kovacs y Tibor Szinder, con carácter de gerentes, pero para contraer obligaciones para la sociedad, será necesaria la firma de tres socios gerentes conjunta e indefectiblemente insertada sobre el sello de la sociedad. — Los socios tienen la obligación de vigilar y respetar todas las leyes, ordenanzas municipales y reglamentaciones dictadas o a dictarse bajo su responsabilidad personal y la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la sociedad ni en fianzas o avales a favor de terceros o en su provecho personal, particular. — En prueba de conformidad y ratificación se otorgan nueve ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Cornelio Permetel. — Martín Benko. — Tibor Petra. — Elisabeth Kocaves. — Tibor Szinder. — Esteban Bakos. — Esteban Kesseru. — Dezso Kulcsar. — Desidereo Chorlé. — Elisabeth Bociok de Burns. — Margarita Fruhwirt de Vadon. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Cornelio Permetel, Martín Benko, Tibor Petra, Elisabeth Kovacs, Tibor Szinder, Esteban Bakos, Esteban Kesseru, Dezso Kulcsar, Desiderio Chorlé, Elisabeth Bociok de Burns y Margarita Fruhwirt de Vadon, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, a 16 de julio de 1962. — Doctor Héctor E. Gotusso, escribano nacional.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.7|8-Nº 14.594-v.7|8|62

FABRIL MOTOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alberto Pedro Julio Enrique Van der Ghote, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos treinta y cuatro, Capital Federal, que firma A. Van der Ghote; Héctor Enrique Juan Carlos Van der Ghote, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos treinta y cuatro, Capital Federal, que firma H. Van der Ghote y Roberto Gastón Bozzano, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil quinientos treinta y cuatro, Capital Federal, que firma Roberto Bozzano, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de FABRIL MOTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en Avenida La Plata cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales u otra clase de representación social en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años a contar del día primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Queda entendido que cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurridos los primeros tres años de su constitución, debiendo hacer conocer su decisión a los otros socios por telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con noventa días por lo menos de anticipación al cierre del ejercicio anual. — Tercero: La sociedad tendrá por principal objeto, dedicarse al negocio de importación, fabricación y venta de automotores, motocicletas, sus repuestos y afines. — Por decisión unánime de los socios que deberá ser asentada en el libro de actas, que se llevará a tal efecto, podrá dedicarse también a otras actividades. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas valor nominal de mil pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma; doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional por el socio Alberto Pedro Julio Enrique Van der Ghote; doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional por el socio Héctor Enrique Juan Carlos Van der Ghote y doscientas cuotas o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional por el socio Roberto Gastón Bozzano. — La integración de las cuotas ha sido efectuada totalmente por los socios, según surge del balance que firmado por todos ellos se agrega al presente contrato. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cada uno de los socios, quienes invisten el carácter de gerentes y tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, con la única limitación de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. Sexto: Cada socio representa un voto. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría y deberán ser asentadas en el libro de actas. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, computándose todos los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio mediante la firma del inventario respectivo. — Octavo: Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Si hubiere pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Por unanimidad de votos que quedará asentada en el libro de actas, de las utilidades líquidas y realizadas los socios podrán resolver la creación de reservas especiales, o fondos para aumento del capital o sin destino determinado. — Noveno: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera en forma total o parcial, sus cuotas a favor de terceros, sin mediar el consentimiento de la mayoría de los socios restantes. — Entre socios, las cuotas son transferibles libremente. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del presente contrato, pero despues de transcurridos los primeros tres años los socios restantes quedan facultados para continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo social. — . — Décimo: Para proceder a la devolución de los haberes al socio que se retira, los socios que continúan con los negocios de la sociedad, fijarán un plazo equivalente a cuatro cuotas trimestrales, iguales, sucesivas y sin interés alguno. — Las partes convienen en que, el valor a atribuír a cada cuota, será determinado de acuerdo al resultado del último balance, cuyos valores serán válidos no pudiéndose exigir revaluaciones, ni pagos por concepto de llave. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sobrevivientes dentro de los noventa días de producida esa eventualidad, tendrán las siguientes opciones: a) Proceder a la disolución de la sociedad y liquidación total de la misma, las que serán realizadas por los socios sobrevivientes, conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado; — b) Continuar con los negocios sociales, aceptando la incorporación del representante o herederos del socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos y obligaciones que tenía el titular. — Sólo podrá ser nombrado gerente, si presta servicios personales; — c) Continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo y quedando disuelta la sociedad, con respecto al socio fallecido o incapacitado. — En este caso el haber que corresponda a los herederos de este último, sea por capital, utilidades u otros conceptos, será determinado mediante balance general que se confeccionará a ese solo efecto, dentro de los sesenta días de producida esa eventualidad. — Tomará en consideración el valor real de los distintos rubros del activo, en la plaza, al día del deceso o declaración legal de incapacidad. — Para la fijación del valor llave, se tomará en dos veces el promedio de utilidad normal neta de los últimos cinco años o período menor si la sociedad no hubiera llegado a dicho término. — La parte proporcional de dichos valores deducido el pasivo que en igual medida lo grave, deberá ser pagado a los herederos del socio o representante legal del incapacitado, en cuatro cuotas trimestrales sucesivas y sin interés. — En todos los casos los herederos del socio fallecido o incapacitado legalmente, deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relaciona con los derechos y obligaciones en la sociedad. — El nombramiento del representante deberá ser efectuado mediante telegrama colacionado y su remuneración estará a cargo de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — Décimo Segundo: Cuando la sociedad acusara pérdidas del cincuenta por ciento del capital, ya sea en uno, o acumulado a través de varios ejercicios o cuando lo resolvieran por unanimidad los socios o por haber fenecido su plazo de duración, la sociedad podrá disolverse. — El socio que desee adquirir el activo y pasivo de la misma, tendrá derecho a hacerlo, con preferencia de terceros, observándose las reglas siguientes: a) Se practicará un balance, inventario general y tasación de los bienes sociales; — b) Cada socio tendrá opción para hacerse cargo, del activo y pasivo, si no prefiriera la liquidación total, abonando al socio saliente lo que corresponda por dicho balance o tasación y conforme a las bases que se convengan por escrito antes de iniciarse la liquidación. — El valor llave se estimará de acuerdo al procedimiento fijado en el artículo undécimo de este mismo contrato. — c) En caso que más de un socio aspirara a la compra, se adjudicará el activo y pasivo de la sociedad, a aquel socio que ofertare un mayor precio de llave, de acuerdo a un remate privado, en presencia de la persona que los socios designen. — Será adjudicado el fondo de comercio a quien ofrezca un monto superior, labrándose el acta respectiva. — Las condiciones de pago deberán ser aprobadas por mayoría de socios. — Décimo Tercero: Si ninguno de los socios se interesara en la adquisición del activo y pasivo de la sociedad o si se resolviera su disolución la misma será liquidada. — La operación quedará a cargo de los socios gerentes que obrarán conjuntamente con el representante de los herederos, en el caso de que la disolución de la sociedad fuera motivada por el fallecimiento de alguno de los socios. — Décimo Cuarto: A los efectos de la ley de sellos en su artículo veinticinco, queda establecido que esta sociedad se transformará en sociedad anónima cuando así lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, será resuelta entre los mismos socios. — De no llegarse a un acuerdo se designará por mayoría un árbitro para resolver el punto motivo de la divergencia, cuyo fallo será inapelable debiendo hacerlo constar en el libro de actas. — Bajo los quince artículos que anteceden, las partes dejan formalizada esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando en Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdos.: A. P. E, Van der Ghote. — H. E. J. C. Van der Ghote y R. G. Bozzano. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.7|8-Nº 14.448-v.7|8|62

S T E T I C
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 23 de junio de 1961 el señor Carlos Zamboni vende, cede y transfiere a favor del señor Domingo Cutrupi, italiano, con domicilio en la calle Cochabamba Nº 4247, Capital Federal, las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la razón social "STETIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", desvinculándose de la Sociedad, inclusive de la gerencia de la misma y colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación respecto de las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 10 de abril de 1962. — Sobrerraspado: "Abril"; "1962". Valen. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 640.— e.7|8-Nº 14.612-v.7|8|62

N A L E I S A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Copia simple. — Escritura número trescientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, comparecen los señores Naum Zaslavsky, León Zaslavsky e Isaac Zaslavsky, todos mayores de edad, casados y domiciliados en la Capital Federal personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza de "NALEISA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según escritura de fecha dieciocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, otorgada al folio dos mil novecientos siete, de este Registro a mi cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha once de noviembre del mismo año, bajo el número tres mil ochocientos veinte, folio doscientos noventa y siete, libro treinta y cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su posterior modificación otorgada con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta, al folio quinientos treinta y nueve de este mismo Registro a mi cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número setecientos setenta y siete, al folio cuatrocientos veintiuno, del libro treinta y ocho, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y en el carácter invocado, los comparecientes, continúan diciendo: Que de mutuo y común acuerdo han decidido modificar la cláusula quinta del contrato social, el que a partir de la fecha tendrá la siguiente redacción:

Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes asumirán el cargo de gerentes y obligarán a la sociedad con la firma individual de cada uno de ellos, de la cual podrán hacer uso sin limitaciones para los fines sociales con expresa prohibición de comprometerla en obligaciones o garantías ajenas a la sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento aunque sea por más de seis años, firmar escrituras, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en todos los incisos, con la excepción del quinto y sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto de la Sociedad. — La firma social será la de cualquiera de los socios con la denominación de socio gerente y precedida de la razón social. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — Naum Zaslavsky. — León Zaslavsky. — Isaac Zaslavsky. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein.

Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760.— e.7|8-Nº 14.605-v.7|8|62

E R A T O M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 7 de mayo de 1962 y según acta del 7 de junio de 1961, el Sr. René Gastón Banescau, vende, cede y transfiere a los Sres. Ceverino Fernández, Marcos Mosquera, Rufino Manzanedo y Francisco Manzanedo, las 1.600 cuotas que tenía en la Sociedad "ERATOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el precio total de pesos 1.600.000,— m|n, en virtud de esta cesión se nombra gerente de la Sociedad al Sr. Marcos Mosquera. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ceverino Fernández, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; Marcos Mosquera, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; Rufino Manzanedo, ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos moneda nacional; y Francisco Manzanedo, seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Marcos Mosquera, quien queda designado con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad, incluso otorgar poderes, con la única limitación de no comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a la misma ni dar fianzas o garantías a terceros. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento del socio gerente señor Mosquera, los socios restantes designarán de entre ellos al nuevo Gerente. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los cuatro socios, la Sociedad continuará en la misma forma hasta el vencimiento del ejercicio anual en que se verificará el fallecimiento o incapacidad, percibiendo durante ese tiempo los herederos del mismo las participaciones en las ganancias que le hubieren correspondido y soportando las pérdidas en similar proporción. — El capital más las utilidades o menos pérdidas se reintegrará a los herederos en cuatro cuotas iguales, trimestrales, sin intereses, documéntandose la obligación con pagarés.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 14.613-v.7|8|62

MANDIYU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Jorge Hugo Pierri, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil novecientos veintitrés, Capital Federal; la señora Isabel Benítez de Flores, argentina, casada, domiciliada en la calle Félix Muñoz número dos mil ochocientos siete, Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, y el señor Fortunato Sara Deu, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Díaz Vélez número cuatro mil seis, Capital Federal; todos de profesión comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera. — La sociedad de referencia girará bajo la razón social de "MANDIYU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, asiento de sus actividades y sede de la sociedad, actualmente en la calle Uruguay número ochocientos sesenta y cuatro, piso segundo, oficina doscientos seis, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del interior o exterior de la República Argentina. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad lo constituye: a) el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general; b) la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor, de bienes mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, productos y frutos del país y del extranjero; c) la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias algodoneras y textil en especial; d) asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales vinculadas directa o indirectamente con sus fines, que no se considerarán limitadas por la presente enunciación, pudiendo abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de treinta años, a partir del día primero de marzo del año en curso, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Dicho término se divide en diez períodos de tres años cada uno, que se establecen al sólo y único efecto de que cualquiera de los socios pueda retirarse de la sociedad, mediante un preaviso dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Pierri la cantidad de doscientas cuotas; la señora de Flores la cantidad de doscientas cuotas; y el señor Sara Deu la cantidad de (Sigue en el sello de tres pesos número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y siete, Serie U) (Viene del sello de tres pesos número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y seis, Serie U) cien cuotas. — Dicha integración se hace en muebles, útiles, cuentas a cobrar y dinero en efectivo, en un todo de acuerdo con el balance general practicado al día primero de marzo del año en curso, el cual, debidamente firmado por los socios, se considera como formando parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Jorge Hugo Pierri y Fortunato Sara Deu, quienes actuarán como gerentes en forma conjunta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — La firma social se hará mediante la firma individual de cualquier gerente a continuación de la fórmula "Mandiyú, Sociedad de Responsabilidad Limitada", estando prohibido comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, para determinar el estado patrimonial de la sociedad y los resultados del ejercicio. Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas, según corresponda, en proporción al capital aportado por cada socio. — Séptima: Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de los resultados de cada ejercicio, computar las previsiones, provisiones y reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente según las normas contables, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Asimismo, los socios se obligan a capitalizar no menos del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, con el objeto de atender futuras ampliaciones del giro social. — Octava: La sociedad está capacitada para realizar todos los actos y contratos vinculados con su objeto, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como también todos los actos jurídicos necesarios para su más eficaz desarrollo, inclusive aquellos que hagan indispensable poderes especiales, en los términos de los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y figura jurídica de la sociedad, se dan por reproducidos. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de ninguno de los socios; en cualquiera de estos casos, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo los herederos o representantes del fallecido, incapaz o interdicto, unificar su personería en sustitución de aquél, pero los mismos no tendrán ninguna intervención en la dirección de los negocios sociales. — Décima: En caso de un retiro de no socios, como (Sigue en el sello de tres pesos número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y nueve, Serie U) (Viene del sello de tres pesos número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y siete, serie U) así también en el supuesto de que los herederos o representantes no quisieran proseguir en la sociedad, la parte del saliente o el haber del socio a que se refiere la cláusula novena del presente contrato, le será abonada en diez mensualidades, iguales y consecutivas, sin interés alguno. — Undécima: En cualquier momento y siempre que lo decidan todos los socios, esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que surja entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada parte que sostenga una tesis distinta; antes de reunirse los arbitradores, designarán un árbitro tercero único, para que dirima el caso con carácter inapelable; sino se pusiesen de acuerdo respecto del árbitro tercero, queda designado como tal la Cámara Argentina de Comercio, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía Judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de este contrato, se firma el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos. — Sobre raspado: "gerente": Vale. — Fdo.: J. H. Pierri. — Isabel B. de Flores. — F. Sara Deu.

Buenos Aires, junio 11 de 1962. — S|R.: "junio". Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560.— e.7|8-Nº 14.614-v.7|8|62

S I M O T E X

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la R. Argentina, a los 30 días del mes de junio de 1962, entre los señores Abel Kukierman, domiciliado en la calle Ecuador Nº 659, Abraham Zukerman, domiciliado en la calle Valentín Gómez 2774, Angel Vainstein, domiciliado en la calle Río Bamba 510, y Simón Roitstein, domiciliado en la calle Rawson 726, todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto entre ellos formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las bases y condiciones estipuladas en las siguientes cláusulas, y para las no convenidas, con el Código de Comercio y la Ley 11.645: — Primera: Queda constituida entre los señores Abel Kukierman, Abraham Zukerman, Angel Vainstein y Simón Roitstein, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "SIMOTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta Capital Federal, actualmente en la calle Ecuador Nº 657, sin perjuicio de poder establecer todas las agencias, sucursales y representaciones que fueren necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o fuera de ella. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio en el ramo de compra venta de tejidos y confecciones en general, con ventas al por mayor y menor, para lo cual podrá efectuar importaciones y exportaciones, y todo acto de comercio que tenga relación directa o indirecta con el objeto social. — La Sociedad podrá realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación, sin limitación alguna. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a contar desde el 1º de julio del año en curso, prorrogándose automáticamente por un período igual, si los socios no manifestaran expresamente su voluntad de disolver la Sociedad. — A cualquiera de los socios le asiste el derecho de retirarse de la Sociedad a partir del 1º de julio de 1964, y en tal caso deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada ejercicio comercial. — El socio que resuelva retirarse de la sociedad deberá ofrecer sus cuotas de capital a los demás socios en primer término y si éstos no tuviesen interés, recién podrá ofrecérselas a otra persona ajena a la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos m|nal. de c|legal, que se divide en tres mil quinientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, perteneciendo a los socios en la siguiente proporción: al señor Abel Kukierman 1000 cuotas; al señor Abraham Zukerman, 1000 cuotas; al señor Angel Vainstein, 1000 cuotas, o sea cien mil pesos m|n., a cada uno de ellos y al señor Simón Roitstein, 500 cuotas, o sea cincuenta mil pesos m|nal., importe que ha sido totalmente integrado en mercaderías, muebles, útiles, e instalaciones, de acuerdo con el balance que firmado de conformidad es parte del presente contrato. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Abel Kukierman y Simón Roitstein, quienes quedan designados en el carácter de gerentes, debiendo hacer uso de la firma social, en forma conjunta, mediante sus firmas individuales anteponiendo el sello de la razón social para todas las operaciones vinculadas con la misma, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses distintos a los de la sociedad, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria o industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y dividir y disolver condominios; c) dar o tomar bienes en locación y renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación, como locador o locatario; d) contratar toda clase de obligaciones y celebrar, al respecto, contratos de cualquier naturaleza; e) aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) constituir depósitos de dinero o valores en establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad; g) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires y demás bancos nacionales, provinciales y municipales existentes o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés, gravando al efecto, los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar y liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin excepción; k) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas de las quiebras o concursos de los deudores sociales, interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; n) formular protestos y protestas; o) otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social y en general, realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con la sociedad, aun aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial, se requiera poder especial; las facultades que preceden no son taxativas sino meramente enunciativas. — Los gerentes podrán individualmente: a) Tomar todas las resoluciones necesarias para el trámite interno de la sociedad; b) representar a la sociedad con plenas facultades ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción siempre que se trate de asuntos o gestiones vinculadas a la marcha normal de los negocios sociales; c) Endosar cheques, giros y valores para ser depositados en las cuentas corrientes bancarias.

solicitando saldos de dichas cuentas, y retirar libretas de cheques. — Séptima: Los gerentes se obligan a dedicar todo su tiempo y sus esfuerzos a los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales o industriales, y durante el desarrollo normal de los negocios, cualquiera de los otros socios podrá hacer uso de la firma en reemplazo del gerente faltante por licencia, enfermedad u otra causa en cualquier momento dejando asentado en el libro de actas el motivo que le indujo a hacerlo. — Octava: Los gerentes, señores Abel Kukierman retirará cinco mil pesos y Simón Roitstein retirará diez mil pesos mensuales que se cargarán a gastos generales, y en cambio los otros socios no efectuarán retiros hasta después del primer ejercicio comercial. — Novena: Anualmente el 30 de septiembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser formulados en cualquier momento. — Los balances que se practiquen serán aprobados por los socios firmando el libro inventario y el de actas, dentro de los treinta días posteriores a la presentación por el contador. — En caso de disconformidad, deberán dejar constancia de su oposición por telegrama colacionado. — Décima: Previo descuento del cinco por ciento y hasta completar el diez por ciento del capital social para formar la reserva legal, las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: al señor Abel Kukierman, el 25 %; al señor Simón Roitstein, el 45 %; al señor Abraham Zukerman, el 5 %, y al señor Angel Vainstein, el 15 %, siempre que las utilidades de cada ejercicio comercial alcancen la suma de pesos trescientos mil, y lo que exceda de esta cifra se distribuirá por partes iguales. — En caso de pérdidas, cada socio las soportará en la proporción establecida en el primer caso. — Decimaprimera: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, ésta será practicada por los gerentes, o por la persona o personas que éstos designen al efecto. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes o capacitados podrán optar por: a) Mantener en la sociedad las cuotas de capital del socio fallecido o incapacitado; o b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la sociedad, debiendo en tal caso, abonar a los herederos o representantes legales del causante, las sumas que les correspondan, en la siguiente forma: 30 % dentro de los treinta días de establecidos legalmente quienes tienen derecho al haber del causante, y el saldo, o sea el 70 % restante, en diez pagarés mensuales iguales y consecutivos, que gozarán del interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina sobre los saldos impagos. — Producido el fallecimiento o la incapacidad aludida de uno de los socios, la sociedad continuará sin variación ni modificación alguna, si fuera uno de los gerentes cualquiera de los otros socios tendrá el uso de la firma en forma conjunta con el otro gerente sobreviviente hasta la terminación del período en vigor debiendo los herederos nombrar un representante legal unificado en sustitución del socio fallecido, este veedor legal tendrá el más amplio derecho de fiscalización e investigación de las operaciones sociales pero no tendrá voz, voto ni firma. — Decimatercera: En caso de producirse la comunicación de retiro de cualquiera de los socios, en la forma establecida en la cláusula cuarta de este contrato, al finalizar el ejercicio comercial se practicará un inventario y balance general, con todas las modalidades establecidas en la cláusula decimasegunda, reintegrándose el haber del socio saliente, en la siguiente forma: el 50 % al contado, y el saldo, o sea el 50 % restante en seis pagarés bimestrales iguales y consecutivos que gozarán del interés que rija en ese momento en el Banco de la Nación Argentina, sobre los saldos impagos. — Decimacuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, quienes a su vez, antes de comenzar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo que pronuncien aquéllos, que deberá ser unánime, o el tercero en su caso, de carácter inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando las partes a toda acción o procedimiento judicial. — Decimaquinta: Los socios fijan sus domicilios legales en los indicados más arriba donde tendrán por válida toda comunicación que se haga, salvo que hubieren comunicado el cambio de domicilio a la sociedad por telegrama colacionado. — Cláusula Transitoria: La sociedad ocupará el local que es propiedad del socio Abel Kukierman quien lo cede a la sociedad gratuitamente pero si la misma decide vender el negocio en forma parcial o total, o si el señor Abel Kukierman resuelve retirarse de la sociedad, los demás socios reconocen que no les corresponden ningún derecho sobre el mismo por ninguna ley creada o a crearse en el futuro, debiendo desocuparlo en el mismo plazo en que se convenga el retiro de este socio, y no pudiendo bajo ningún concepto reclamar derecho de "llave". — Esta cláusula pierde todo su valor si la sociedad se traslada a otro local y desocupando éste íntegramente haciendo entrega de las llaves al propietario. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándolo en el lugar y fecha ut supra indicados. — Abel Kukierman. — A. Zukerman. — A. Vainstein. — Simón Roitstein.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.7|8-Nº 14.492-v.7|8|62

E. L. M. E. C. A.

(ELABORACIONES MECANICAS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad — Entre los señores Juan Mauro Marini, de nacionalidad italiana, soltero, domiciliado en la calle Virrey Loreto 1683, 7º piso "A", de esta Capital; Francisco Massidda, de nacionalidad italiana, soltero, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 811, 9º "B", de esta Capital; Pablo Minucci, de nacionalidad italiana, soltero, domiciliado en la calle Canning 2194, 8º "F", de esta Capital; Pedro Jorge Riccardi, de nacionalidad italiana, casado, domicilido en la calle Agüero 1446, 4º, "B", Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar; se conviene formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "E. L. M. E. C. A." (ELABORACIÓN MECANICAS) S. R. L. y su principal domicilio será en esta ciudad, en la calle Lavalle 1171, 7º piso, pudiendo instalar otros en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la elaboración metalúrgica y/o mecánica por su cuenta o por terceros, en talleres propios o de otros, de partes o conjuntos de piezas o aparatos para la industria y cualquier otra actividad consecuente. — Además la sociedad podrá comprar, vender, fabricar, importar materiales de cualquier tipo, ejercer su actividad en cualquier negocio industrial, comercial o financiero. La Sociedad podrá ejecutar todos los actos, negocios y contratos que se originen para el cumplimiento de sus fines, tales como la compra, venta, permuta y disposición en general de bienes muebles o inmuebles; importar y exportar toda clase de productos y mercaderías; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés y con o sin garantías reales o personales; cobrar y percibir todo lo que fuere pagadero a la sociedad; efectuar los gastos de la administración de la misma y los extraordinarios que se consideren prudentes, constituir prendas e hipotecas; constituirse en depositarias; mandataria, comisionista; consignataria; incluso para la compra y venta de inmuebles y para administrarlos; aceptar representaciones voluntarias o judiciales, funciones de perito, árbitro o de arbitrador; formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas; adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o remisiones; fijar o liquidar saldos, conceder quitas, esperas y moratorias, efectuar arreglos y transacciones; emplear, contratar y despedir al personal necesario, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; abrir cuentas en los Bancos y demás entidades comerciales y particulares, operar en dichas cuentas, emitir, girar y endosar cheques, letras de cambio, cartas de crédito, y cualquier otro papel o instrumento de comercio que esté en relación o conexión con la administración de la sociedad; celebrar contratos de locación o arrendamiento, contratar seguros como asegurada; formular protestos y protestas; conferir poderes especiales y revocarlos; registrar e inscribir marcas, patentes de invención, nacionales o extranjeras y transferirlas conformes a las leyes y reglamentos y resoluciones de la autoridad competente; utilizar permisos de fabricaciones nacionales y extranjeros y relativos derechos de asistencia técnica; dar y tomar posesión de bienes, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y practicar todos los demás actos, contratos, gestiones y diligencias necesarias para la mejor administración de los negocios sociales, ya que la enumeración precedente no es restrictiva, pudiendo otorgar todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueran necesarios a dichos fines. Todas las facultades detalladas en esta cláusula se entienden extendidas en forma especial a las relaciones de la sociedad con los Bancos oficiales, mixtos y particulares operantes en la República y, en particular, con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación de la República Argentina, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá, asimismo, personería para actuar y gestionar ante los ministerios, reparticiones autárquicas o no, y oficinas en general, nacionales, provinciales y municipales, en aquellos asuntos propios de la índole de su negocio; para intervenir en las licitaciones públicas y privadas e inscribirse en el Registro de los Proveedores Oficiales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de la fecha, renovándose automáticamente por otros diez años si ninguno de los socios se opusiera, mediante telegrama colacionado con no menos de 90 días antes del vencimiento prosiguiendo en la misma forma en ulteriores períodos sucesivos. — Cuarta: El capital se constituye en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n. c|l.), dividido en diez (10) cuotas de 1.000 pesos cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: señor Juan Mauro Marini, cuotas 4, pesos 4.000; señor Francisco Massidda, cuotas 1, pesos 1.000; señor Pablo Minucci, cuotas 1, pesos 1.000; señor Pedro Jorge Riccardi, cuotas 4, $ 4.000. Cuotas 10, pesos 10.000. — El capital se compone de dinero en efectivo y según lo dispone la ley los socios han depositado la suma correspondiente al cincuenta por ciento del capital suscripto como resultas del recibo del Banco de la Nación Argentina. — Quinta: El capital social podrá ser ampliado ilimitadamente por voluntad de los socios y con voto favorable de la mayoría del capital existente suscripto e integrado y de los votos relativos podrán admitirse nuevos socios por resolución favorable del 75 por ciento del capital. — Sexta: La administración y el uso de la firma social será a cargo indistintamente de los señores Juan Mauro Marini y Pedro Jorge Riccardi, quienes desempeñarán las funciones de gerentes con los poderes de la cláusula dos. — Por constituir hipotecas y prendas a cargo social, comprar y vender bienes inmuebles, formar sociedad con otras personas o sociedades o fusionarse con éstas, adquirir acciones, cuotas o participaciones de otras sociedades, dar fianzas, avales, garantías por terceros en nombre de la sociedad, se requiere la firma de los dos gerentes conjuntamente. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales con demostración de ganancias y pérdidas que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los noventa días. Los beneficios realizados, líquidos, deducidos el 5% (cinco por ciento) de reserva social, y el 20% (veinte por ciento) por los gerentes, se repartirá en proporciones directas a los aportes sociales. Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. Los socios pueden desempeñar también otras funciones específicas que serán retribuidas mensualmente de acuerdo a una remuneración, y acorde con la tarea desarrollada. — Octavo: Las cuotas integrantes del capital social, podrán transferirse a terceros ajenos a la sociedad y teniendo en este caso los socios la prerrogativa y el derecho de adquirirlas con preferencia y en proporción del capital suscripto, durante un plazo de 60 días. — Noveno: En caso de fallecimiento de un gerente, la asamblea nombrará otro en sustitución. En caso de fallecimiento, incapacidad de cualquiera de los socios, actuales o futuros, la sociedad continuará su giro con los socios sobrevivientes, gozando los herederos o representantes del socio premuerto o incapaz del derecho de formar parte de la sociedad. — Décimo: El primer balance cerrará el 31 de diciembre de 1962. La sociedad llevará la contabilidad en la forma prevista por la ley. Anualmente los socios, según la cláusula séptima, se reunirán en asamblea ordinaria para tratar la marcha de los negocios sociales, escuchando el informe de los gerentes para aprobar el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades y, en general, para tomar las disposiciones tendientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. Cualquier resolución deberá ser aprobada por mayoría de capital y de votos. Podrán, periódicamente, realizarse asambleas convocadas por los gerentes o a pedido de cualquiera de los socios. — Undécimo: En caso de disolución total de la sociedad ya sea por un vencimiento o por cualquier otra causa, se procederá a la liquidación de la misma por los socios gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades en su carácter de liquidadores al solo efecto de la realización de los bienes sociales, para extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus partes. — Duodécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y/o sucesores durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida judicialmente por los Jueces Ordinarios de la Capital Federal. — Decimotercero: Bajo las cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato y para obligarse con arreglo a derecho, las partes firman los ejemplares necesarios de igual tenor y efecto, dejando así constituída la sociedad de que se trata. El señor Pedro Jorge Riccardi, queda expresamente autorizado a aceptar las modificaciones al presente acto, que puedan ser requeridas por parte de las autoridades competentes y, asimismo, a completar también con personas que designe, los trámites para gestionar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, el día 31 del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Nota: A foja uno, renglón quince donde dice: S.R.L., debe entenderse Sociedad de responsabilidad limitada. Vale. — Juan Mauro Marini. — Francisco Massidda. — Pablo Minucci. — Pedro Jorge Riccardi. — Enmendado: Sr., Massidda, Valen.

Buenos Aires, 22 de diciembre 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.7|8-Nº 14.625-v.7|8|62

COSTA, MIRON, CRISPINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Juan Crispino, soltero, domiciliado en la calle Italia Nº 35, José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires; Marcos Agustín Mirón, soltero, Arregui Nº 5573, Capital, y José Costa, casado, Camarones Nº 4731, todos mayores de edad, que actúan por propio derecho, de nacionalidad italianos y de profesión comerciantes, se conviene celebrar el presente contrato que se ha de regir por las siguientes cláusulas: Primera: Los firmantes precedentes constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos prescriptos en la Ley 11.645 que girará bajo la razón social "COSTA, MIRON, CRISPINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con denominación comercial "C. M. C.". — Segunda: Su domicilio legal será en esta Capital, calle Arregui Nº 5573, pudiendo fijar otros administrativos, comerciales, o industriales en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de constitución de la sociedad será de diez años, a partir del primero de junio de 1962, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo renovarse automáticamente por períodos iguales. — Cuarta: El objeto de la sociedad será dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, a la construcción, reparación y toda clase de trabajos relacionados con matricería y tornería. — Estos objetos son sólo enunciativos ya que la sociedad podrá realizar cuantas otras actividades comerciales o industriales crea convenientes al mejor desenvolvimiento de sus intereses. — Quinta: El capital social se fija en la suma de quinientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 570.000.—), dividido en 570 cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, suscribiendo el señor Juan Crispino 239 cuotas, o sea doscientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 239.000); el señor José Costa 184 cuotas, o sea ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 184.000.—) y el señor Marcos Agustín Mirón 147 cuotas, o sea ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 147.000.—), que quedan totalmente integradas en activo físico y fijo, maquinarias, instalaciones, herramientas, muebles, útiles y accesorios, según balance que se acompaña y que debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, constituye parte integrante de este contrato. — Sexta: La gerencia, administración y uso de la firma social, estará a cargo, indistintamente, de los socios Juan Crispino, José Costa y Marcos Agustín Mirón, quienes para obligar a la sociedad firmará uno cualesquiera de ellos debajo del sello social, no pudiendo comprometerla en asuntos y negocios que no tengan atingencia con los fines de la sociedad, así como tampoco en especulaciones extrañas, ni fianzas, ni garantías a favor de terceros. — La sociedad, por intermedio de cualquiera de los citados gerentes, podrá ocuparse de toda clase de operaciones que directa o indirectamente están relacionadas con el objeto social y tendrán capacidad jurídica pa-

ta realizar, además de los negocios, actos y contratos requeridos para su objeto, facultad para demandar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto corresponde y se adeudare a la sociedad; hacer toda clase de pagos, administrar libremente toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos, negocios e industrias, pudiendo venderlas, comprar otras ,permutarlas, cederlas, transferirlas, hipotecarlas o de cualquier modo o título adquirirlas, enajenarlas o gravarlas por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estipularen; recibir y entregar sus producidos, constituir, ceder y extinguir toda clase de derechos reales; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, cancelaciones, ratificaciones y demás documentos privados que sean necesarios, así como contratos de locación por cualquier término. — Solicitar, aceptar y dar sumas de dinero en letras, vales o pagarés como girante, aceptante, avalista, endosante; tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — Retirar de todos los Bancos oficiales o particulares las sumas de dinero y demás valores que se depositan a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra ellas, solicitar informes y efectuar descuentos o cualquier clase de operaciones. — Prestar dinero o tomarlo prestado de cualquier persona, empresa o entidades bancarias o de créditos, sea con garantía real, personal o sin ellas y bajo las condiciones, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas que le exigieran, otorgando, aceptando y firmando las respectivas escrituras sean hipotecarias o prendarias; podrán renovar estos documentos y obligaciones que contraigan, hacer novaciones y cualquier remisión o quitas de deudas, dar y aceptar bienes en pago de deudas, transigir, comprometer en árbitros juris, arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, constituir a la sociedad en depositaria con la obligación de prestar cualquier servicio como locadora. — Podrán iniciar demandas y contestarlas, otorgar poderes generales o especiales, reconvenir, apelar, desistir, tachar, recusar, producir pruebas, poner y absolver posiciones, solicitar embargos e inhibiciones, oponer excepciones, pedir desalojos y lanzamientos, dar y tomar posesión, asistir a juicios de quiebras, convocatorias o concursos civiles, imponer todos los recursos legales y adoptar cuanta medida sea conducente al beneficio de la sociedad. — Séptima: La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y los auxiliares que la práctica aconseje. — El ejercicio comercial correrá del primero de junio al treinta y uno de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará un balance comercial completo y detallado practicándose las amortizaciones máximas autorizadas por las leyes impositivas, sin perjuicio de las reservas o previsiones que acordaran los socios, o de los castigos que consideren oportunos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá en partes iguales entre los socios. De las utilidades que correspondan al socio Marco Agustín Mirón, el sesenta por ciento se deducirá y se irá capitalizando hasta alcanzar la suma de doscientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional; de igual forma de las utilidades que correspondan al socio José Costa, el treinta por cientos se deducirá y se irá capitalizando hasta cubrir la suma de doscientos treinta y nueve mil pesos moneda nacional. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en partes iguales, sin que exista obligación de reponer, pero en cualquier momento que ellas alcancen al cuarenta por ciento del capital, podrán los socios de común acuerdo resolver la liquidación de la misma. — Octava: Los socios se obligan a prestar toda su actividad y energía al mejor desarrollo y éxito de los trabajos de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar hasta su vencimiento, no pudiendo los herederos o representantes del socio, intervenir en la Sociedad, salvo para verificar la exactitud de la participación que pudiera corresponderle en cada ejercicio hasta la expiración del término del contrato, y percibirlas; a este efecto los herederos del socio fallecido o incapacitado nombrarán un representante único para verificar el estado de los negocios y controlar los derechos que le corresponden. Dentro de los ocho días del fallecimiento o incapacidad, se practicará un balance general y la sociedad adoptará la resolución que convenga dentro de los quince días siguientes. — Décima: Aceptada la intervención del representante de los herederos o del incapaz, la sociedad podrá posteriormente y en cualquier momento proceder a reintegrar el capital y ganancias que correspondieren al socio fallecido o incapacitado de acuerdo con el punto siguiente. — Décima Primera: Decidida por la sociedad la no intervención de los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, se procederá al reintegro del haber del socio en cuestión en la forma siguiente: Efectuado el balance correspondiente se incluirán todos los valores del activo eliminando todo deudor moroso o de dudoso cobro y computándose como reserva libre, toda reserva o previsión que no tuviera afectación efectiva o estuviera destinada al pago de una deuda o compromiso exigible a la fecha de balance. Los activos fijos como ser propiedades, instalaciones, maquinarias, rodados, etc., se valorizarán al precio de la fecha del balance para la venta o liquidación de la sociedad de común acuerdo y no llegándose a entendimientos, se someterá a peritaje profesional. Establecida de esta forma el valor del capital y reservas sociales, el importe resultante correspondiente al socio fallecido o incapacitado se abonará de la siguiente manera: diez por ciento al contado, y el resto en treinta y seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, sin interés, la primera de las cuales vencerá a los noventa días del pago al contado. — Décima Segunda: En caso de solicitar el retiro uno de los socios, deberá notificarlo a los restantes por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro, y se procederá de la misma forma que se estipula en el punto anterior para el caso de abonarse su parte de capital. La disolución y liquidación de la sociedad, así como la forma de proceder a ésta, será resuelta por mayoría de votos de capital en asamblea especial que al efecto se celebre a pedido de cualquiera de ellos. El liquidador o liquidadores que designen la mayoría, tendrá las más amplias facultades para la liquidación, incluso la de vender privadamente o en remate público y firmar toda clase de escrituras. — Décima Tercera: El aporte de capital que tiene cada socio no podrá ser vendido, transferido ni cedido si no es por acuerdo de la mayoría de socios que representen la mayoría de capital. En este caso tendrán preferencia para adquirirlo los restantes socios. Al socio saliente se le reintegrará su aporte en la forma indicada en los puntos precedentes. — Décima Cuarta: En lo demás no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar redactado en cuatro sellados de tres pesos de numeración correlativa V 111.234 a V 111.237, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos. — José Costa. — M. A. Mirón. — Juan Crispino.

Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.7|8 Nº 14.631 v.7|8|62

CONTAMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

De común acuerdo, los socios, señores Alfredo Román Guarino y Luis Adolfo Segovia, han convenido en disolver totalmente la sociedad CONTAMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta con fecha 1|8|61 bajo el número 1808 al folio 195 del libro 41 de Contratos. — La disolución se opera al 31 de marzo de 1962 según documento privado de fecha 9 de mayo de 1962. — S|raspado: Sociedad; — Jean; — Christian: Vale. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.7|8-Nº 14.641-v.7|8|62

A S E T E L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Elías Cherñajovsky, argentino, casado, con domicilio en la calle Viamonte Nº 2660, piso 7º, departamento B, de la Capital Federal; Francisco Pulice, argentino, soltero, con domicilio en Hortiguera Nº 1579, planta baja, Dpto. 1º; Francisco Moliterno, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Azcuénaga Nº 286, piso 1º, departamento B, Capital Federal y Josefa Pulice, argentina, soltera, con domicilio en Hortiguera Nº 1579, planta baja, Dpto. 1º, de la Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes disposiciones de la Ley número 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación y razón social de "ASETEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte Nº 2660, piso 7º, departamento B, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse al asesoramiento e instalación de plantas industriales en el ramo electrónico, sin perjuicio de cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), dividido en cuotas de m$n. 100 cada una, que han sido suscriptas por los socios en la forma siguiente: El señor Elías Cherñajovsky, ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos m|n., que ha integrado en su totalidad, según balance otorgado por las partes, que se considera como formando parte del presente; el señor Francisco Pulice, ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos m|n., que ha suscripto e integrado totalmente, según el balance ya aludido; el señor Francisco Moliterno, ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesos m|n., que ha integrado y suscripto, según el balance ya aludido, y la señorita Josefa Pulice, ciento veinticinco cuotas, o sean doce mil quinientos pesso m|n., que ha suscripto e integrado totaimente, según el balance ya aludido. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del contrato, pero, no obstante ello, cualquiera de los socios podrá poner fin a la misma antes del vencimiento de este plazo, a cuyo efecto deberá hacer saber tal decisión a los otros socios mediante telegrama colacionado, con anticipación de seis meses a la fecha en que deseare poner fin a la sociedad. — En este caso, el o los socios no salientes podrán optar entre proceder a la liquidación de la sociedad o efectuar la compra de la parte de capital y cuotas sociales del socio o socios salientes, a cuyo efecto se practicará un balance, percibiendo el socio saliente sus haberes en doce cuotas iguales y sucesivas, pagaderas cada treinta días y documentadas en pagarés sin interés. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que, al mismo tiempo, tendrán funciones de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo del señor Elías Cherñajovsky. — Sexto: Además de su capacidad para los negocios sociales, la sociedad tendrá capacidad jurídica para efectuar los siguientes actos, sin que esta ejemplificación tenga carácter limitativo, sino tan sólo enunciativo: comprar, vender, permutar, ceder, transferir mercaderías, bienes, acciones y|o derechos; otorgar y suscribir documentos privados y escrituras públicas; inscribir y renovar marcas de comercio, de fábrica y patentes de invención; hacer gestiones ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Dirección General de Aduanas y toda otra oficina pública, autónoma y|o autárquica y privada y todas sus dependencias; igualmente, ante Compañías de Seguros, de Navegación y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos citados y cualquier otra institución bancaria oficial y|o particular del país o del extranjero; cobrar y percibir las sumas adeudadas a la sociedad; descontar, girar, aceptar, endosar, avalar letras de cambio a la vista o con plazo, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio, formar, participar y|o intervenir en otras sociedades de cualquier naturaleza y toda otra actividad más necesaria para el giro social. — Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se formulará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas; de las utilidades que arroje el balance se destinará el cinco por ciento (5 %) hasta formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octavo: Si durante la vigencia del presente se produjera el fallecimiento o la incapacidad legal de cualquiera de los socios, los supérstites podrán optar entre abonar a los herederos del fallecido o incapaz lo que a éste correspondiera por capital y utilidades, o incorporar al o a los herederos, previa unificación de la personería, para su representación ante la sociedad, y esta incorporación lo será al solo efecto de la percepción de las utilidades y control, pero sin las facultades de gerentes ni uso de la firma social, no pudiendo intervenir en el manejo de los negocios sociales. — En caso de optar por el primer supuesto, el pago a los herederos podrá efectuarse en hasta diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas, documentadas en pagarés que no devengarán intereses. — En todos los casos, deberá efectuarse un balance general al día del fallecimiento o incapacidad del socio. — Los herederos del fallecido o incapaz deberán y quedan obligados a aceptar la decisión de los socios supérstites, sin derecho a reclamación alguna. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada por el señor Elías Cherñajovsky. — Décimo: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceras personas, pero en todos los casos los socios no salientes tendrán prioridad para adquirir por partes iguales dichas cuotas en igualdad de precio y condiciones a cuyo efecto el socio que deseare ceder sus cuotas, deberá informar de su decisión a sus consocios con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Décimo Primero: Cualquier duda, cuestión o divergencia será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de laudar designarán por unanimidad un tercero al que someterán sus diferencias para el supuesto de no acordar su fallo, y cuya decisión será inapelable. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Elías Cherñajovsky. — Francisco Pulice. — Francisco Moliterno. — Josefa Pulice. — Entre línea: Argentino; Argentino naturalizado; Argentina: Vale. — Buenos Aires, abril 9 de 1962 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240.— e.7|8-Nº 14.661 v.7|8|62

EDICTOS JUDICIALES

N U E V O S

JUZGADOS NACIONALE EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ANGELA CROCI DE PICCIONI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos O. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.251-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MARIETTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.228-v.20|8|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISIM SERUE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.237-v.20|8|62

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO SANDERS y ELENA MAXIMA DIAZ DE SANDERS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.216-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO GARCIA DEL RIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.327-v.20|8|62

Nº 14

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 14, (Secretaría Nº 27), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGAR o EDGARDO ORLANDO NIBEYRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.221-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUDICIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.214-v.20|8|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA LUCILA HUEYO DE MORENO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.315-v.20|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FALTYNEK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.218-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO AMBROSIO FUMAGALLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.334-v.20|8|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MA-

RIA ADELAIDA VARELA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.222-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Número 18, secretaría Número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CASTIGLIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600— e [illegible] 16.258-v.20|8|62

Juzgado en lo [illegible] Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIRARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.231-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de LUIS PALLARES SANZ o LUIS GONZAGA MANUEL JOSE PALLARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.305-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOAQUINA JAUREGUI de CAPRIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.238-v.20|8|62

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ADOLFO GOLDBURD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.257-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA BARON de ZAVALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.202-v.20|8|62

El Juzgado en lo Civil número 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE FURLONG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.333-v.20|8|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL KAPLUN de KAPLAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.205-v.20|8|62

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LOPATIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.3[illegible]7-v.20|8|62

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA TUR de ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.261-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAULINA ZESCHKE de DETERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.292-v.20|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOJNA HERZ RUBINSZTEJN o JONAS HERSCH RUBINSTEIN o JONAS HERSCH RUBINSZTEIN o JONAS RUBINSTEJN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.328-v.20|8|62

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE JUAN BAUTISTA TEXIER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Julio César Bendetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.293-v.20|8|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita una vez por mes, durante seis meses a ARNOLDO CARLOS JUAN KUHN, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 160.— e.7|8-Nº 16.265-v.7|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días, que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de don ABEL ENRIQUE MUÑOZ, nombrándose síndico al doctor Roberto Wainfeld, domiciliado en Lavalle 1537, 6º piso "C". — Fíjanse 30 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, previniéndose a los acreedores que no concurran que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.337-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ABEL ENRIQUE MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.336-v.20|8|62

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días, a CLAUDIO GORDON MONTES, a comparecer en autos "Gordon Montes Claudio s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 240.— e.7|8-Nº 16.227-v.7|8|62

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO KERSNAUSKAS o KERNAUSKAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.232-v.20|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FERRANTE SCIUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.255-v.20|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGA LASCALEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.270-v.20|8|62

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VALLE de DATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.335-v.20|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita por tres días, a ELSA LAVIERI de CANEPA y SOFIA REIZIN, a comparecer en juicio "Kello, Endel c|Richter Héctor E. y otros s|desalojo $ 12.000 F. d Pe." bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.7|8-Nº 16.247-v.9|8|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por tres días, a MARTHA SAN JURJO o SANJURJO, para que comparezca en juicio "Vázquez, Perfecto c|San Jurjo o Sanjurjo Martha y o inquilinos y|o ocupantes s|desalojo", dentro de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 720.— e.7|8-Nº 16.332-v.9|8|62

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de CORNELIO MIGUEL GOMEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.296 v.11|8|62

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza, por 5 días, a herederos y acreedores de RODOLFO JUAREZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Ricardo González, prosecretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.293 v.11|8|62

Nº 39

El Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de TROTTA JUAN VICENTE ADOLFO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.291 v.11|8|62

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de MAZZEI ALBERTO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.325 v.11|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, a los acreedores de "FERROMETAL, S.A.C.I.F. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoseles el término de 25 días posteriores a la última publicación del presente para la presentación de los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don David Hassan, con domicilio en Gascón 75, piso 5º, Dpto. "L". El día 13 de noviembre, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado se llevará a cabo la junta de verificación y graduación de los créditos con la prevención de que ella se celebrará con los que concurran.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.000. e.7|8 Nº 16.220 v.11|8|62

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica, por cinco días, a los acreedores de "ESTEBAN MAVAS", la convocatoria de acreedores solicitada por ésta y que dentro del plazo de veinte días deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Audiencia del día 25 de octubre de 1962, a las 15 horas, para realizar la junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.
$ 1.600. e.7|8 Nº 16.268 v.11|8|62

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, se hace saber, por dos días, en el juicio "PHIBRO, SOC. ANON. DE METALES c|COHEN, MOISES BENITO s|ordinario", la siguiente resolución: Buenos Aires, 14 de mayo de 1962. Y Vistos: Informado el Actuario en este acto que ha vencido el término para que el demandado conteste el traslado de la demanda conferida a fs. 14, sin que hasta la fecha lo haya hecho, se le da por decaído el derecho que ha dejado de usar y de conformidad con lo que dispone el Art. 433 del Cód. de Procdts., se le declara rebelde. Notifíquese.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos Viale, secretario.
$ 800. e.7|8 Nº 16.213 v.8|8|62

JUZGADO NACIONAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría número 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR RAFAEL MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 (Causa Nº 24.006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.487-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAMON MARTINEZ (Causa Nº 24.007), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.488-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962 (Causa Nº 24.010), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.489-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HANS SZEPUDVARY (Causa número 24.018), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.490-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LUIS CIPOLLA (Causa número 24.005), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.7|8-Nº 4.491-v.11|8|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE DOVILE[illegible] y OSVALDO RAUL VICENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Causa Nº 31.509), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 4.492-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL SANDOVAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 4.493-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS VIÑAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 4.494-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO O. VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.687), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|8-Nº 4.495-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR JUAN CASSERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsific

sación documento (Causa Nº 32.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|8-Nº 4.496-v.11|8|62

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a HERMAN SCHESTOPALEK a comparecer en la causa Nº 27.246 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|8-Nº 4.497-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a NATIVIDAD MAGIN DIAZ a comparecer en la causa Nº 27.294 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.7|8-Nº 4.498-v.11|8|62

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 118, se emplaza por el término de treinta días a LUIS ALBERTO FLORES a comparecer en la causa Nº 21.429 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|8-Nº 4.499-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ORTIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 21.141 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.500-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GLADYS NORMA MARCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.191 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.501-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERACLIO ZARACHO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.502-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID ESTEIMBERG, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.063, por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.503-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AARON RYVEN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.147 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.504-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANA VALENTINA CEBOLLERO de MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.197 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.505-v.11|8|62

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO DURQUET, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.142 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|8-Nº 4.506-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ANTONIO BASSO, a comparecer en la causa Nº 21.865 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.507-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a AARON SADRINAS a comparecer en la causa Nº 21.922 que se le sigue por infracción a la ley de prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.508-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a CARLOS D. FUENTES BLANCO a comparecer en la causa número 21.922 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse secretario.
e.7|8-Nº 4.509-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a ALEJANDRO H. PORCHETTO a comparecer en la causa Nº 21.971 que se le sigue por infrac. al Art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.510-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días a MARIO GILDO ROLDAN a comparecer en la causa Nº 21.989 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.7|8-Nº 4.511-v.11|8|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO ANTONIO DOMINGO BROGGI a comparecer en la causa número 27.565 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1962. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.7|8-Nº 4.512-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MARIANO BATTISTA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.513-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ELSA SAYAGO de GONZALEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.514-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco día a GERVASIO MARTINEZ CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.516-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CAMACHO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 29.739 que se le sigue por hurtos simples reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 121.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.517-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENTE DUARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, 28 de Junio de 1962. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|8-Nº 4.518-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DARIO, a comparecer en la causa Nº 26.845 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 3 de Julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.7|8-Nº 4.519-v.11|8|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE ANGEL VELTRI, a comparecer en la causa Nº 12.274, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires 4 de Julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.-7|8-Nº 4.520 v.-11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, emplaza por el término de cinco días a MARIA ROSA D'AGOSTINO, a comparecer en la causa Nº 12.276, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.-7|8-Nº 4.521 v.-11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO VALIENTE, a comparecer en la causa Nº 12.275, que se le sigue por defraudación preidaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.-7|8-Nº 4.522 v.-11|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX CARLOS STORNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25863 que se le sigue por defraudación y usurpación de títulos y honores bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 29, junio 29 de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.-7|8-Nº 4.523 v.-11|8|62

Nº 11

Conforme lo dispuesto en el art. 141 del Cód. Proc. Crim. Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO NILS a comparecer en la causa Nº 9064, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, julio 3 de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.7|8-Nº 4.524 v.11|8|62.

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós se emplaza por el término de treinta días a HECTOR MARIO TEDESCO a comparecer en la causa Nº 621 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Dicha publicación se efectuará por cinco días. — Secretaría Nº 139. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.7|8-Nº 4.525 v.11|8|62.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos se emplaza por el término de treinta días a ROSARIO RAUL QUIROGA a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 140 testado "cinco" no vale. E|L "treinta" vale. — Buenos Aires 4 de julio de 1962. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|8-Nº 4.526 v.11|8|62.

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a HECTOR VICTORIO LIMARDO, en la causa Nº 2711 que se le sigue, por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal)". — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.527 v.11|8|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ALFREDO MOISE, en la causa Nº 2765 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 139 y 141 del C.P. Crim.). — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.528 v.11|8|62

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a RICARDO ADOLFO CORONEL, en la causa Nº 2262 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires 29 de junio de 1962. — José F. Calvo secretario.
e.7|8-Nº 4.529 v.11|8|62.

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15. Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a RICARDO GOMEZ en la causa Nº 2.09? que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del Dr. José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.530-v.11|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a MARTIN FEITO, en la causa Nº 2.766, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley número 12.962, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.531-v.11|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a PEDRO LEGUIZAMON (a) "El Jetón", en la causa Nº 2.586 que se le sigue por el delito de robo, defraudación y asociación ilícita, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — José F. Calvo, secretario.
e.7|8-Nº 4.532-v.11|8|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a JUAN CARLOS GRISPI (a) "El Feíto", en la causa Nº 2.586, que se l

sigue por el delito de asociación ilícita y encubrimiento, por ante la Secretaría Nº 144 del doctor José F. Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — José F. Calvo, secretario.

e.7|8-Nº 4.533-v.11|8|62

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ARNOLDO HAENGER, a comparecer en la causa Nº 2.476 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.7|8-Nº 4.534-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. González Bonorino, Secretaría José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MARIO OSVALDO SALE, a comparecer en la causa Nº 2.178 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.7|8-Nº 4.535-v.11|8|62.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO GASPARINI, a comparecer en la causa Nº 2.253 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 7 de junio de 1962. —

e.7|8-Nº 4.536-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a AMARO QUIROGA a comparecer en la causa Nº 2.431, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|8-Nº 4.537-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Secretaría del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a MARCOS LEANDRO GONZALEZ, a comparecer en la causa número 2.419 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 154.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|8-Nº 4.538-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ADOLFO ANTONIO GERARDI, a comparecer en la causa Nº 2.441, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|8-Nº 4.539-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días. a GREGORIO RAMON ROMERO, a comparecer en la causa Nº 2.443, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|8-Nº 4.540-v.11|8|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, Sec. del doctor Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO APOLD, a comparecer en la causa Nº 2.483, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 154.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|8-Nº 4.541-v.11|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALEJANDRO BAZAN a comparecer en la causa Nº 2.395 que le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7|8-Nº 4.542-v.11|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 2.514, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.7|8-Nº 4.543-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LODIA BLANCA BETBEDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa, Nº 2.451 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.7|8-Nº 4.544-v.11|8|62

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR ELTON (Causa Nº 2.256) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|8-Nº 4.545-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|8-Nº 4.546-v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, secretaría número 163 cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CANCIO SANTILLAN (Causa Nº 2.268), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|8 Nº 4.547 v.11|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZELMA RICCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 2.245.

Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Secretaría Nº 165. — Jorge Baltar, secretario.

e. 7|8 Nº 4.548 v. 11|8|62.

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, cita por cinco días a INTALMEX S. R. L. para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Intalmex S. R. L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Junio cuatro de 1962. — Secretaría Nº 45. — Miguel Escalada, secretario.

e. 7|8 Nº 4.550 v. 11|8|62.

PROVINCIALES

JUZGADO FEDERAL SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BALJOZIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.846 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 6 de julio de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e. 7|8 Nº 4.549 v. 11|8|62.

PARANA

El Señor Juez Federal de Primera Instancia de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, cita por cinco días a ENRIQUE LEMA, acusado de falsificación de documentos y defraudación, para que comparezca ante su Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Paraná, 5 de julio de 1962. — Julio F. Benítez, secretario.

e. 7|8 Nº 4.551 v. 11|8|62.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "CHAMALI, ANTONIO c| MELLI, JUAN s|daños y perjuicios", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 9 de agosto, a las 18 horas, en Rivadavia 1389: Un camión marca Ford, modelo 1935, patente número 608-575, en el estado en que se encuentra. — El bien se exhibe en Coronel Roca 2702, esquina Culpina. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 640. e.7|8 Nº 16.322 v.8|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio: "IZZIA, MARIA c| DISTILO, CAYETANO RAYMUNDO s| ejec. hip.", que el martillero don José Nicolás Lavera, rematará sobre la misma, el día sábado 18 de agosto 1962, a las 15,30 horas, la finca Pasaje Espartaco Nº 763, de esta Capital, entre las calles Monte y Junta, edificada lote 16, manz. 112 B., que mide: 8,66 m., por 10,60 m. fondo o lo más o menos dentro de muros. Planta baja desocupada. Base $ 200.000 m|n. contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000. e.7|8 Nº 16.207 v.11|8|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por diez días en el juicio "ZIBECCHI OSCAR JESUS y otro c| RENANCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA s| ejecución hipotecaria", que los martilleros Fiorito, Grillo & Cía., S.R.L., rematarán sobre el mismo, el domingo 26 de agosto, a las 16,30 horas, el lote de terreno calle Juan Francisco Seguí hoy Nros. 3549|51, entre Cánning y Jerónimo Salguero, que mide, según títulos, 26m83 de frente, por 35m87 y 26m96 en sus costados; y según mensura, 27m03 de frente, 35m38 al Sud-Este, 36m00 al Nor-Oeste y 26m96 en el contrafrente. — Base: $ 708.000. — Venta al contado libre de gravamen. — Seña 10 % a cuenta de precio. — Comisión 3 %. — Título perfecto. — Escritura al comprador dentro de los 60 días hábiles, a partir de la fecha en que estas actuaciones estén en condiciones legales de hacerlo.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 5.600. e.7|8 Nº 16.267 v.20|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 5 días, en el juicio: "LABAKA JOSE LORENZO y otro c|VAN STEEDEN CASTEL JACOBO s|cobro hipotecario", que el martillero señor C. A. Terry rematará en la calle 25 de Mayo 311, Capital, el 14 de agosto de 1962, a las 16,30 horas, el inmueble de la calle Garay 1160, de la localidad de Hurlingham, partido de Morón. Superficie 1.481,01 m2. Base $ 400.000. — Seña 8 %. — Comisión 3 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.7|8 Nº 16.219 v.11|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio DE MARCO y RAPETTI c|ZAYAS ALBERTO MILCIALES s|ejec. prend., que el martillero señor Jorge José Anselmi rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 16 hs., en Seguí 336, lo siguiente: Un aparato televisor marca Admiral número 60.220, con antena aérea, la pantalla de 53 cms. El bien está en exhibición en Itacumbú 718, El Palomar, Prov. de Bs. As. Base $ 18.260. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 640. e.7|8 Nº 16.225 v.8|8|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días, en los autos "ANCHORENA TOMAS M. c| BASES IND. y COM., S.R.L. s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 9 de agosto, a las 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 553, donde se exhiben: una máquina de pegar suelas para zapatos Luis XV, marca M.A.R.I.A. Nº 2.594, tipo 163, con motor eléctrico acoplado y una máquina de escribir Rémington, de 90 espacios, número LL64.649. Sin base. Contado. Comisión 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960. e.7|8 Nº 16.596 v.9|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DON ALLEN, S. A. c| MIROSLAV MAXIMILIANO DOLLNAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ricardo R. R. Canatelli rematará en Rodríguez Peña 841, el día 20 de agosto de 1962, a las 18 horas, el siguiente objeto: un automotor usado tipo furgón, marca Morris modelo año 1947, con motor número 109.663, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 78.789 exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520, Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.440. e.7|8 Nº 16.259 v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEMARIA, ANTONIO SANTO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159082 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.669. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, treinta de julio de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.278-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PETERSEN, ROBERTO JUAN s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 9,10: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 159473, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 34.945. Al Contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, treinta de julio de 1962 — Héctor Alegría, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.279-v.9|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 15), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra JORGE JUSTO LOZANO, que el martillero Ernesto Rafael Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 153.293, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 32.364. Al contado. Seña y Comisión de práctica — Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.272-v.9|8|62

Juzgado Comercial Nº 5, sec. Nº 14 comunica por tres días en autos "DELLA NAVE ROMULO c|CINCO S. R. L. s|e prend., que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 16 de agosto a las 16 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: un torno marca "Percherón 185", Nº 43, completamente equipado, de 1 mt. e|puntas. Una máquina agujereadora de pie Bromberg Cindelmet, s|n. visible, c|motor electromac Nº 18930. — Sin base y al contado, com. 10 % en efectivo. — Buenos Aires, agosto 1º de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. — e.7|8-Nº 16.290-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL ANGEL MARELLI s

ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8,50: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo A. 75 Número 181.720, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 32.741. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.276-v.9|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 14), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra CARLOS MARIA EGOZCUE, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, número 184.941, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 33.147 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.275-v.9|8|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 (Secretaría Nº 14), comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROBERTO REINOSO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, en Defensa 1124, el 21 de agosto próximo, a las 9 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 159.267, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 21.890. Al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. — e.7|8-Nº 16.277-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROBERTO ANTONIO GONZALEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8,55: "Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A. 710 K. Nº 032464, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.864.— Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.231-v.9|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|JOSE TEODORO RODRIGUEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el día 20 de agosto de 1962, hora 8,59: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189.157, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 27.200.— Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.280-v.9|8|62

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "RUGGIERO VICENTE c|BUENDIA CRISTOBAL s|prenda", que el martillero A. Larocca rematará el 16 de agosto, a las 11 horas en Echeverría 1087, donde se exhibe: Un automóvil marca Volkswagen, modelo 1961, sedan, 2 puertas, mot. Nº 5850839, de 4 cilindros, patente C. Federal Nº 659-771. — Base: Pesos 368.000 m|n. Com. 10% al contado, el que se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.314-v.9|8|62

JUDICIAL. — Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "RUGGIERO VICENTE c|PURITA FRANCISCO s|prenda", el martillero A. Larocca rematará el 21 de agosto, a las 11 horas en Rivadavia 4704, donde se exhibe: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1928, playo, baranda, mot. 395238, 4 cilindros, patente P.B. Aires, número 415-207. — Base: $ 18.850 m|n., Comisión 10% al contado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720.— e.7|8-Nº 16.313-v.9|8|62

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio: "RODOLFO WEIMAN S.R.L. c|ACERCO S.R.L. s|ejecutivo", que el martillero Aristóbulo R. Luna, rematará el día 13 de agosto, a las 15 horas en Montes de Oca 615, donde se exhiben: Dos escritorios metálicos de 2 y 7 cajones, una mesa metálica de 2 cajones, una máquina de escribir Olivetti número 124.600 con mesa metálica, cuatro sillas asiento de cuero, 1 sillón de cuero, 1 ventilador marca Siam grande de mesa, una mesita metálica rodante con fichero y tres sillas con asiento de cuero. Sin base. Al contado. Los efectos se entregarán previa aprobación del remate. Comisión 10%. Informes: Diagonal R. S. Peña Nº 651, piso 4º. - 46-2870.

Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.299-v.8|8|62

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "LAMANUZZI ATILIO C. c|NERSACO S. R. L. ej. prendaria", que el martillero señor Augusto L. Baistrocchi rematará en Cochrane 2450, Cap. Fed., donde se exhiben, el 25 de agosto, a las 10,30 hs. las siguientes máquinas para imprenta: 1 guillotina Givot 1954, 122 cm. luz. Base: $ 120.000; 1 empresora aut. "Givot" 1913. Base: $ 110.000; otra id, año 1949. Base: $ 110.000; otra id, año 1954. Base: $ 170.000; otra id., año 1955. Base: $ 170.000; 1 minerva aut. "Super Heidelberg". Base: $ 140.000; 1 tipográfica "Magnus Mercedes". Base: $ 80.000; 1 pulverizador "Nebiolo". Base: $ 2.000.—; 1 bronceadora gráfica "Bon-Graf" de 0,80 cms. Nº 99. Base: $ 15.000.— Al contado, en buen estado. Las máquinas se entregarán una vez aprobada la subasta por el señor Juez. Comisión 10%. Seña 20%.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.630.— e.7|8-Nº 16.254-v.9|8|62

RIO NEGRO

JUDICIAL. — Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral, 2a. Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, comunica por cinco días en el exhorto del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Castro Walker, en juicio: "BIANCO ANGEL c|ORSINI Y CIA. S.R.L. s|Ejecución hipotecaria", que el martillero don Carlos Alberto Salicioni, rematará en Cipolletti, Río Negro, en el mismo inmueble, el día 12 de agosto de 1962, a las 11 horas, una finca ubicada en Colonia Lucinda, Río Negro, quinta 45 y parte norte de la 50, que mide: 57,40 mts. al N.; 31 mts. al S.; 113,20 mts. al O.; y 116,15 mts. al O-S-O. — Sup.: 5.000 m2., con las mejoras que contiene: Un galpón para empaque de fruta 900 m2.; dos galpones anexos de 240 y 280 m2., baño, garage y casa de familia de 130 m2. — Base: $ 1.352.960,85. Seña 10%. Comisión 3% a cargo del comprador.

General Roca, 20 de julio de 1962. — Flora Susana Díaz de Casañas, secretaria.

$ 3.200.— e.7|8-Nº 16.269-v.11|8|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUGURIO S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 17|8|62, a las 9 horas, en Colombres 758, Dep. C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número y elegir directores y síndicos, titulares y suplentes; aprobar gestión anterior y designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.324-v.11|8|62

ANTILLAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio financiero vencido el 28 de febrero de 1962 presentados a la Asamblea General Ordinaria del 11 de agosto de 1962.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 16 de agosto de 1962, a las 11 horas, en el local Avda. J. A. Roca 610, 6º piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) del Código de Comercio al 28 de febrero de 1962.

2º Fijación de remuneración directores y síndicos.

3º Establecer número miembros directores y elección de los mismos; nombramiento síndico titular y síndico suplente.

4º Reforma del artículo cuarto del estatuto y capital autorizado.

5º Autorización para gestionar la aprobación de la reforma que se sancione.

6º Modificación de fecha de cierre de ejercicio financiero.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo undécimo del estatuto, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones por lo menos con un día de anticipación.

$ 5.200.— e.7|8-Nº 16.329-v.11|8|62

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señores consocios:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se cita a Udes., a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1259, 43, el día 30 del corriente a las 19.30 para tratar los asuntos consignados en los siguientes órdenes del día.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, informe de la Junta Fiscalizadora balance general, inventario y cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 1962.

2º Elección, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 del estatuto de cinco miembros titulares por dos años uno por un año y cinco suplentes por un año, para integrar la Comisión Directiva; cuatro miembros titulares y dos suplentes por un año para formar la Junta Fiscalizadora.

3º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Proyecto de modificación a los artículos 7º, 23, 39 y 40 del estatuto social.

2º Designación de tres socios de los presentes, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Silvio A. Garavano, presidente. — Agustín Pita, secretario.

$ 192.— e.7|8-Nº 16.204-v.8|8|62

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS FRATERNIDAD ARTESANA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio de 1962

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1962, a las 21 horas, en el local de la Asociación, calle Ruiz Díaz de Guzmán 375, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 48.— e.7|8-Nº 16.298-v.7|8|62

"B"

BURBAN ARGENTINA
Sociedad Anónima
Com., Ind., Fin., Inm., Agr.
Expediente Nº 14.255

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas, a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1962, a las 10 horas, en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1961.

3º Designación de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea.

$ 3.600.— e.7|8-Nº 16.295-v.11|8|62

"C"

CALEFAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 16|8|62, 11 horas en Jerónimo Salguero 1244, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos Art. 347 Código Comercio por el ejercicio cerrado el 31|3|62.

2º — Retribución directores y distribución de las utilidades.

3º — Aumento del capital autorizado.

4º — Aprobación destino revalúo contable Ley 15.272.

5º — Fijar número de directores y su elección. Designación síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|8-Nº 16.223-v.11|8|62

CLUB FAMILIAR "EL PLATA"

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de agosto de 1962, a las 21 horas en nuestro local social, calle Carlos Pellegrini 2665, Martínez Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Angel Battioli, presidente. — Carlos F. Reid, secretario.

$ 48.— e.7|8-Nº 16.217-v.7|8|62

"D"

DECIPIA, S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1962, a las 17 horas en Thames Nº 460, Capital Federal para tratar:

1º — Designación de directores y síndicos por renuncia de los actores.

2º — Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.239-v.11|8|62

"M"

M O N Z A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Expediente Nº 11.953

PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1[illegible] de agosto de 1962, a los once horas, en el local sito en la Avda. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la gestión del directorio.

2º — Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de marzo de 1962.

3º — Designación de síndico titular y suplente.

4º — Designación de un director titular por los accionistas de la clase "A" y de tres directores titulares por los accionistas de la clase "B" por el término de tres años.

5º — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avda. Libertador General San Martín 3060 con tres días de anticipación al fijado para la asamblea (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 4.800.— e.7|8-Nº 16.296-v.11|8|62

"R"

REICH & PRILOUKER S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1962 a las 18.30 horas, en la sede social, Lavalle 2227, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario informe del síndico del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Elección de dos directores, síndico y suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneraciones al directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|8-Nº 16.307-v.11|8|62

"T"

TELEVERSAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1962, en el local social calle Uruguay 158, Capital, a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.284-v.11|8|62

"V"

VESTAL
Sociedad Anónima
Importadora, Exportadora y Financiera
Registro Nº 6.081

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1962 a las 9 horas en la calle Avda. Leandro N. Alem 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y suscribir el acta (Artº 18º de los Estatutos).

2º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 25.000.000.— (Artº 5º de los estatutos).

3º Modificación de los artículos 1º, 3º 4º 5º, 6º y 16º de los estatutos, conforme al proyecto cuyo texto se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social, Av. Leandro N. Alem Nº 884, Capital. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los accionistas lo dispuesto por el Artº 16º de los estatutos

$ 3.200.— e.7|8-Nº 16.330-v.11|8|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa al comercio que queda disuelta la S. R. L. (en formación) que constituían Constantino Caramilloni, Gregorio Novoa y Constantino Cea para explotar el negocio de Artículos del Hogar en AV. RIVADAVIA 9442. Haciéndose cargo del activo y pasivo Constantino Cea. Recl. Ley domicilio partes en el negocio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.226-v.11|8|62

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, Mart. Público, dom. Cerrito 836, piso 5º, of. 20, avisa Carlos Alvarez vende a Antonio Campesi y Eulogio Ramón Alonso el "Garaje de Alquiler", sito AV. FOREST 653, libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.236-v.11|8|62

Hilario Martínez, martillero, con oficinas en Sarmiento 4629, avisa: Rafael Palumbo vende a Mondo Pouler su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ACEVEDO 185, Capital. Domicilio de partes y reclamo de ley en mi oficina.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.246-v.11|8|62

"C"

Se hace saber que "Huerta Hnos. & Cía.", con domicilio en Caseros 2889|91, se hace cargo del activo y pasivo de "Angel Huerta & Cía.", con negocio de Zapatería, establecido en la citada calle CASEROS 2889|91. Reclamaciones: Escribanía Devoto, Avenida de Mayo 1249, lugar donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.252-v.11|8|62

Avisan: Antonio Benerito Troncoso, vende a Vicente Ramón Polito y Roberto Seoane, su negocio de cigarrería y golosinas envasadas, sito en calle CASEROS Nº 1104, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.243-v.11|8|62

"G"

Alen y Vázquez, Mart. Púb. Oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190. Avisan: Aurelia Antonia Alesso, transfiere a Enrique Honczarek y Salvador Pacino, local librería desocupado, sito en calle GODOY CRUZ 1702, Capital, domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.224-v.11|8|62

Río y Cía., Balanceadores, Ofic. Sanabria 2501, Cap. Avisan: María Esther Arana vende a Luis Ricardo Caldelas negocio elaboración de pastas alimenticias frescas, GRAL. JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1553|57, Cap., domicilio partes, recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.289-v.11|8|62

"J"

Río y Cía., balanceadores, ofic. Sanabria 2501, Capital. Avisan: Enrique Loreto Vargas y Paulina Mermenstein, venden a Rodolfo Alberto Rende y Arturo Villarino, negocio despacho de pan, JOSE DE PAULA Y RODRIGUEZ ALVES 601, Cap., domic. partes, recl. ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.288-v.11|8|62

"M"

Tepper, Ambrouil y Bonafina, Martilleros Públicos con oficinas en Anchorena 1353, Avisan: José Costa García, Luis Mella, José María Mella y Héctor Alfonso Amerise venden a José Rodríguez Beloso, Manuel Yáñez Otero y José Gregores Durán, su negocio de Hotel Alojamiento "Ameco" (Habilitación en trámite), sito calle MENDOZA 2879, Capital.

Reclamaciones de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.273-v.11|8|62

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º, avisan: Ramón Abeledo, Manuel Fernández Diéguez, Lucio Filiberto Rodríguez, Manuel Fernández Conde y Guillermo José Mont, venden a José María Fernández y José Prudencio Fernández, café, casa de lunch, despacho de bebidas y elaboración y venta de pizza, fugazza, empanadas y postres, sito MEDRANO 143|45, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.311-v.11|8|62

A. Martínez, Martillero Público. Avisa que con fecha retroactiva al 9|1|960, los señores Oscar Teodoro Cueto y Osvaldo José Cueto, vendieron al señor Domingo Sculli, bar y lunch, sito MONTEAGUDO 20, domicilio constituido por las partes y reclamos ley, Cochabamba 834, bajos A. — Nota: Queda así modificado el edicto Nº 8394, publicado del 7 al 11|11|960.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.312-v.11|8|62

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas: Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que Darío Varela vende a Humberto Diamanti su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle MAIPU Nº 276, 5º piso. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.234-v.11|8|62

"R"

Por 5 días se hace saber al comercio que Salustiano Roda y Martiniano Ayala venden a Manuel Midera y Armando Medriro un negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle RIO CUARTO 1195 y 1199 de la Capital Federal, donde las partes fijan su domicilio. Reclamos de ley: Escribanía Roque Barrere, Mariano Acosta 250, Avellaneda (Pcia. de Bs. Aires).

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.256-v.11|8|62

"S"

Río Cía., Balanceadores Ofc. Sanabria 2501, Cap. Avisan: Juan Carlos Amuedo y Veder Norma Lattanzi venden a Yasushige Yamashio negocio Tintorería SANABRIA 2875, Capital. Domic. partes recl. Ley n|ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.285-v.11|8|62

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas: Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisan que Armando Giordani y Alfredo Fagnani venden a Antonio José Vega, Mario Argentino Tramonti, Enrique Andrés Tramonti y José Berdasco su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle SAN JUAN Nº 1096 esq. LIMA 1202, Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 1.600.— e.7|8-Nº 16.233-v.11|8|62

"V"

M. González, Mart. Públ., C. Pellegrini 1387, Bánfield, 242-3508, avisa: Honorio Alberto Márquez, vende libre de deuda y gravamen, a Concepción Niubo de Cuomo, su negocio cigarrería de VIAMONTE 309, domic. de partes. Reclamos de ley en mi ofic.

$ 800.— e.7|8-Nº 16.264-v.11|8|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

UNITEC S.A.C.C.I.F.

Ingeniería Industrial

UNITEC S.A.C.C.I.F. llama a suscripción de las series 3ª y 4ª de acciones ordinarias, clase "A", de 5 votos, y clase "B", de 1 voto, respectivamente. Los señores accionistas, para poder ejercitar
Se comunica a los señores accionistas
da el art. 12 del estatuto, deberán acompañar los certificados de acciones emitidos por la sociedad. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.286-v.9|8|62.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA

Pago de Dividendo

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de agosto de 1962 Roberts S. A. de Finanzas, 25 de Mayo 258, 6º piso, Capital Federal, pagarán, de 14 a 16.30 horas, el dividendo de 6% en efectivo contra entrega del cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1962 y aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 1962. —El Directorio.

$ 400.— e.7|8-Nº 16.204-v.7|8|62

RODOLFO C. BRIOZZO

S. A. de Automotores C. y F.

Registro Nº 6.778

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de diciembre de 1961 ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000. — El Directorio.

RODOLFO C. BRIOZZO

S. A. de Automotores C. y F.

Registro Nº 6.778

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 14 de mayo de 1962, ha resuelto la emisión de las series 41ª a 56ª, inclusive, clase "B", correspondientes a 80.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional (v$n. 8.000.000). Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de setiembre de 1962 salvo las que se entreguen en pago del dividendo del ejercicio Nº 8 que lo tendrán a partir del 1º de setiembre de 1961. El plazo para la suscripción e integración vence el 30 de setiembre de 1962. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 13, el que, a partir de dicho vencimiento, quedará anulado y sin valor, a cuyo efecto los interesados deberán presentarse en nuestra sede social, C. Pellegrini 27, 9º "C", en el horario de 13 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.120.— e.7|9-Nº 16.253-9|8|62

GAVETECO S.A.C.I.F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión del 25 de julio de 1962, a resuelto la emisión de una serie de 6.000 acciones ordinarias de un voto, de $ 100 c|u., por un valor total de $ 600.000, las que gozarán de dividendo a partir del 1|5|62. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 5 de los estatutos de la sociedad, dentro de los 15 días, contados desde la última publicación de este aviso. Se comunica también que a partir del 10-8-62 se entra a disposición de los accionistas el dividendo en acciones liberadas aprobado por la asamblea del 25-8-61. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|8-Nº 16.302-v.9|8|62.

DELLA ROSA S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de julio de mil novecientos sesenta y dos, se resolvió aumentar el capital a la suma de $ 20.000.000.— m|n. c|l. mediante la emisión de 160 series de acciones ordinarias al portador clase "A", de un valor de $ 100.000.— m|n. c|l. cada serie, o sea un total de 160.000 acciones, por un valor nominal total de pesos 16.000.000.— m|n. c|l. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.321-v.9|8|62.

CRISTALUX S.A.I.C.

Chacabuco 646 - Capital

Comunícase que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de abril de 1962, se elevó el capital autorizado de $ 100.000.000.— a $ 200.000.000.— encontrándose suscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.493, folio 169, del libro 56 tomo A, de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 960.— e.7|8-Nº 16.320-v.9|8|62.

CRISTALUX S.A.I.C.

Chacabuco 646 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 59ª, parcial, 60ª a 85ª, cada una de $ 1.000.000.—, a fin de poder satisfacer el pago de la primera cuota del saldo de revalúo contable y dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-61. Dicha emisión se encuentra suscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.492, al folio 169 del libro 56, tomo A, de los Estatutos Nacionales. — Buenos Aires, 30 de julio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.7|8-Nº 16.319-v.9|8|62.

FERGAT

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

EMISION ACCIONES REVALUO

Se comunica que en la reunión de Directorio de fecha 31 de mayo de 1962, atento a que la Inspección General de Justicia con fecha 17|4|62, aprobó la revaluación efectuada sobre n|activo fijo, la que arroja un saldo de m$n. 6.190.054,45, acordando no objetar la capitalización de m$n. 1.200.000.- en accs. ords. 5 votos, notificando que el destino del saldo de revalúo contable deberá ser resuelto por las futuras asambleas de accionistas, lo que fué aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia con fecha 4|5|62 s|resolución Nº P.J. 521; y teniendo en cuenta la autorización otorgada por la Asamblea General de Accionistas del 30|11|61, para capitalizar el saldo de revalúo, se propuso y aprobó, por unanimidad, la capitalización de la 1ª cuota del saldo de revalúo contable s|ley 15.272 por la suma de m$n. 1.200.000.—, emitiendo 12.000 (doce mil) accs. ords. de $ 100.— (cien pesos) cada una con derecho a 5 votos, Nros. 30.001 al 42.000 series 31ª a 42ª, al portador, las que cobrarán dividendos desde el 1º de agosto de 1961 y serán distribuidas entre los accionistas, proporcionalmente a sus tenencias. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8-Nº 16.318-v.9|8|62

"WILDCAT S. A. I. C. y F."

Callao Nº 449, piso 11º, of. "A"

Capital Federal.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 26 de abril de 1962, el capital autorizado de la sociedad se elevó de m$n. 12.000.000.— a m$n. 25.000.000.—, representado por 13 series de m$n. 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias, clase "B", 1 voto. Se comunica asimisma que las series 8ª y parte de la 9ª fueron oportunamente suscriptas por los señores accionistas. Además el resto de la serie 9ª y las series 10ª, 11ª, 12ª y parte de la 13ª, se destinan al pago del dividendo y retribuciones aprobados por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|8-Nº 16.316-v.11|8|62

MARIO A. PIERUCCI S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio dispuso la emisión de las series 2ª a 5ª, por un total de m$n 4.000.000.—, en acciones ordinarias de un voto. Derecho de preferencia según art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.7|8-Nº 16.310-v.8|8|62

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por quince días a JOSE PANDURO TORRES para comparecer al juicio que le sigue Esther Carmen Bareia de Panduro s|divorcio, tenencia de hijos y separación de bienes bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíques cinco días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1962. — Norberto S. Albisetti, secretario.

$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.014 v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AURELIO PARODI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 15.975-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA RODRIGUEZ de BALLESTRACCI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.930-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL DI RUBBIO y DEL BIANCO y CATALINA LORENZELLI de DI RUBBIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Santos Faré, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.928-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA NICOLINI de PERFETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 6 de 1962. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.523 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JULIO RAIMONDO o RAIMONDO Y MILIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.514 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAIMONDO Y MARIA MILIA o MELIA de RAIMONDO. — Publíquese por diez díaz.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1600.— e.30|7 Nº 15.515 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GIACONDINO CLEMENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.382 v.10|8|62

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO FONTENLA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.345 v.10|8|62

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME POMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.916-v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ARZENO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.692 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESPINA o JOSE ESPINA ALVAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.663 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GAMONEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.328 v.10|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SUAREZ o JOSE MARIA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.020 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL MUNISCH SCHACHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.012 v.8|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR ENCARNACION ROGER de SAPIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.042 v.8|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALONSO y de MARIA DOLORES EDROSO de ALONSO o DOLORES HEDROSO o DOLORES EDROSO de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.149 v.8|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINA MARGARITA CAMBIASSO DE MORELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.177 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.819-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA PARODI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.731 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE PARODI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.732 v.13|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ANGEL MURIALDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.044 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 4, secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don SIMON FUSTILNIK. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.537 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO URKOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.041 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE DEMETRIO ANASTASIADES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.086 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO RAIMUNDO MASANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 15.327 v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RESINA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.293-v.9|8|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RANIERO MENGONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1962. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.454 v.10|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO REMOLO BRUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.311 v.10|8|62

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO GRYNSZPAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires Julio 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.061 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BRONZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.032 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CASTELLANO de QUARANTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.033 v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número seis, Secretaría número once, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA SCARANO de SCARPA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.733 v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ZITAROSA de ROVEDA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.640 v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA BALCARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.611 v.11|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA CASTILLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.924-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VETTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.461 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KASSEM MOUSSA HAMDAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.317-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.180-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.209-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SILVESTRE PEGORARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.049-v.8|8|62

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE o ROQUE ANTONIO CORLETO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.810-v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA PASCUA de GIULIANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.814-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANTEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 12.418 v.16|8|62
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|7 al 17|7|62.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SAPIENZA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.639-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ZARAGOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.629-v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES OTERO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — A. Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.556-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO IRAVEDRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.430-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ANTONIO BARBIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.059-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OJANGUREN de ARANDO, JUANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.054-v.8|8|62

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FEJGA GAK de ZAC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.199-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROBERTO PELLERANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1962. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.233-v.9|8|62

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FEDERICO ROMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.034 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE VALVERDE o ENRIQUE VALVERDE GRANADOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.121 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL LE VITE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.940-v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.982-v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PASCUAL CANTONI y FILOMENA MELONIO de CANTONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.863 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AZARIAN de GARABEDIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.693-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO ALEJANDRO LAGRANGE.— Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.641-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PLANA o JOSE PLANA VIVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.478-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUETA CLEMENÇON de GANDULFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.308-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BARAÑANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.418-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO PIEMONTE y RODOLFO PIEMONTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires

julio 25 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 10.507-v.11|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE INHOUDS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.417-v.10|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CATELLO de CAFARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.433-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO PEREZ de FOUSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.375-v.10|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON POVERENE y ROSALIA YANKELEVICH de POVERENE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.364-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FUENTES o FUENTES y SANTAEULALIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.067 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUSSANDRI de ROSSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.035-v.8|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ALFREDO GHIRARDELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.047 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME DOMINGO BRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.381-v.10|8|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COUSELO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.111 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO CARLOS VIMO o ALFREDO FEDERICO VIMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.078-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO LARROCA y MARIA ELODIA CARMELA CICHETTI DE LARROCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 26 de 1962.
Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.776-v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 16 de 1962.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.728-v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA CANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.735 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID ROSENBLUM o DAVID ROSEMBLUM. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.074-v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AQUILES RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.650 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.119-v.8|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE o FELIPE ANTONIO SALVADOR CASCINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.179-v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFINA BOSETTI de MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.286-v.9|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCAS PECCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio trece de 1962.— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.253-v.9|8|62

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JESUS PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, trece de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.179-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA VIGETTI de BRUZZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio veintiséis de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.120-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica al señor CARLOS MARIA TRIGO GARCIA, en el juicio "Sirugo de Trigo García, Conrado c|Trigo García, Carlos María, s| divorcio y separación de bienes", que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, mayo 8 de 1962. Y Vistos... Fallo: Haciendo lugar a la demanda, parcialmente, y, en consecuencia, decreto el divorcio de los cónyuges Carlos María Trigo García y Conrada Sirugo de Trigo García, por culpa del marido y por la causal de injurias graves (conf. art. 67, inc. 5, Ley 2393). Las costas las impongo al demandado, como quedó expresado, conf. art. 221 del Cód. de Procedimientos. Regulo los honorarios del doctor Augusto Guillermo Wolff, como letrado apoderado de la actora, en la suma de seis mil pesos m|n... Alberto R. H. Gartland." Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 15.977 v.9|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LO TURCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.825 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA FERRAZZI o FERRAZZA de BIFARETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1962.
Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.766-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DUBINI DE RIMOLDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.469-v.11|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BECKER e ISABEL KURUTZ de BECKER. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio trece de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.463-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CONDE ACION o MARIA ANTONIA CONDE de GIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.332-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO CANEVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.377-v.10|8|62

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADYS o GLADYS JOSEFINA TAMAYO de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.185-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a la SUCESION de JAIME FAERMAN, nombrándose síndico al doctor Enrique Waterhouse, con domicilio en Reconquista 336, piso 9º, Dpto. "U". — Fíjanse veinte días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.149-v.10|8|62

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CATALANO y ANTONIA o ANTONIETTA o ANTONIETA ACRI de CATALANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.082-v.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENGRACIA BARRALLO o BARRALLO FERNANDEZ de BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.085-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL AGASI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.440-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO EDUARDO GONZALEZ o SEGUNDO EDUARDO GONZALEZ ARTAYETA.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1962.
Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.112-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON DAVID FISZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.023-v.8|8|62

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de MARGARITA MONCLA de LESTORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.175-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS BRAULIO SARNIGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.101 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINA PUGLISI de FUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.171 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JANKOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.059 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LA VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.103 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUSTO CARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.105 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS D'AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.6|8-Nº 16.104 v.18|8|62

Juzgado Civil número 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CRENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1962.
Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.717-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IMELIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 14.242-v.13|8|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 30|7|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SCANAVINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.517-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA BALBI de RUATA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.318-v.13|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA UNDERWOOD de DE LA TORRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.323-v.10|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TOMASA ZANGA de MESSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.027-v.8|8|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INDALECIO AGUSTIN LOPEZ CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.192-v.9|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO AMAGO.—Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.298-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil número Catorce, Secretaría número veintisiete cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.287-v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELENA MACCHI de MANGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.017-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LUCRECIA EZPELETA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.590-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BATTILANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Julio 17 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.136-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO STANGNO de DE CAPUA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.148-v.8|8|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR ARGENTINO MICHELENA.— Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.820 v.16|8|62

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA SAMPIETRO de TOVAGLIARI — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.571-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CANONICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.462-v.11|8|62

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días herederos y acreedores de ANDRES VICTORIO MANUEL SCHIOPPA. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.467-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FREGA de CITRINO y SALVADOR CITRINO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.344-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO NAPPO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.347-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA GERONIMA SCARDICCHIO de CATALANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.346-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELINA LUPO de CAMPINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.021-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR AGUSTIN VILELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.129-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS LUIS BASSETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.181-v.9|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUSTINA CIVANI de DUCASSE o ANGELA AGUSTINA CIVANI PAGANO de DUCASSE o ANGELINA PAGANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 17 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.072-v.8|8|62

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GUINZBURG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.334-v.10|8|62

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JOSE SOLANAS. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.363-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA DI SABATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 5 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 — e.26|7-Nº 15.110-v.8|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SCALA PETRELLI de ORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.152-v.8|8|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX KOTOULEK. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600 e.6|8-Nº 16.130 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO FALCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.911 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA MATRUCHOT de ARCAS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1962. — Roberto E. Greco, secretaría.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.782-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PURICELLI. — Buenos Aires, Julio 25 de 1962. — Publíquese por diez días. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.712-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días a José Cayetano Soler en el juicio "TIERRAS ARGENTINAS S. R. L. c|SOLER, JOSE CAYETANO s|escrituración", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Agosto 22 de 1961. Y vistos... Resulta ... Y considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia condeno a don José Cayetano Soler a que escritare a favor de la actora, dentro del plazo de veinte días, la operación de compraventa a que refieren los documentos de fs. 6 y 7, en los términos allí pactados. Con costas, como quedó expresado. Conforme a la ley arancelaria, regulo los honorarios del Dr. Luis Giménez en ochenta y cuatro mil seiscientos quince pesos moneda nacional. Notifíquese, cópiese y repuesto que sea el sellado archívese. — Marcelo Padilla, Juez. — Buenos Aires, junio 7 de 1962. E|L.: "por cinco días" Vale. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800.— e.31|7-Nº 15.714-v.7|8|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO JOSE VARENNES. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.668-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SILVA o DA SILVA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Roberto Ernesto Orozco, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.413-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PEREZ, publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Roberto Ernesto Orozco, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.339-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SALERNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.009-v.8|8|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.6|8-Nº 16.075 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA VARELA de FEIJOO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.6|8-Nº 16.117 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a herederos y acreedores de BAUTISTINA CLARA JUANA MARIA LA RICCIA de GOMEZ. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.6|8-Nº 16.000 e.18|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAXIMO NOCETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.991 v.16|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ DE ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.877 v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DANTE SALA — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.903 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES CHWAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.799-v.13|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANGEL LLANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.790-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE GILARDONE o GILARDONE Y PROVERBIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.726-v.13|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUY o GUIDO MARIA DANIEL CARLOS ASLAN-ZUMPART. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.660-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARANESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.654-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CARLOS BONIFACIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.655-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOAQUIN EDROSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.710-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR ROMERO DE GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.565 v.11|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE DEFRANCHI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.596-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS ANGELES FLORES de MENDIZABAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.389-v.10|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME GIGLIO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.2|7-Nº 15.422-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA VIEYTES de CONDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.425-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA MONTEVERDE de MARTINEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.340-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLOREAL BORREL. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.13[illegible]-v.8|8|62

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BEHRMANN y doña SOFIA GRIESENBERG de BEHRMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 julio de 1962.— Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.043-v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERNESTA VOGLIOTTI de BAVA.—Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.182-v.9|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL VALLEJO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario

$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.201-v.9|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO DOMINGO URBINI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.2[illegible]8-v.9|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARINGOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.2[illegible]5-v.9|8|62

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHINO ARGENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.811-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LIFCHITZ de CHERNIAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1962.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 15.419 v.10|8|62

Nº 20

Juzgado Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARMESTO y JOSE ARMESTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.886-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO FONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.063-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LE[illegible] GIOVACCHINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.017-v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CAMMAROTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.002-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RODOLFO RINCON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.062-v.18|8|62

Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LUIS REMIGIO FABREGAS, o RAMON FABREGAS, JULIA BORDONI de FABREGAS, o JULIA MARIA BORDONI de FABREGAS, y JULIA ELENA FABREGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.6|8-Nº 16.042-v.18|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEL CATTARUZZA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.848 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.720 v.13|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CABALLERO URBANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.656 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GIACHETTA de LAURITO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.559 v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LUCIO FARIÑA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.30|7 Nº 15.470 v.11|8|62

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza a doña MARTA ETELVINA D'ANUNZIO para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le compete como madre de la menor cuya adopción se persigue en los autos caratulados "Koerner, Roberto Adolfo y Tolosa de Koerner, Isabel, solicitan adopción", que tramitan por ante el Juzgado Nº 1, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Azul, Pcia. de Bs. Aires), a cargo del doctor Juan Alberto Ortiz, secretaría Nº 1, de la doctora Isabel C. Onetti de Dours, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 15.763 v.7|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AURELIA COSTA de GIAMBRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1962. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 15.291 v.9|8|62

Nº 21

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RODRIGUEZ de MASCIO[illegible]A. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.[illegible]-Nº 16.012-v.18|8|62

Juzgado Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAS FRANCISCO RUSCA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.018-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA LUNA DE REYNA o REINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aries, julio 18 de 1962 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.962 v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ANGEL INVERNIZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.902 v.16|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ROBERTO VERGER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.753 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA IRIART de CANICOBA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.715 v.13|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA LANDO de SIBOLDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 15.174 v.9|8|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DABUL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.102-v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMIN RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días — Buenos Aires, julio treinta de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.915 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA HADIS de FISCHBARG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1600.— e.31|7-Nº 15.797 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BALBINO MEILAN.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.672-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA ROSA ROMEO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.010 v.8|8|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SUAU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.060 v.18|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA BLINDER de HERMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.059-v.18|8|62

Juzgado en lo Civli Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL FRANCESCHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.058 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO URDANIZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.013 v.18|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID SPERBER y ADELA THAU de SPERBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 27 de junio de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.823 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. CRISTINA GANEM de GANEM.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.743 v.13|8|62

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILMAR DIDIER DI-GIORGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.066 v.8|8|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de RAFAEL PETRUELO. — Publíquese 10 días. — B. Aires, Julio 20 de 1962. — Norberto Carlos Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.067 v.18|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO HERMIDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.899 v.16|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ o ALVAREZ PEREZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.870 v.16|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA AURORA PUYALTO de RUIZ TORANZO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.645 v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA FERRARI de COMUNE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 15.111 v.8|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FICARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.900-v.16|8|62

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RIOS CARRANZA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.160-v.9|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MORRONE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.60.— e.27|7-Nº 15.297-v.9|8|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO AGUSTIN CHINESTRAD y MAGDALENA ELVIRA CICHERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15-296-v.9|8|62

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HUMBERTO ELEUTERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.950-v.16|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JADUR.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.757-v.13|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PASCUAL MANUEL FIORENTINI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.662-v.13|8|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, y secretaría del esc. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN RICCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.526-v.11|8|62

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don AMADEO PASCUAL VICENTE GRECO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 12 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.114 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO D'ANTONIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962.
Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 15.432-v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DIMURO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 15.215-v.9|8|62

Nº 27

Luis Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANA MARIA FERNANDEZ DE LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.049 v.18|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA PASTORELLO de OLAECHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 11 de 1962. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.466-v.11|8|62

El Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JENTA REBECA STOLARSKI de MONKOWSKI o STOLARSKY o REBECA STOLARSKY o REBECA STOLARSKA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, febrero 19 de 1962.
Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.23|7-Nº 15.356-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.521-v.11|8|62

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDRO CIPRIANO LOMBILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1962.
A. H. Valdéz Odérigo, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 15.313-v.10|8|62

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LEIVA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.082-v.8|8|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BLANCO o BLANCO NOGUEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 julio de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.481-v.11|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MOSCOSO DE ZORZOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e... 15.396-v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña CATALINA PARRELLO de SOFI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1962.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 15.312-v.10|8|62

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 56, cita por 10 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIO GARCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.118-v.8|8|62

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 56), cita por diez días y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don VICTOR BERNEDO.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 15.109-v.8|8|62

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE de la TORRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.- e.6|8 Nº 16.170 v.18|8|62

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ESPEJO y MARIA JOSEFA ALCARAZ de ESPEJO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.701-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA LUISA BUGSPUN de KRIGUN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1962.
Aristides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 15.448-v.10|8|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO C...MORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.927-v.16|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PILAR SEIJO de VERDE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.740-v.13|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DI MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.607-v.11|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELINA REGGIO de COLOMBO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962.
César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.23|7-Nº 15.400-v.10|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARBIERE de VENTRICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— -Nº 15.028-v.8|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.093-v.10|8|62

Nº 3

El doctor J. E. Bergallo Cirio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ...AS ALVAREZ.
Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.155-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DEMARCO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1962. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.909-v.9|8|62

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO MARCOS DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — G. J. Payrás, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.048-v.10|8|62

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA o JOSEFINA CAS...EIRAS de TEJEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.826-v.9|8|62

Nº 13

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DE INUNCIAGA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 19 de 1962. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 15.765-v.7|8|62

Nº 14

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA NAVARRO de RAFFAELE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.951-v.9|8|62

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por seis días a EFIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para comparecer en juicio "Incor S. R. L. y otros c|Efix S. R. L. y Distra S. A., ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Alejandro ...enecky, secretario.
$ 720.— e.6|8-Nº 16.011-v.8|8|62

Nº 16

El Juzgado Nacional de Paz número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALINA MENINI Vda. de SCHINOCCA. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Atilio Fazio, oficial 1º
$ 800.— e.31|7-Nº 15.760-v.7|8|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz número 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA EMILIA CATALINA GORI de JESUS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 15.803-v.7|8|62

Nº 19

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 19, a cargo del Dr. Angel Duray, secretaría Bernabé Castillo, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA ROSA de CROVI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.189-v.10|8|62

Juzgado de Paz Nº 19, cita por tres días a GEDEONE LOTTO VALENTE, para comparecer en el juicio "Zulian José O. y otra c|Lotto Valente Gedeone, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Bernabé Cas...o, secretario.
$ 720.— e.6|8-Nº 16.073-v.8|8|62

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL SALVADOR FRANCISCO MANUEL JUAN ANTONIO DE SANTA FILOMENA LEAL I E IBARRA o RAFAEL LEAL DE IBARRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.070-v.10|8|62

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SEMINARA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 15.702-v.7|8|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores LUCIANO CAZENAVE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Bartolomé Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.088-v.10|8|62

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE DE ROBBIO. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, julio 20 de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.936-v.16|8|62

Juzgado Nacional de Paz número 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO MURZICZ. — Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 15.683-v.7|8|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CARRA Vda. de CURROS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 16 de 1962. — Juan Carlos Alcoba, prosecretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 15.713-v.7|8|62

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, secretaría Dr. Mazzardi, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de RAFAEL MATZ. — Publíquese 5 días.
Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.156-v.10|8|62

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a NELIDA DEL VALLE de ADAMOVIC, para comparecer en juicio seguido por Carlos Alberto Ceverino Carabelli, s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 480.— e.6|8-Nº 16.126-v.8|8|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR FEDERICO RAQUETTE.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.164-v.10|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JUAN MORENO, para comparecer en juicio: "Clot, Antonio Serafín c|Moreno Juan s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausente.
Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480.— e.6|8-Nº 16.024-v.8|8|62

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JOSE F. ABOS, para comparecer en juicio que le sigue Ivone Eiseley de Ojeda y otro, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.4|8-Nº 15.824-v.7|8|62

Nº 32

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MANUELA VARELA de SANCHEZ.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — P.a.s. H. Fernández Walker.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.110-v.10|8|62

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALVARO SENA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.4|8-Nº 15.856-v.9|8|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ o JOSE PEREZ VILLANUEVA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ricardo de Abella Victorica, secretario.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 15.471-v.11|8|62

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PANTAROTTO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — Jorge Rollan, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.089-v.10|8|62

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS OSMIN AUGUSTO u OSMIN LUIS AUGUSTO BROUGNES. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.30|7-Nº 15.575-v.11|8|62

Nº 40

Ricardo J. Kennedy, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de GADIGHIAN GREGORIO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Victor M. Wullich, secretario.
El presente edicto se publicará en el "Boletín Judicial" y el diario "Lex".
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.6|8-Nº 16.081-v.10|8|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado de Inst. Crim. Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 22.361, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|8-Nº 4.453-v.8|8|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL DE LOS SANTOS, a comparecer en la causa Nº 26.788, que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 4.454-v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO ESCUDE, a comparecer en la causa Nº 26.839, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 4.455-v.8|8|62

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR DEGASTALDI a comparecer en la causa Nº 12.224 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|8-Nº 4.456-v.8|8|62

9

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal, Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ATILIO SANTA CRUZ (a) "Baby", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — A. Rodríguez Varela, secretario.

e.1º|8-Nº 4.457-v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MIRANDA (a) "El Galleguito"; JUAN CARLOS ANTUAN (a) "Cacho" y ENRIQUE GARCIA (a) "Claudio", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.1º|8-Nº 4.458-v.8|8|62

10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NICANOR ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.777 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 130. — Buenos Aires, Julio 3 de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|8-Nº 4.459-v.8|8|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ASQUENASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.832, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.

e.1º|8-Nº 4.460-v.8|8|62

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS R. NAJURIETA, para que comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 132. — Mario O. Folchi, secretario.

e.1º|8-Nº 4.461-v.8|8|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, hace saber a AUGUSTO GOLABISKI que en la causa Nº 9351 que se le siguiera por el delito de hurto ha recaído la siguiente resolución: "Buenos Aires, 17 de abril de 1962. — Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1º) Sobreseer provisionalmente en esta causa y respecto de... y Augusto Golabiski.... — Fdo. Juan Manuel Carjuzaa, Juez de Instrucción ante mí. Mario O. Folchi. Secretario. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 132, — Mario O. Folchi, secretario.

e.1º|8-Nº 4.462-v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN ALFREDO CIANCIA a comparecer en la causa Nº 10.324 que se le sigue por infracción a la ley 12962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 134. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.1º|8 Nº 4.463 v.8|8|62.

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a FASTOR ZACARIAS CASTRO a comparecer en la causa Nº 756 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 140. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.1º|8 Nº 4.464 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a FRANK MARCUS WERNER a comparecer en la causa Nº 655 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.1º|8 Nº 4.465 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a PEDRO OSCAR TRUIOL a comparecer en la causa Nº 697 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.1º|8 Nº 4.466 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a ISRAEL SZEJER a comparecer en la causa Nº 528 que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.1º|8 Nº 4.467 v.8|8|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigos, se emplaza por el término de treinta días a VIRGINIA FABRICOTTI de EMITH a comparecer en la causa Nº 681 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, Secretario.

e.1º|8 Nº 4.468 v.8|8|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la 1ra. pubcac. del presente a MARIO PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|8 Nº 4.471 v 8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la 1ra. pubcac. del presente a ARMANDO SPAGNOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|8 Nº 4.470 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la 1ra. pubcac. del presente a MARIA DEL CARMEN GALVAN de GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Junio de 1962. — Secretaría Nº 143. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.1º|8 Nº 4.469 v.8|8|62

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR IBRAHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 718 que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Secretaría Nº 151. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.472 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO BIANCHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2493 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.473 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO TANO, para que comparezca a estar à derecho en la causa Nº 2495 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.474 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GRISPINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2197 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.475 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CABANILLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2496 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.476 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS CAMPOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.502, que se le sigue por adulteración docum., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1962.
Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.477 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ALBERTO SCUM, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.508, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 29 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.478 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE SALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 718, que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8 Nº 4.479 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARY WAISSMAN de SOIFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 718, que se le sigue por estafa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 18 de 1962. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.1º|8-Nº 4.480-v.8|8|62

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino por la Sec. del doctor Rodolfo Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO ANZELMIRI SABATTINI, a comparecer en la causa Nº 2.394, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º|8 Nº 4.481 v.8|8|62

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 27 de junio de 1962. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.1º|8 Nº 4.482 v.8|8|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN C. FIDANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.443, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|8 Nº 4.483 v.8|8|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LILIA E. PAZ de REYNA, para que comparezca a estar a derecho en la cuasa Nº 2.437, que se le sigue por defraudación. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 28 de junio de 1962. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.1º|8 Nº 4.484 v.8|8|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161 cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente a JOSE ESPINOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.483, que se le sigue por el delito de hurto. — Publíquese por cinco días." — Buenos Aires, 29 de junio de 1962. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.1º|8 Nº 4.485 v.8|8|62

Nº 21

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días." — Causa Nº 2.174. — Buenos Aires, 4 de julio de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e.1º|8 Nº 4.486 v.8|8|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1 Secretaría número 3, comunica por días a los acreedores de "SALVADOR TUTTOLOMONDO", fijándose el término de 30 días para presentar al síndico Domingo Vizzolini, con escritorios en Bartolomé Mitre 341, 3º p., of. 308, los justificativos de créditos. — El 2 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.905-v.9|8|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3 Secretaría número 7, comunica por cinco días a los acreedores de BERCO S. A., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Hugo Luis Gown Ros los justificativos de créditos. — El día 17 de septiembre de 1962 a la hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Se hace saber que se deberá concurrir a Secretaría con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a efecto de que el síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con el artículo 2[illegible] de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.000.— e.4|8-Nº 15.838-v.9|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 5 días, la quiebra de CLAUSE, AMADEO. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de diciembre de 1956. — Síndico doctor Francisco José Lavalle, domicilio Mariano Acha Nº 2875, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 13 de septiembre de 1962 hora 14, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juz

gado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, julio 20 de 1962. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400.— e.28|7 Nº 15.409 v.8|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de WERNER KIWIT, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al Síndico don Manfredo Forbicini, domiciliado en la calle Estados Unidos Nº 812, piso 1º "C", los justitificativos de créditos. El 18 de octubre de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Fdo.: Jorge A. González. Secretaría Nº 12.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.107-v.10|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría número 20, comunica por tres días que la junta de acreedores de la convocatoria de "L. L. EROIL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", ha sido postergada para el 22 de agosto de 1962 a las 14.30 horas. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — Mario Sforza, secretario.

$ 720.— e.4|8-Nº 15.833-v.7|8|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría número 28, comunica por cinco (5) días a los acredores de DIESEL UNITED MOTORS, S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles cincuenta (50) días para presentar al síndico Enrique Rzeiack, con domicilio en Amenábal 3065, los justificativos de créditos. El 17 de octubre de 1962 a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.837-v.9|8|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "PERRI de CALVINO MARIA TERESA c|CALVINO JUAN s|divorcio y separación de bienes" que el martillero señor A. Freijedo rematará en Vidella 2643, el 11 de agosto de 1962 a las 16 hs. un jeep marca Ika, modelo 1958, en el estado que se encuentra (faltan varias piezas), con carrocería metálica, que se exhibe en el mismo lugar. Pago en el acto o seña satisfacción superior al 50 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1962.

Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.189 v.8|8|62

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio: MIGUEL MARIA MERCEDES, y otros, c|KORE JULIO y otro s|ejec. hipotecaria, que el martillero Juan Cruz Vidal, rematará en Sarmiento 643, 2º piso, el día 9 de agosto, a las 16 hs., inmueble que según la cláusula, 5ª del contrato de mutuo las partes estipulan que el bien se entregará desocupado, ubicado en Ciudadela, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As., calle De La Loma Nº 537 e|las de Gaona y Pueyrredón. Edificado en el lote 43, manzana 18, mide: 8,66 m al O; por 28,70 m de fondo: Sup. total: 248,54 m. c. Base $ 607.400.— al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1962.

Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.148 v.10|8|62

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "GRILLO NICOLAS c|PAPINI RAFAEL, s|ejec. hipotecaria", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 9 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el lote de terreno calle José Bonifacio número 208, esq. Doblas. Mide 13 m. 258 frente al N., por 25 m. 338 de frente y fondo al E. Base $ 338.250 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753-1263.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.119 v.9|8|62

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, en el juicio "RENES ANGEL y otro c|SCARPATTI HECTOR, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras, rematará, el 9 de agosto, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 10 lotes de terreno ubicados en Adrogué, Pdo. Almirante Brown, Prov. Bs. Aires, con frente a las calle Bmé. Mitre y Buenos Aires, entre las de Seguí y Pueyrredón, designados en el plano 3-19-61 con los Nos. 2a; 3a; 3b; 4a; 4b; 8a; 8b; 9a; 9b, y 10a; manzana 36. Superficie total 4258,22 m2. Venta en bloque. Al contado. Base $ 92.700 moneda nacional. Escritura ante Julio Federico Saavedra. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento. Informes: Alsina 1260, piso 2º. 37-0753-1263.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400. — e.4|8 Nº 16.118 v.9|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días, en los autos "VIGNALE de RODRIGUEZ BATTINI MARIA ESTHER c|SEGADE FERNANDO y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la finca ubicada en José Pedro Varela 4531, Capital. Sup. 399,5808 m2. Base $ 155.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.152 v 9|8|62

Juzgado Civil 6, sec. 12, comunica 5 días juicio "GIL COTO, JESUS c|BARILE MANDIA, RICARDO ALBERTO s|ejecución hipotecaria", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará sábado 11 agosto 1962, 16 hs., allí, baldío, Capital Federal, zona Sud, calle Juan Bautista Alberdi 2680|84 entre Varela y Culpina, 12.30 m frente N. por 43,30 m —ad corpus— desocupado, impuestos pagos día posesión. — Base $ 838.629,50 m|n. al contado. — Condición venta: escrib. Norberto J. Vila Sánchez, seña 8 o|o, comisión 3 o|o a c|comprador.

Buenos Aires, julio 24 de 1962.

Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.001 v.10|8|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio JORDAN de BIDART MALBRAN, MARIA ESTHER s|testamentaría" que el martillero Francisco Antelo rematará sobre el inmueble, el 11 de agosto de 1962 a las 14.30 horas, el inmuble de la calle Loyola 1010 esquina Uriarte, Capital, compuesto de cuatro departamentos; renta 3.230 mensuales, superficie 175,2919 m2; base m$n. 1.086.000.— Seña 8 o|o comisión, 3 o|o; y rematará en Bmé. Mitre 430, 2º piso, of. 270|72 el 13 de agosto a las 15 horas el departamento Nº 7, 1er. piso B, de la finca calle Rodríguez Peña 1657, Capital, superficie total cubierta exclusiva 35,60 m2, alquilado; base m$n. 200.000.—; seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1962.

Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.188 v.10|8|62

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 8 días en el juicio "ILOLAY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES contra ARMESTO JOSE y otros", s|ejecución hipotecaria que los martilleros H. y J. Buontempo, rematarán el terreno ubicado en la calle Av. Gaona esquina Sanabria; lote 24, manzana Nº 1; Capital; que tiene una superficie total de: 194,29 m. c. — Remate: el 9 de agosto, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores; 25 de Mayo 311, Capital. Base $ 908.704,69 m|n., pagadero el cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento a un año de plazo con el 15 o|o de interés anual, pagadero dicho interés por semestres adelantados. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 15.628 v.10|8|62

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por diez días que en el juicio DE LEON ALFREDO L. c|INGALA ANTONIO, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari rematarán el 22 de agosto a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra sita en la calle Arrotea 738|40 que mide 8,66 m de frente por 29.44 m de fondo. De las constancias de la escritura hipotecaria "El deudor se compromete a dejar desocupado el inmueble dentro de los treinta días de efectuada la subasta". Cláus. 8. Venta sin base, al mejor postor, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1962.

Jorge A. Garriga, secretario.

$ 4.000.— e.6|8 Nº 16.178 v.18|8|62

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en autos LOMBARDERO BOUSOÑO LAUREANO y VALLEJOS de LOMBARDERO MARIA VIRGINIA c| MARIA ANGELICA BADINO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Martín Stábile, rematará el domingo 26 de agosto, a las 10.30 horas, sobre la misma la propiedad calle Rondeau Nº 3656, ocupada, edificada en parte del lote 19, manzana 1. Mide 7,42 m de frente al Norte por 22,51 m de fondo. Ad corpus. Base $ 210.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 25 de 1962.

Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.125 v.10|8|62

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 5 días, en el juicio "PASUT MARCO y otros c|D'AIELLO OCTAVIO, s|ejecución", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Acassuso, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. Aires, calle Santa Fe 858|862. Sup. 244,99 m2. Base $ 850.000, contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.154 v.9|8|62

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicia "MATARAZZO FRANCISCO c|RIVA CARLOS s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique A. Navarra, rematará en la Corporación de Rematadroes, 25 de Mayo 311, Capital, el 13 de agosto de 1962, a las 15 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, calle Venezuela Nº 1240|44|48, compuesta de local con vivienda en planta baja y siete pisos con 9 departamentos y un dúplex en 6º y 7º piso. — Edificada en terreno que mide: 15 m. de frente, por 5 m96 de fondo, o lo más o menos que resulte dentro de sus linderos. — El inmueble se encuentra ocupado. — Por el art. 6º del contrato de hipoteca, el demandodo se obliga, en caso de ejecución, a desocupar el dúplex del 6º y 7º pisos, con 15 días de anticipación a la fecha ordenada para el remate. — Base: pesos 2.133.333.— m|n. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.6|8 Nº 16.021 v.10|8|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "WAISBLAT ABRAHAM c|GUMAR S. A. I. C. y F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Capital, y sobre el mismo, el 12 de agosto, horas 11.30, un edificio que está en construcción, es decir con estructura de hormigón armado y por lo tanto desocupado, sito en la zona Sud, Parroquia de Monserrat, calle Entre Ríos Nos. 418-420, entre las de Belgrano y Venezuela, que mide 7m30 de frente al Oeste, 17m88 de fondo en su costado Norte y 18m 6 en su costado Sud, o lo poco más o menos que resulte dentro de los mismos. — Base: pesos 969.970.— m|n., contado. — Comisión: 3 %. — Seña: 8 %. — Más informes, en autos.

Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.145 v.10|8|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio FLORES INMOBILIARIA S. C. A. contra DIZ de FUNES FRANCO MARIA ORFILIA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Arredondo 2365, de Castelar, el 19 de agosto de 1962, hora 16, el departamento designado como sub-parcela 0003 y A 01, del inmueble, ubicado en la calle Arredondo 2365, de Castelar, Partido de Morón. Ley 13.512. Superficie 84.81 m2. Base: $ 306.000. Seña 8%. Comisión 3%, al contado.

Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.30|7 Nº 15.601 v.11|8|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "FUCILE DE BRAMBLE BLANCA CLELIA J. c|BUSTOS MIGUEL ANGEL s|cobro hipotecario", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará, sobre la misma, el día sábado 11 de agosto, a las 16.30 horas, la finca sita en la calle Agraciada entre las de Suipacha y Las Piedras, paraje denominado "Villa de Mayo", Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 10m de frente por 36.40 m de fondo. — Base: $ 60.955.— Seña: 8 %. — Comisión: 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, julio 31 de 1962. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.184 v.10|8|6

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, en el juicio "PALMA CUBILLO EDGAR c TINARI VICENTE, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 9 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Paraje "Barrio Industrial Los Quilmes", Pdo. de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, calle Allison Bell Nº 1715 Sup. 308,50 m2. Base $ 170.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.153 v.9|8|6

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Orden Juez Nacional de Paz Nº 2 autos: "RUTIGLIANO DE JUSTONI MARIA c|DE AMBROSIO LEMO de URAÑA O. ejec. hipotecaria", hace saber por 5 días, que remataré un lote de terreno en Pdo. de Morón, calle Nº 1, e|Nº 2 y Nº 3 manz. "D", lote 24, sup. 29 ,20 m. c. — Base: $ 3.910.— m|n., al contado. — A cuenta de precio, el 10 %, comisión 3 % en efectivo. — El domingo 12 de agosto, a las 16 horas, s el mismo lote.

Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 1.600.— e.6|8 Nº 16.066 v.10|8|6

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio CARNEVALE, VICENTE ENRIQUE MAFFEO y otra, s|sucesiones", que el martillero Luis Guaraglia, rematará en su salón sito en Rivadavia 648, el jueves 9 de agosto de 1962, a las 15.30 horas, el lote de terreno, con lo adherido, de la calle Cortina Nº 1626, de Capital Federal. Medida: 8 m. 66 por 25 m. 98. Base $ 120.000. Seña 8 % Comisión 3 %.

Buenos Aires, 17 de julio de 1962. — G. J. Paysás, secretario.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 16.026 v.9|8|6

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "JUAN LONGARELA E HIJOS c|DE FREITAS JOSE MARIA s|ejecutivo" que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará en la calle Mendoza 270, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires, el 13 de agosto, a las 15 30 horas, el siguiente bien: una sierra sinfín de 0.90 cms., marca "A. Pesant" sin motor, completa, en el estado en que se encuentra. — Venta al contado sin base. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.077 v.8|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1 y Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|BOGADO, FEDERICO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 168.201, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 32.073, m|n., al contado.

Buenos Aires, julio 18 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.841 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. 3 comunica por tres días en el juicio SANCHEZ, LINO, c|ARAGNO, JORGE c|prendaria, que el martillero Juan Miguel De Gregorio Lavié rematará en Av de Mayo 580, p. 6, esc. 1, el 16 de agosto de 1962 a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un automóvil marca Oldsmobile año 1947, sedan 4 puertas motor 6.156205 H. patente 203.353, que se exhibe en Entre Ríos 2050. Al contado Base $ 53.520. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires julio 25 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.846 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1 y Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|LOBO, AGAPITO EDMUNDO s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169.070, completamente equipada que se exhibe en el local calle Mon

tesquieu 551. — Base $ 36.510, m|n., al contado.

Buenos Aires, julio 29 de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.871 v.7|8|62

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días, que en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JOSE TOMAS ZACARIAS s|ejecución prendaria", que el martillero César C. Gaona, rematará el día 16 de agosto, a las 10 horas, en Arenales 1415, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 137.309, completamente equipada. — Base: $ 35.650. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Exhibición, Montesquieu Nº 551, Capital.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.4|8 Nº 15.980 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1 y Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FRIZZERA, RICARDO AQUILES, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien : Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 4621, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 38.831, m|n. al contado.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.847 v.7|8-62

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres en el juicio "DE MARCO & RAPETTI c|JUAN CARLOS MEURISSE, s|ejecución prend.", que el martillero, señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 24 de agosto de 1962, a las 10 hs., en Seguí 336 lo siguiente: Una máquina cortadora de suela, accionada a electricidad, marca Horma Saca, Nº 13.467. — El bien está en exhibición en Itacumbú 718, Palomar Prov. de Bs. As. — Base $ 13.750. — Base 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.834 v.7|8|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOVILES RIO DE LA PLATA SRL., contra MOLINA FRETES IGNACIO ISMAEL, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra, rematará el 14 de agosto, a las 16 horas, en Cabildo 4112, Cap., donde también se exhibe, un automóvil "Oldsmobile 1956", motor Villers, número 1.113.624, patente Nº 207222. — Base: $ 276.000.— al contado y en efectivo. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.108 v.8|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ENZO RAMON ARAUJO, s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 23 de agosto de 1962, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 número 134.249 equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.958 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR HUGO UÑATES s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 23 de agosto de 1962, h. 11, una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo Baby C-42, Nº 523, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 25.050.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.956-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SAMUEL OLIVARES s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 23 de agosto de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 181421, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 34.945.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.955-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MIGUEL ANGEL REYES s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 23 de agosto de 1962, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 160.340, equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 34.945.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.959-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR HUGO UÑATE s|ejecución prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa Nº 1124, Capital, el día 23 de agosto de 1962, hora 11, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo T 032 de lujo, Nº 1545, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 44.745.—, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.957-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SOSA, MARIO TELMO s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, número 01561, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 33.475.— m|n., al contado.

Buenos Aires, 26 de julio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.840-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RAMIREZ, VICTOR s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto, a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186170, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 32.535.— m|n., al contado.

Buenos Aires, 24 de julio de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|7-Nº 15.907-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|TRAVERSI, LEON MAGNO, s| ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandolfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 176.526, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.750 m|n., al contado.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.861 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|VALLE DE PEREZ, DELIA, s| ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 143.821, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.740, m|n., al contado.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960. — e.4|8-Nº 15.862-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GUARNA, PASCUAL, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera marca Siam, modelo 90, Nº 1#.337, completamente equipada que se exhibe en local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.840 m|n., al contado.

Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.863 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|HERNANDEZ, MATILDE, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 135.283, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 30.125, m|n., al contado.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.880 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|ESPOSITO, ERGIMIRO, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 140.127, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 34.945, m|n., al contado.

Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.883 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|VISCA SILGUEIRA, JOSE HONORIO, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 194.110, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.212, m|n., al contado.

Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.885 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5 y Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|INCHAUSTI, GASPAR MANUEL, s|ejecución prendaria" que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 143.072, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. — Base $ 33.740 m|n., al contado.

Buenos Aires, Julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.4|8-Nº 15.888 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial número 5 y Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|FERNANDEZ FILIO FELINO, s|ejec. prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el 20 agosto a las 11 horas, en el local, calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 175280, completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 551. — Base $ 34.945 m|n., al contado. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.889-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial número 5 y Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|QUINTELA, ROBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local, calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 743271, completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 551. — Base pesos 33.840.— m|n., al contado. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.906-v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial número 5 y Secretaría número 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|PIREDA, ALFREDO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local, calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 150402, completamente equipada que se exhibe en el local, calle Montesquieu 551. — Base $ 30.125 m|n., al contado. — Buenos Aires, julio 24 de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.950-v.7|8|62

Nº 6

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por 3 días en el juicio: "RODRIGO MAGRO EDUARDO F., c|ROMANO ANTONIO OSVALDO, s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 14 agosto próximo, hora 10, un automóvil Hansa, modelo 1960, sedan rural, tipo 1.100, motor 32-51-503008, 55 CV. Pat. 891.657, Pcia. Bs. Aires, año 1960. — Se exhibe Avda. Lib. Gral. San Martín 3799. La Lucila, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 109.675. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 30 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.984-v.7|8|62

Juzgado Comercial número 6, Secretaría número 16, comunica por 3 días en el juicio: "RODRIGO MAGRO EDUARDO F., c|ROMANO ANTONIO O., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 14 agosto próximo, hora 10.5, un automóvil Isard, modelo año 1960, sedan 2 puertas, tipo T.700, motor X70-025648X.37 CV, pat. 643.787, Cap. Federal, año 1961. — Base m$nacional 72.225. Se exhibe Avda. Lib. General San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. — Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.985-v.7|8|62

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 16, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO F. c| ROMANO ANTONIO OSVALDO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 14 de agosto próximo, hora 10.10, un automóvil Borgward, modelo año 1962, Isabella, sedan 2 puertas, motor 1602367, 60 CV. Base m$n. 192.606. Seña 30 o|o. Se exhibe en Av. Lib. Gral. San Martín 3799 La Lucila, Prov. Bs. Aires. — Buenos Aires, Julio 26 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.- e.4|8 Nº 15.978 v.7|8|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en juicio "BARRETO FERNANDO L. c| ILVENTO HORACIO LUIS, s|ejecutivo" que el martillero Sr. Antonio Pascual Sacco, rematará el 6 de agosto a las 12 horas, en Estevez Sagui 115; la mitad proindivisa del inmueble calle Pedernera Nº 1657 del Partido de Lanús Pcia. de Bs. Aires, tal como se encuentra (ocupada). — Base $ 7.500 m|n. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.750 v.7|8|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORENO, JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 152752, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 34.945.- m|n., al contado — Buenos Aires, Julio 27 de 1962. — Carlos A. Viale, secretario.

$ 960.- e.4|8 Nº 15.864 v.7|8|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. s|ISABELLA, ROGELIO JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. A. Gandulfo, rematará el 20 de Agosto a las 11 horas, en el local calle Defensa 1124, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90. Nº 153235, completamente equipada que se exhibe en el local calle Montesquieu 551. Base $ 30.125.- m|n., al contado. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — Carlos A. Viale, secretario.

$ 960.- e.4|8 Nº 15.886 v.7|8|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADELQUI PIATTI

Comercial e Industrial, Sociedad en Comandita

De acuerdo con la cláusula undécima primera del contrato social, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 18 de agosto de 1962 a las 18 horas en el local social, calle Rivadavia número 11660, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario al 31 de marzo de 1962.

2º Remuneraciones a los administradores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con veinticuatro horas de anticipación para su celebración.

Cláusula décimo segunda del contrato. — César Antonio Piatti. — Julio Fausto Rojo.

$ 1.920.— e.6|8-Nº 16.116-v.8|8|62

"AGRO" S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto de 1962, hora 10, en J. A. Buschiazzo Nº 3045

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.829 v.9|8|62

ABALON S. A. C. I. I. y A.
Nº 14.125

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20|8|62, a las 9 horas, en Benito Juárez 2563, Capital, para tratar:
1º Aumentar el Capital Autorizado a m$n $ 8.000.000
2º Consideración de la renuncia de los Directores Titulares, Síndico Titular y Suplente, y designación de nuevas autoridades.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 11 "Estatutos".
$ 1.600.- e.4|8 Nº 15.990 v.9|8|62

ASOCIACION DANTE ALIGHERI
CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores socios de la Asociación "Dante Alighieri" a Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en la sede social, calle Tucumán 1646, el día 9 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta;
2º Adquisición del inmueble Rodríguez Peña 575|581, para sede de la Biblioteca "Dante Alighieri" y del Instituto Italo-Argentino de Enseñanza Secundaria. — Dionisio Petriella, presidente. — José Roccatagliata, secretario.
$ 480.— e.31|7 Nº 15.812 v.7|8|62

ARUBA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Chacabuco 682, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Consideración garantía directores. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.759 v.7|8|62

"B"

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

El Directorio convoca a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1962, a las 17 horas, en la sede del Banco, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores Esteban Baron, Daniel Supervielle, José Collazo y Andrés Baron Supervielle que terminan sus mandatos.
3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplene por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario en las oficinas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 31 de los Estatutos.
$ 4.800.- e.4|8 Nº 15.976 v.9|8|62

B L E C O
Inmobiliaria, Industrial, y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Avenida de Mayo 560, 2º piso, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Distribución de utilidades, remuneración de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 15.653 v.7|8|62

"C"

CARMET
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Expediente Inspección General de Justicia Nº 11.224

Convocatoria a Asamblea Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1962, a las 18 horas en Defensa 251, piso 6º, Capital Federal
ORDEN DEL DIA:
1º Revalúo contable.
2º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1960 y 30 de junio de 1961.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Ratificación de la gestión cumplida por el Directorio.
5º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias en Defensa 251, piso 6º, Capital Federal, de 15 a 18 horas hasta el 31 de julio próximo inclusive. — El Directorio.
$ 3.600.— e.6|8-Nº 16.009-v.10|8|62

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA
Paseo Colón 443
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 16 de agosto a las 16 horas,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3º Confirmación de las consejeras electas el 7 de agosto de 1962.
4º Designación de dos socias para firmar el acta.
$ 240.— e.6|8-Nº 16.142-v.8|8|62

CAREGUA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de agosto de 1962, a las 16 horas, en Campos Salles 2114, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación informe del Directorio sobre la actualización de los resultados de explotación al 31 de diciembre de 1961.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.166-v.10|8|62

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.
SE PRORROGA REALIZACION ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se comunica a los señores Accionistas de la Compañía General Metalúrgica, Industrial, Comercial y Financiera S. A., que por resolución del Directorio de fecha 24 del mes en curso, la Asamblea General de Accionistas prorrogada para el día 31 de julio de 1962, se ha prorrogado para el próximo mes de agosto, en el lugar, día y hora que se indicarán en la convocatoria que se publicará a tal efecto en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 25 de julio de 1962. — Presidente.
$ 2.000.- e.4|8 Nº 15.866 v.9|8|62

CORREA & ERRO S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Av. Corrientes 222, piso 12º
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1962, a las 19, en el local de Avenida Corrientes 222, piso 12º, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 1961.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Reforma de los artículos 3º y 4º.
4º Elección del Directorio y del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 10º del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con un día de anticipación.
$ 3.600.— e.4|8-Nº 15.923-v.9|8|62

CLAUSI IGLESIAS CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Clausi Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. y F., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1962 en el local de la calle Matheu Nº 24, Capital, a las 10 hs., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un síndico titular y un suplente.
2º Consider…ón de la reforma del artículo 12 de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 15.925-v.9|8|62

"C"

CINCOTES S. A.
Textil, Ind., Com. e Inm.
Expediente Nº 9.735
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 10 agosto 1962, 9 horas, Heredia 250, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos artículo 347 Código Comercio, 4º ejercicio 30|4|1962.
2º Distribución utilidades.
3º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos por un año.
4º Designación síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Aumento capital autorizado.
6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 15.681 v.7|8|62

"CH"

CHABALA S. A. C. y F.
Cangallo 537 - Capital
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 9 de agosto de 1962 a las 18.30 horas en Cangallo 537, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Designación de un síndico ad-hoc para que se expida sobre la documentación del segundo ejercicio.
3º Consideración documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio e Informe del síndico ad-hoc, referentes al segundo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961.
4º Destino de las utilidades.
5º Fijación del número de directores y su elección.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3:269.— e.31|7 Nº 15.685 v.7|8|62

"E"

ENRIQUE LAUFER E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Enrique Laufer e Hijos S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de Lavalle 1672, el día 15 de agosto de 1962, a las 18.30 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración a directores.
5º Remuneración al síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 23 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.6|8-Nº 16.138-v.10|8|62

ESTABLECIMIENTOS ORTOPEDICOS ARGENTINOS (S.A.)
(Registro Nº 2499)
CONVOCATORIA

Convócase a los asocionistas a Asamblea General Ordinaria el día 16 de agosto de 1962, a las 19.30 horas, en el local, Maipú 757, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 34º ejercicio terminado el 30 de junio de 1962.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
Art. 33 de los estatutos: Para obtener la entrada a las asambleas deberán los accionistas justificar su identidad personal. — En la boleta de entrada se determinará el número de votos que le corresponde, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Buenos Aires, 27 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 3.600.— e.31|7 Nº 15.659 v.7|8|62

ESTANCIAS MARTINEZ TENREIRO
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1962 a las once horas, en Moreno 3053, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 30|6|1960, 30|6|1961 y 30|6|1962.
2º Ratificación de lo actuado.
3º Ratificación, designación síndico ad-hoc.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 15.708 v.7|8|62

"F"

F I N E S A
Financiera, Inmobiliaria, Edificadora, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Expte. Nº 6.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Córdoba 1102, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido 30|4|1962.
2º Elección directores y síndicos.
3º Ratificación remuneraciones Directorio.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|8-Nº 16.163-v.10|8|62

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Ind…ial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1962, a las 11 horas en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de síndico "ad-hoc".
2º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de m…zo de 1962.
3º Distribuir utilidades.
4º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
5º Revalúo contable (Ley 15.272).
6º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|8-Nº 15.947-v.9|8|62

F I N A N C O S A
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima
Nº 2824
2ª CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1962, a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de marzo de 1962.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.
4º Revalúo contable (Ley Nº 15.272).
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|8-Nº 15.948-v.9|8|62

F A C T A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y Agropecuaria

Convócase señores accionistas a décima Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1962, en Bolívar 177, 6º piso, a las 11.30 para considerar los documentos, del art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.762 v.9|8|62

FID…CO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de Fideco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1962 a las 15 horas en su sede social, calle Tucumán 240, 6º piso de esta Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de fecha 11 de julio de 1962. — Buenos Aires, 10 de julio de 1962. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|7 Nº 15.633 v.7|8|62

FINANDIC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1962 a las 9 horas, en la sede de la sociedad calle Camargo 444, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria de directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e infor

me del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1962.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento del capital y autorización al Directorio para emitir las acciones pertinentes.
5º Elección de síndicos, titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|7 Nº 15.587 v.7|8|62

"G"

GUAÑIZUIL
Sociedad Anónima,
Rural y Comercial
Legajo Nº 3884

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16º del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de agosto próximo (1962) a las 10 horas, en la sede social, calle Sarmiento 559, piso 6º a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico;
2º Elección de tres directores titulares, por tres años;
3º Elección de síndico titular y suplente por un año;
4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 15.709 v.7|8|62

GESTETNER S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 10|8|1962, a las 11 hs., en la Avenida L. N. Alem 651, 5º piso, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la renuncia de director, y en caso de ser aceptada, designación de reemplazante;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.778 v.7|8|62

"I"

INCU S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de agosto de 1962 a las 17 horas, en Leandro N. Alem 651, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico titular, contador certificante y anexos "A" y "B" correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1962;
2º Elección de directores y de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 15.631 v.7|8|62

"J"

JUAN B. VAGO E HIJO
S. A. A. C. I. F. I.
Nº Expediente Inspección General de Justicia 13979

Conv. As. Ord. 14|8|62. Venezuela 1445. 12 horas.

ORDEN DEL DIA:
Doc. art. 347. C. C.; Aum. cap. aut.; Adq. F. Com. J. B. Vago e Hijo; Des. dir., sínd. y 2 acc. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.046 v.10|8|62

JUAN A. HARRIET, S. A.
Agrícola Ganadera Comercial Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.023)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962, a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|61.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.31|7 Nº 15.670 v.7|8|62

JUAN ALBERTO S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
(Registro Nº 7.025)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962, hora 10 y 20' en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:
1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicio al 30|9|61;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 15.668 v.7|8|62

"L"

LAUSANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 12.292

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1962, a las 12.30 horas, en Sarmiento 1934, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.
1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, al 30|9|61;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.6|8 Nº 16.172 v.10|8|62

LAUDA TEXTIL
Sociedad Anónima
Exp: 12.701
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962 a las 10 horas en Echenagucía Nº 146, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;
2º Designación de síndico "ad hoc" para el estudio de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
3º Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961;
4º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades;
5º Ratificación de las actas de directorio Nos. 1 al 8;
6º Fijación del número de directores (Artículo 13º de los estatutos sociales);
7º Integración del directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente;
8º Designación de síndico titular y síndico suplente;
9º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|7-Nº 15.711-v.7|8|62

LAS PARVAS S. A. I. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 12 de agosto de 1962, hora 11, en Callao 730, piso 1º, para tratar siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º Designación de síndico "ad-hoc".
3º Consideración documentos art. 347 Cód. Comercio; ejercicios 31|8|1960 y 1961.
4º Designación de directores y síndicos. Designación de 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
Recuérdase art. 24 estatutos sociales, efectos depósitos de acciones.
$ 2.000.— e.4|8-Nº 15.933-v.9|8|62

LAHARRAGUE, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial y Financiera
(Registro Nº 7.040)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, 8º piso, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos que cita el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 30|9|61.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.31|7 Nº 15.669 v.7|8|62

LANDACO
Soc. An. Ind. y Com.

Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria el 14 de agosto a las 18 horas en Sarmiento 834, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1º Documentación del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;
2º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional;
3º Elección de nuevo directorio y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los accionistas depositarán sus certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 15.767 v.7|8|62

"M"

METALROCA S.A.M.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Culpina 3602, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1962, a las 9.30 horas, para considerar el siguiente temario:
1º Consideración documentos del art. 319 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1961;
2º Consideración remuneraciones directorio y síndico;
3º Destino saldo revalúo contable bienes de uso (ley 15.272);
4º Ampliación del capital autorizado;
5º Integración del directorio;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea, en representación de la misma.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.31|7-Nº 15.744-v.7|8|62

"N"

N O S
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1962, horas 10, en Sarmiento 299, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y del síndico;
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio 23 de 1962. — El Directorio.
$ 2.000. — e.4|8 Nº 15.992 v.9|8|62

"O"

OBRA SOCIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONVOCATORIA

Atento a lo que establecen: a) el artículo 51 del reglamento para la elección de los órganos de gobierno de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación (Expte. Nº 21732-60); b) el artículo 38 inciso c) y el artículo 70 de los estatutos de la Obra Social, el Consejo de Administración, por intermedio de las Juntas Electorales de la Capital Federal y de cada una de las provincias, convoca a sus afiliados para le día 28 de octubre de 1962, a fin de elegir el Consejo Local de la Capital Federal y renovación de: Delegados a la Asamblea, Consejo de Administración, un miembro del Organo Fiscalizador y Consejos Locales de provincias de la Obra Social del Consejo Nacional de Educación, dentro de las condiciones reglamentarias y por el período que establece su estatuto.

Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — Sede de la Obra Social, Marcelo T. de Alvear 1081, 1er. piso.

José Santiago Mongi, Presidente Consejo de Administración. — Aquilino Buey Moradillo, Presidente Junta Electoral. — Ana María G. de Palacio, Secretaria Junta electoral.
$ 432.— e.6|8 Nº 16.176 v.8|8|62

"P"

PETROMAR
S. A. de Navegación
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el 13 de agosto de 1962, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, 7º piso, oficina 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los artículos 1º, 2º y 2º de los estatutos;
2º Aumento de Capital;
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|8 Nº 16.122 v.10|8|62

PABLO ELOY DONNET
S. A. C. I. y Agrop.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1962, a las 11 horas, en la sede de la sociedad ubicada en la calle Arcos 1433, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1961;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación del número de directores;
5º Elecciín de directores y síndicos. — El Directorio.
Buenos Aires, 24 de julio de 1962.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el estricto cumplimiento de las disposiciones del art. 15 del estatuto. Pablo Eloy Donnet, S. A.
$ 2.600.— e.31|7-Nº 15.664-v.7|8|62

"R"

RECTIFICACIONES BUENOS AIRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1962, a las 19 horas, en la sede social, calle Girardo Nº 1429, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documento prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del tercer ejercici social cerrado el 30 de abril de 1962;
2º Ratificación retribución directore y gerentes;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 15.855 v.9|8|6

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el núm ro necesario de acciones para celebr Asamblea General Extraordinaria, primera convocatoria, cítase a los s ñores accionistas, por segunda vez, p ra el día 10 de agosto de 1962, a l 17 horas, en la calle Defensa 1246, p ra tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital;
2º Modificación de las reformas d estatuto dispuestas por la Asamblea a terior, Art. 29 y concordantes; modif cación del Art. 5 y concordantes;
3º Designación de dos accionistas pa ra firmar el acta.
Los señores accionistas, para pode asistir a la Asamblea, deberán depos tar sus acciones o un certificado ba cario en nuestra sede social, hasta día 7 de agosto de 1962. — El Dire torio.
$ 1.920. — e.4|8 Nº 15.922 v.7|8|6

S. A. SUANSPORT, I. y C.
Fabricación, Importación y Exportació de Artículos para Deportes
Planta Industrial, Administración y Ventas
Directorio 5315 — Buenos Aires

Convócase a la Asamblea General Ex traordinaria que tendrá lugar el 11 d agosto de 1962 a las 10 horas, en Direc torio 5315, Capital, para tratar el si guiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la disolución an ticipada de la sociedad;
2º Designación de directorio liquidado y síndico. — Fijación del número d miembros titulares y suplentes;
3º Reglamento de liquidación;
4º Honorario de la liquidación;
5º Designación de dos accionistas par firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionista que para asistir a la asamblea debe depositar sus acciones o recibo de de pósito bancario de las mismas hasta tre días antes del señalado para la asam blea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|7-Nº 15.738-v.7|8|6

"T"

T. I. M.
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por art. 19 de los estatutos, se convoca a lo señores accionistas a la Asamblea Gen ral Ordinaria que tendrá lugar el dí 11 de agosto de 1962, a las 10 horas, e la calle San José 507, de esta Capita para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, in ventario, balance general y cuadro de mostrativo de ganancias y pérdidas informe del síndico, correspondiente a 5º ejercicio económico, cerrado el 3 de junio de 1962;
2º Elección de directores, síndico ti tular y síndico suplente;
3º Elección de 2 accionistas para sus cribir el acta de la asamblea. — El Di rectorio.
Nota: Se recuerda que para concurri a las asambleas de accionistas deberá depositar en la secretaría de la socieda sus acciones o un certificado bancari que acredite su depósito hasta tres día antes del fijado para su realización (Art. 21).
$ 3.600.— e.31|7-Nº 15.625-v.7|8|62

TRANSPORTES SOL DE MAYO
C. e I. S. A.
Exped. Nº 13 214
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. e I. S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de agosto de 1962, a las 18 horas, en la calle Directorio Nº 3760, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores, elección de los mismos y de síndicos;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico, corres-

pondiente al ejercicio Nº 1, cerrado al 31 de diciembre de 1960;

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado al 31 de diciembre de 1961;

4º Aumento del capital autorizado dentro de los límites fijados por el artículo 7º;

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|7-Nº 15.694-v.7|8|62

TEXTIL CONGRESO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 196.. a las 12 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pédidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1962;

2º Aceptación o rechazo de la renuncia presentada por los directores y elección de los nuevos, en su caso;

3º Designación de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 15.752-v.7|8|62

"V"

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 6514
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de agosto de 1962, a las 15.30 horas, en Humberto 1º 1402, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y condiciones de emisión;

2º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1962;

3º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y del director suplente, por el término de un año;

4º Elección de un síndico titular y un suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.4|8 Nº 15.822 v.9|8|62

VOFRE CONSTRUCCIONES S.A.
Nº 6669

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto, a las 18 horas, en Bolívar 547, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de nombre de la sociedad;
2º Cambio de objeto de la sociedad;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.4|8 Nº 15.961 v.9|8|62

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Zoila Criado Ruiz adquiere a Alfredo Galeano el local de la calle ARANGUREN 805, Capital, que explotará el ramo de Bazar y Afines. Rec. y domicilios, Cangallo 1308.

$ 800.— e.6|8-Nº 15.993-v.10|8|62

Se aclara error 23.466 - 60 del 5|4 al 9|4|60, del negocio sito en la calle AVENIDA LA PLATA 488, ramo "Bar Restaurante", que debe leerse así: Vendedor:: Javier Gastesi; Comprador: Antonio Mignone. Este modifica el de fecha ut supra. Reclamos y domicilio: negocio.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.025-v.10|8|62

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que efectuaron los señores Antonio E. Annechini, Anastacio Bellier, Atilio F. Castro, Santiago Domínguez, Carlos Giuranovich, Antonio González Mosquera, Angel González, Arturo González, Valentín González, Atanacio Jovanovich, Walter Klein, Carmen Martínez, Pedro A. Martínez, José Nimo, Francisca de Somigli y Aurelio Villalba a los señores Valentín Fernández, Bernardino Sanjuan, Ramón Ares, Juan Amador Corzo, Juan Videla, José Costa, Pedro Tomé Crespo y Manuel Sánchez del negocio de Cervecería, Bar y Restaurant denominado "Munich Avenida", sito en AVENIDA DE MAYO Nro. 965, de esta Capital. Reclamo de Ley en el mismo negocio.

$ 2.400.— e.6|8-Nº 16.064-v.10|8|62

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1º, Capital, Telef. 37-3801 y 38-2812, avisan que, con su intervención, los señores Manuel Arias, Inocencio Combo, Angel Arias, José Sánchez, Francisco Alen y José Corredoira, venden libre de toda deuda o gravamen a los señores Antonio Sabarís, Gonzalo Palmeiro, Justo Casario, Manuel Sabarís, Daniel Cancela y Roberto Barros, el negocio de Restaurante, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, sito en la AVDA. CORDOBA 2284, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 16.016-v.10|8|62

Reginaldo Dionisio Candlish y Secundino Silva, en su carácter de únicos componentes de Candlish y Silva Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVENIDA SAN MARTIN 5700, dedicada a la compra y venta de combustibles, lubricantes y derivados y estación de servicio, etc., comunican la disolución y liquidación total de dicha sociedad y la adjudicación entre ambos del respectivo activo y pasivo. — Reclamos de ley mismo negocio Avenida San Martín 5700, Capital.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.129-v.10|8|62

Federico Arruzza e hijo, martilleros públicos, Av. Emilio Castro 7173, avisan, que: Delia María Pardo de Garavaglia, vende a Angela Celestina Marchesano y Leonor Aida Santacroce, su negocio de peluquería, sito AV. EMILIO CASTRO 6794, domicilio partes y recl... ley, en nuestra oficina.

$ 800.— e.4|8 Nº 15.934 v.9|8|62

Calvo, Sinde y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, T. E. 47-3338, avisan que ha quedado anulada la venta que el señor Benedicto Benito Juárez, efectuaba al señor Juan Carlos Juárez, de una parte mitad indivisa del negocio de restaurante y bar sito ALSINA 3202|06, esq. 24 DE NOVIEMBRE 213.

$ 800.— e.4|8 Nº 15.931 v.9|8|62

A. C. Leotta, Of. Q. Bocayuva Nº 656, avisa: Ramón Piñeiro Piñeiro y José Américo Arce, venden a Celedonio Pablo González y Alberto Arturo Tolosa, "Carnicería, Venta de Frutas y Verduras". AVENIDA SAN MARTIN Nº 3242|4, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, mi oficina.

$ 800.— e.4|8 Nº 15.968 v.9|8|62

Se avisa por cinco días que Teodoro Raúl Martinez, José Nobili, Pascuala Nobili de Martínez y Ricardo Nobili, vendieron a Manuel Pena, el fondo de comercio del "Hotel Arenales", sito ARENALES 3173|85. — Reclamos de ley: Av. de Mayo 981, piso 1º of. 102, (estudio del doctor Rodríguez Villar).

$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.858 v.9|8|62

Noya & Cía., martilleros, oficina calle Uruguay 34, avisan: Gregorio Cendon, Guillermo Samamed Garrido y Lenine Salgado, venden a Manuel Vilar, Benito Fontenla, Jesús Gerpe y Alejandro Vara García, negocio de Restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y 3 mesa acera, sito AV. PASEO COLON 1315|17. Reclamos térm. Ley y domic. partes n|oficina.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 15.679-v.7|8|62

Gustavo Dionisio Laporte, Escribano Público, con domicilio en la calle Sarmiento 989, piso 6º, de Capital Federal, comunica por cinco días que con su intervención los señores Pascual Lorenzo Sordo y Francisco José Castro, venden a Mario Volpi el negocio de Lechería, venta de productos lácteos y despensa sito en la calle ARISTOBULO DEL VALLE Nº 429 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 15.690-v.7|8|62

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Blanco vende a José Antonio María Roca, hotel y bar, AVDA. SAN MARTIN Nº 3869, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800. — e.31|7 Nº 15.758 v.7|8|62

Emeterio Diéguez, Escribano titular del Registro Nº 427, hace saber que María Angélica Rumi de Gil Cobas y Nora Telma Gil de Conti, venden al doctor Juan Isidoro Gallo la farmacia Parral sita en AVENIDA HONORIO PUEYRREDON 796 esquina ARENGREEN. Reclamos de ley en mis oficinas Lavalle 1312, piso 1º, "A".

$ 1.200. — e.31|7 Nº 15.643 v.7|8|62

Isidoro Feldman en representación de la firma Enrique Einhorn e Isidoro Feldman, avisa al comercio que queda disuelta la Sociedad Casa Roca Sociedad Colectiva, integrada por Enrique Einhorn e Isidoro Feldman, dedicada al ramo de Confecciones para hombres, con domicilio legal en la calle AGÜERO 951, D. 4, de esta Capital, quedando al frente de la misma el señor Isidoro Feldman, quien toma a su cargo el Activo y Pasivo. Reclamos de ley: Agüero 951, D. 4, Capital.

$ 1.600. — e.31|7 Nº 15.658 v.7|8|62

"B"

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Av. de Mayo 1190, 1º, avisan que con su intervención Jerónimo Beneitez y Jesús Gutiérrez venden a Agustín Melgarejo el taller de composturas de calzado sito en la calle BOULOGNE SUR MER 964, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos en términos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 15.678 v.7|8|62

"C"

Julio Casabal, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Pozos Nº 129, avisa al comercio: Manuel Torros y Pilar Rodríguez, venden a Antonio Alvarez, Francisco Alvarez y Manuel Alvarez, el negocio de café, sito en la calle CALLAO Nº 697, de esta Capital, domicilio de las partes, en el mismo negocio. — Reclamos dentro del término de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.960 v.9|8|62

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656, Cap., avisa: Carnebar, S.R.L., (en formación) integrada por Dora Trzcinka e Israel Menín, venden a Jorge De Carlo, negocio "Carnicería, Venta de Verduras y Frutas", CANGALLO Nº 3991, Cap., libre de deudas y gravámenes. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.969 v.9|8|62

Vázquez, Lema & Cía, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas calle Venezuela 1525, avisan que: Walter Antúnez, Julio Oscar López y Pedro López venden a Alfredo Fernández, Julio López, Gustavo López, Luis López y Arturo López Varela, el negocio de "Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y 9 mesa en acera" sito en CORDOBA 4302|06 y LAVALLEJA 1186, Capital. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas

$ 1.600. — e.31|7 Nº 14.448 v.7|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|7 al 26|7|62.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Julio Coto García y José García venden a José Enrique Castro el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle CANNING Nº 487. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.186-v.10|8|62

Juana Aniotz de Layana vende a Ara Celi Layana, la mitad indivisa de su negocio de Despacho de Comestibles, sito en CONCEPCION ARENAL 4502, Capital. Domicilio de las partes y reclamo de ley, Dr. Barbero, abogado, Lavalle 1425, Capital. Dom. de ambas partes.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.010-v.10|8|62

Ramiro Seijas avisa al comercio que vende su quinta parte indivisa del negocio de Bar y Restaurante, sito en CORDOBA Nº 2400, a sus socios Jesús Lemos, José Río, José Landeira y Manuel Ameijeiras, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.144-v.10|8|62

"D"

B. Abad & Cía., S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida de Mayo Nº 1390, piso 2º, T. E. 38-0640, avisan que, Roberto Hernán Alvarez y Juan Carlos Alvarez, venden a "Royal - Hotel", Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus socios-gerentes, señores José María Melquiades Fernández Unamuno, José María Camino y Saturnino Olivar, su negocio de Hotel-Alojamiento, con autorización para prestar servicio de albergue por hora, sito en esta Capital, calle DARRAGUEIRA Nº 2430. — Reclamos de ley, efectuarlos en nuestras oficinas, dentro del término legal, donde constituyen domicilio las partes.

$ 2.400.— e.4|8 Nº 15.884 v.9|8|62

El Dr. Enrique Dardik, abogado, hace saber: que por acuerdo privado de sus únicos componentes, don Luciano Cesteros y don Samuel Guilman, ha quedado totalmente disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Cesteros y Guilman", dedicada a fabricación de cintas y elásticos y sus afines, domiciliada en DESAGUADERO 2679, Capital Federal, sucediéndola en sus actividades don Luciano Cesteros, domiciliado en Carlos Gardel 775, Villa Libertad, San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley: mi Estudio, Lavalle 1537, 7º piso "A", Capital Federal.

$ 2.000. — e.31|7 Nº 15.696 v.7|8|62

"F"

Se hace saber que por el término de ley, que "Gelor" Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín 844, de esta ciudad, vende su negocio de fabricación de gelatinas en láminas, medicinales y comestibles, sito en esta ciudad, calle FRANCISCO BILBAO Nº 7273, al señor Francisco Juan Lorenzo, domiciliado en la calle Agüero Nº 1118, piso 2º, de esta ciudad. Reclamos de ley: Escribanía Julio M. Sanguesa, con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, piso 6º, departamento M 1, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.035-v.10|8|62

"G"

Contarino y Cía., balanceadores, Av. del Trabajo 3044, Cap., 612-8506, avisan: Félix Pistone y Domingo Lioy venden a Nicolás Oriolo su carnicería sita calle GREGORIO DE LAFERRERE 3390, Cap. Reclamos de ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.

$ 800. —e.6|8-Nº 14.886-v.10|8|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 28|7|62.

Calvo, Sinde y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, T. E. 47-3338 avisan que ha quedado anulada la venta que la señora Juana González efectuaba al señor Eusebio Subizar de negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito GUEVARA 230

$ 800.— e.4|8 Nº 15.932 v.9|8|62

Se hace saber por cinco días que Luciano Claudio Luis Brousse, domiciliado Congreso 2811, vende a Juan Francisco Coriasco y Alberto Coriasco, domiciliados Gurruchaga 2253 su Taller Impresiones en Relieve sito en GURRUCHAGA 2253 Reclamaciones de Ley Escribanía Silva Garreton, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 15.707 v.7|8|62

Eduardo Massa y Cía., martilleros balanceadores de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Condarco Nº 4611 Capital, avisan que el señor Ovidio José Aguirre, vende libre de toda deuda y gravamen, su negocio de venta de comestibles al por menor, sito en la calle GABRIELA MISTRAL Nº 2700 (antes TEQUENDAMA) esq. CONDARCO Capital, al señor Ricardo Díaz. — Recl. térm. de ley, e|nuest. ofic. donde const. domic. las partes.

$ 1.600. — e.31|7 Nº 15.730 v.7|8|62

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo número 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Pedro Vázquez vende a Héctor Mottura, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GALICIA Nº 2302, esquina CARACAS, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 15.775 v.7|8|62

"H"

El estudio Pita - Lavaggi, abogados avisa al comercio que don Luis Rodolfo Barea, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 1937, Capital, vende su negocio de Modas y Artículos para Señoras sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1937 Capital, a don Américo F. Auzmendia domiciliado en Uriarte Nº 1511, Capital Reclamos ley y domicilio de las partes 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.882-v.9|8|62

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382 piso 1º, Capital, avisan: María J. S. de Manzo y Haydée C. E. de Demaría, venden a Osvaldo Héctor Dimondo, Fiambrería, HOLMBERG 2057, domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas T. E. 63-0353.

$ 800. — e.31|7 Nº 15.813 v.7|8|62

"J"

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 35-0916, avisan: J... n Bautista Devoto vende a Aurelio T..avaglini su negocio de hotel alojamiento, sito JUNIN 851, 2º piso izquierda. Reclamos ley, domicilio partes,

$ 800.— e.6|8-Nº 16.029-v.10|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas, Cabildo 3536, Capital, Avisan: Manuel Goyanes, vende a

José Pérez Dorrego, Perfecto Douton y Mariano Goyanes, su cuarta parte indivisa negocio Hotel-Pensión, sito JURAMENTO 3127|29. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 15.844 v.9|8|62

Guillermo Fullana, mart. púb., ofic. Juan Bautista Alberdi 4553, Capital Federal, avisa: Manuel López, vende a Manuela Regina Alderete Vda. de Vera, neg. despacho comest. y beb. envas. en mercado calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4474 (puestos 13 y 14). Rec. ley. en mis ofic., domic. de las partes.

$ 1.200. — e.31|7 Nº 15.671 v.7|8|62

"L"

David Silicaro, vende a José Delfín y Victorino Vázquez, fondo de comercio venta de calzado, ubicado calle LIMA 1228. — Oposiciones de ley, estudio doctor F. Alvarez Loureiro, abogado, Sarmiento 1183, piso 1, of. 6, T. E. 35-1945, Capital, allí domiciliados.

$ 800. — e.31|7 Nº 15.700 v.7|8|62

"M"

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: Que con su intervención, los señores Jorge Koutsovitis y Dracos Thrassivoulos Filippidis, venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, quienes compran para "San Marino Soc. en Com. por Acc.", su negocio de depósito de caramelos, bombonería y cigarrería, ubicado en la calle MONTIEL Nº 17. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley. n| oficinas.

$ 1.600. e.6|8-Nº 16.020-v.10|8|62

Palazzo, Morales y Marconato, martilleros, avisan al comercio que los señores Angel Paredes, Jesús Cabo Vázquez, Antonio Bargados y Angel Manuel García venden libre de gravámenes y deudas, su negocio de "Casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle MEXICO 1402, Capital, a los señores Milton Wilson Dante Goicoechea, José Blas Morino, Héctor Alberto Mercurio, Héctor Horacio Palomeque y Antonio Manuel González García. Reclamos en término de ley, nuestras oficinas, Cevallos 628, Capital, domicilio de las partes. — Este edicto anula el número 13.338, por error de nombre.

$ 2.000.— e.6|8-Nº 16.023-v.10|8|62

Díaz, Mazzoni y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Paraná 583, piso 3º, T. E. 40-6867, avisan: que con su intervención, los señores Manuel Casielle, Modesto Costales, Modesto Forcelledo y Herminio García venden a los señores José Frank, Andrés Okretich, Vicente Savignano, quienes compran para "San Marino Soc. en Com. por Acc.", su negocio de "Bar, copetín y casa de lunch", ubicado en la calle MONTIEL Nº 13. Domicilio de las partes mismo negocio, reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.019-v.10|8|62

José Galvagno, mart. públ., Canning 2444, 1º "C", avisa que Aurora Perri vende a Margarita Susana Giambuzzi de Fontanella su negocio Peinados, sito MANUELA PEDRAZA 4902, Capital. Reclamos de Ley y dom. de las partes, mis ofic.

$ 800.— e.4|8-Nº 15.954-v.9|8|62

"N"

P. Abel Masía, martillero público, oficinas Nueva York 3323, Capital, avisa que Roberto Pantaleón Saccomanno, vende libre de gravamen y deudas, su parte mitad indivisa del negocio Carnicería, Frutería y Verdulería, sito calle NUEVA YORK 3363, Capital, a su socio Francisco Saverio Scavo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.981-v.9|8|62

"P"

Osvaldo F. Todaro, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 1214, piso 3º, hace saber que el señor Pascual Alfredo Taranto vende a Cooperativa de Transportistas de Petróleo y Derivados "20 de Julio" Ltda., el depósito de mercaderías denominado "Depósito Casco", sito en la calle PATAGONES Nº 2181, Capital, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.6|8-Nº 16.181-v.10|8|62

Avisa F. Pérez Rodríguez y Cía. S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rodríguez Peña 180, T. E. 40-8294 y 49-3508, que Marcos David Morgenstern vende a Manuel González Escariz y Jesús González Escariz, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Perú", sito en la calle PERU 708, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.953-v.9|8|62

"R"

Avisan. Juan C. Todaro y José M. Canosa, que venden a Alfredo Sanchis Colomba y Javier Sarel's, sus 2|3 partes indivisas del negocio de elaboración y venta de helados sito RAMON L. FALCON 6835|37, domicilio partes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos ley; Bolivar 547, piso 6º, oficina 1.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.122-v.10|8|62

Oscar A. Porcel, martillero público, con oficinas en 25 de Mayo 347, of. 439, hace saber: que David Edelman vende su parte en la sociedad "Edelman & González" sobre Farmacia "El Aguila", ubicada en REPUBLIQUETAS 3197 a su socia María del Carmen Z. F. González. Reclamaciones de Ley en mis oficinas. Todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.910-v.9|8|62

Torres y Cía., martilleros públicos y corredores, oficinas calle 3 de Febrero número 816, San Isidro, avisan que por su intermedio Dafne Adelfa Destuches de Yáñez y Baldomero Díaz, vende a Aaron Abelson, el negocio clasificado como "Taller de Planchado de ropa con instalaciones a vapor, sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA 761, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 15.657 v.7|8|62

"S"

Se hace saber por cinco días que "Demarchi S. R. L.", transfiere todo el activo y pasivo de sus negocios de compraventa de muebles, placards y tapicería de SARMIENTO 1215 y 1227 y RIVADAVIA 8233|8241 a "Demarchi Sociedad Anónima Comercial, Industrieal, Financiera e Inmobiliaria", que continuará el mismo ramo. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Sarmiento 1215 y 1227. — Interviene Dr. I. Kornblihtt, abogado.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.157-v.10|8|62

Don Roberto Mario Simonini y don Rubén Héctor Simonini, corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Somellera Nº 5462, de esta Ciudad, avisan: que los señores don Alfredo José Sosa y don Luis María Sosa, venden su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle STRANGFORD Nº 6319, de esta Ciudad, a los señores don Alberto Albino Castañón y doña María Esther Kores, con domicilio en la calle Timoteo Gordillo número 4458, de esta Ciudad. Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas y domicilios de las partes.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.652 v.7|8|62

Por cinco días se hace saber que la firma INASA Industriales Argentinos Asociados S. R. L., por transformación, ha cedido a INASA S. A. I. C. F. e I., su negocio de fabricación de accesorios eléctricos en la calle SALTA 324, 3º piso, Capital. Reclamo por término de ley, ante las partes que constituyen domicilio en la calle Lavalle Nº 1783, 3º piso, Capital.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 15.784 v.7|8|62

"T"

Avisan Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 1194, T. E 37-3233: Pedro Alberto Viale, Eduardo Pérez, Luis Pérez y Julio Polanco venden a Antonio Alvarez, Ismael Sait, Manuel Guerra, José Rodríguez y Manuel Morais, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 31, Capital, domicilio de los vendedores. Domicilio compradores y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.076-v.10|8|62

Hidemitsu Eiguchi vende a Heijiro Shiroma su negocio de taller de planchado de ropa, sito en TACUARI 964, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.162-v.10|8|62

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avda. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que Ernesto Barcia vende a Andrés Domínguez negocio de lechería y venta de helados sito en la calle TRIUNVIRATO 2901, libre de todo gravamen y deudas, domicilios partes mis oficinas.

$ 800.— e.6|8-Nº 16.135-v.10|8|62

El estudio Pita - Lavaggi, abogados, avisa al comercio que Osvaldo Antonio Raimondo, domiciliado Pueyrredón 391, Capital, Pedro Saturnino Alegre, domiciliado Humahuaca 3764, Capital y Alberto Enrique Piliet, domiciliado Viamonte 947, Capital, venden su negocio de Publicidad, Propaganda y Afines, sito en TRES SARGENTOS 449, 2º piso, Capital a don Mario César Raimondo, domiciliado Pueyrredón 391, Capital. — Reclamos Ley y domicilio de las partes: 24 de Noviembre 405, 4º piso "B", Capital.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 15.881-v.9|8|62

"V"

Roberto F. Suparo, martillero público oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa que María Aurelia Lameiro y José Crugeiras venden a Salvador Iglesias negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envases, sito en la calle VIRREY CEVALLOS 1963, libre de todo gravamen y deudas. Reclamos de ley domicilio partes mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.134-v.10|8|62

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: María Mulet de Condro vende a Florencio Antonio Pereda su negocio Despacho Comestibles y Venta Bebidas Envasadas, sito VEDIA 2347|49. Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.

$ 800.— e.4|8-Nº 15.843-v.9|8|62

A los efectos de la Ley 11.867, se comunica que "Trasande Loureiro y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada transfiere a "La Central" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, su fondo de comercio de la fábrica y venta de aguas gaseosas, sito en VICENTE LOPEZ 2034, Capital, donde las partes tienen su domicilio y donde se reciben las oposiciones y reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.970-v.9|8|62

Carlos Luis Dadin, procurador y martillero, ofic. Montes de Oca 27, piso 4º "D", Capital, avisa que Guillermo Rodríguez, Mario Tidona y Manuel Obregón venden a Alfredo Domingo Muraca negocio Carnicería, Puestos 93, 94 y 95 del Mercado "Pepín", VIEYTES 1285, Capital. Reclamos ley y domicilio de las partes, sus oficinas.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 15.777 v.7|8|62

Eduardo Massa & Cía., martilleros, avisan: queda nula y sin efecto venta Despensa, VILELA Nº 3101, que Rubén Guerra vendía a Ricardo Díaz, s| edicto Nº 13.102 del 13|7 al 18|7|62. Recl. térm. de Ley, e|nuest. oficinas, Condarco 4611, Cap., domic. de partes.

$ 800.— e.31|7 Nº 15.729 v.7|8|62

"Z"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Héctor Mottura vende a Sergio Alvarez y Manuel A. Bouzón su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, calle ZUVIRIA Nº 2325 esquina CARLOS ORTIZ, domicilio de contratantes. Reclamos Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|7 Nº 15.773 v.7|8|62

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el remate del Restaurante, Parrilla denominado "El Retiro", situado calle SAN MARTIN Nº 1201, Capital, propiedad de López, Folch y Juncal que debía realizarse los días 30 y 31 de mayo, no se llevará a cabo por causas de fuerza mayor. Informes mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.821-v.9|8|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CLINICA MARINI S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de agosto de 1962 se pondrá a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|62, en la sede social, Avda. Santa Fe 3668, de 15 a 18 horas.

Dividendo en efectivo s|acc. nominativas: 71 o|o.

Dividendo en efectivo s|acc. al portador: 70 o|o.

$ 960.- e.6|8 Nº 16.167 v.8|8|62

RESORTES NO-SAG de la ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente Nº 11.451

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el directorio resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias al portador de un voto número ochenta y uno a ciento inclusive, por valor de m$n. 100.000.- cada serie, o sea por un total de m$n. 2.000.000.-

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les confiere el artículo noveno de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, sito en Paseo Colón 221, 4º piso, Capital. — Director.

$ 1.440.- e.6|8 Nº 16.015 v.8|8|62

CARLAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del 13 de Agosto de 1962, se abonará el dividendo del 40 o|o en acciones liberadas Clase "A" con derecho a 5 votos, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 7.

Se hará entrega de Certificados Provisorios, que gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1961 y que se canjearán oportunamente por títulos definitivos con cupón adherido Nº 8 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones, serán liquidadas de conformidad a la resolución de la Bolsa de Comercio de Bs. As. del 26 de Noviembre de 1959.

El pago se efectuará en Acción Bursátil Argentina S. A. C. F. I., Esmeralda 337, piso 6º, oficina 1, de Lunes a Viernes, de 14 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.440.- e.6|8 Nº 16.183 v.8|8|62

CAIMARI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 28 de Abril de 1962, ha sido elevado el capital autorizado de pesos moneda nacional 20.000.000.- a pesos moneda nacional 50.000.000. — El Directorio.

$ 960.- e.6|8 Nº 16.031 v.8|8|62

INVERCO
S. A. Financiera
Florida 229

PAGO DIVIDENDO
ACCIONES ORDINARIAS

A partir del día 3 de agosto de 1962, contra la presentación del cupón Nº 1 de las acciones ordinarias, de uno y cinco votos, se abonará en la Caja de la Sociedad, Florida 229, 10º piso el dividendo del 20 o|o en acciones ordinarias de la clase respectiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961. Las nuevas acciones ordinarias de uno y cinco votos, gozan de dividendo desde el 1º de abril de 1961 y llevan adheridos el cupón Nº 2 y subsiguientes. Para las fracciones menores de una acción se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 1.680.- e.6|8 Nº 16.036 v.8|8|62

L E D A M A S.A.
Exportación de Lana

Hace saber por tres días que se ha resuelto la emisión de las series 101 a 200 de su capital social autorizado; que por consiguiente, queda elevado a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 720. — e.6|8 Nº 16.041 v.8|8|62

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Hace saber por tres días que la Asamblea de sus accionistas dispuso elevar su capital social autorizado a $ 187.000.000 m|n. — Buenos Aires, julio de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.6|8 Nº 16.043 v.8|8|62

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S.A.C.I. y F.
Seguí 2018 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición los dividendos del ejercicio 1961, desde el 13 de agosto de 1962. — Junio 12 de 1962 — El Directorio.

$ 1.200. — e.6|8 Nº 16.051 v.10|8|62

INPLASA INDUSTRIAS PLASTICAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte series de acciones ordinarias "A", de 5 votos, Nos. 6 al 25, por valor de $ 4.000.000, de las cuales se lanzan a la suscripción diez series, 6 al 15, por valor de $ 2.000.000, pagaderos al contado, en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia, Art. 8º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960. — e.6|8 Nº 16.045 v.8|8|62

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina, Constuctora de Máquinas

PAGO DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 6 de agosto 1962 de 10,30 a 12,30, se abonará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 938, 9º piso, contra cupón Nº 15, el dividendo del 15 o|o en acciones ordinarias liberadas con derecho a un voto, para las acciones ordinarias y contra cupón Nº 14 el dividendo del 7 o|o en efectivo para las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio teminado el 31 de diciembre de 1961. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962 y llevan cupón adherido Nº 16. — Las fracciones menores de cinco acciones resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de

Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. Con esta emisión el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 120.819.600 m|n. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes de la Dirección General Impositiva.

Buenos Aires, julio de 1962.

$ 2.160 e.6|8-Nº 16.115 v.8|8|62

COLONIZADORA MISIONERA S.A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los accionistas que, desde el 16 de agosto de 1962, de 15 a 17 horas, se abonará, en nuestras oficinas, Defensa 320, un dividendo del 10 % en efectivo y del 7.14 % en acciones, contra entrega del cupón número 12. — Buenos Aires, julio 27 de 1962. — El Directorio.

$ 720. — e.6|8 Nº 16.054 v.8|8|62

N O U B E R S. A.
Com. Ind, Fin. Inm.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 8.000.000 en 20 series de m$n. 400.000, acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 720 e.6|8-Nº 16.106 v.8|8|62

SEMPERE & COHEN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Avisa que por resolución del Directorio se ha emitido la serie 13 de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, por un valor nominal total de pesos 1.000.000. — El Directorio.

$ 480 e.6|8-Nº 16.136 v.7|8|62

FRI-O-CAR
S.A.I.C.I.F.
Expediente Nº 12.398

Para ejercer derecho de preferencia se comunica que la asamblea del 26|4|62, emitió 9.000 acciones clase "A", series 34ª a 42ª y 16.000 acciones, clase "B", series 18a. a 33a. — El Directorio.

$ 720 e.6|8-Nº 16.132 v.8|8|62

F R I B E
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas por el término de tres días que el Directorio de Fribe, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4to. de sus estatutos, ha elevado el capital a m$n. 20.000.000, mediante la emisión de las series undécima a vigésima inclusive de acciones ordinarias, clase B, de 1 voto. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia durante 15 días a partir de la fecha de esta última publicación. — El Directorio.

$ 1.200 e.6|8-Nº 16.182 v.8|8|62

FANACOA S.A.I. y C.
Expte. N. 11.290

Comunícase que la asamblea del 15|9|61 resolvió el aumento de capital a v$n. 20.000.000.— o sea v$n. 11.000.000.— en acciones preferidas 6 o|o acumulativo y v$n. 9.000.000.— en acciones ordinarias "B" de 1 voto, facultando al directorio para fijar el momento de cada emisión y la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.174 v.8|8|62

MATERFER
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
Expte. Nº 9.406

Infórmase accionistas que directorio resolvió emisión 1.000.000.— de acciones ordinarias clase B con derecho 1 voto y goce dividendo a partir del 1º|10|62 que ofrécense suscripción par y contado en la proporción del 40 o|o sus tenencias a actuales accionistas. — Derecho opción ejercerse en sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos accionarios. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|8 Nº 16.150 v.8|8|62

HOLTEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias "B" Liberadas, series 11 al 14 inclusive, por m$n. 400.000.— en pago del dividendo del ejercicio 1959|60. — Derecho de preferencia art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.6|8 Nº 16.140 v.8|8|62

Fiat Someca Construcciones Córdoba CONCORD
Sociedad Anónima Industrial Comercial
Expte. Nº 7.389
Aviso rectificando publicación del 29|6|1962

Aclárase accionistas que emisión 8.941.318 acciones por capitalización saldo revalúo contable se efectuará por 6.980.097 en acciones clase B y 1.961.221 en acciones clase A a entregarse a tenedores actuales de las respectivas clases. — El Directorio.

$ 960.— e.6|8 Nº 16.151 v.8|8|62

FRI-O-CAR
S. A. I. C. I. F.
Expediente Nº 12.398

Se hace saber que a partir del 10|8|62, están a disposición de los señores accionistas los dividendos del 2º ejercicio aprobados por la asamblea del 26|4|62. — El Directorio.

$ 720 e.6|8-Nº 16.131 v.8|8|62

HOLTEC
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 31|7|61, aumentó el capital autorizado de la sociedad en m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias "B". El Directorio.

$ 720.— e.6|8 Nº 16.139 v.8|8|62

ARGENCAR
S. A. Com., Ind., Financ. e Inm.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 de los estatutos de "Argencar", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se hace saber por 3 días que se ha dispuesto la emisión de las series tercera, cuarta y quinta de acciones de la clase "A" cinco votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000.— c|l.

$ 960.— e.6|8-Nº 15.996-v.8|8|62

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 2 de agosto de 1962, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890, de 14 a 16 horas, se procederá al canje de los Certificados Provisorios emitidos en pago del dividendo en acciones del ejercicio 1960|61 y capitalización de la 1ra. cuota del saldo de revalúo contable, por acciones nominativas de v$n. 100.— cada una, con cupón adherido Nº 29 y subsiguientes y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|8-Nº 16.065-v.8|8|62

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS, S.A.I.C.I.F.
Expte. Nº 7.546
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series tercera, cuarta y quinta, de acciones clase "A", cinco votos, por un total de treinta millones de pesos m|n., parte de la cual estará destinada a cubrir revalúo contable. Por el saldo podrá ejercerse el derecho preferencial pertinente. — Buenos Aires, julio 26 de 1962. El Directorio.

$ 960.— e.6|8-Nº 15.080-v.8|8|62

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir las series de acciones números 41 al 78 de m$n. 500.000.— c|u. Plazo hasta 31|8|1962 para preferencia artículo 8º estatutos.

$ 720.— e.6|8-Nº 16.100-v.8|8|62

ODISA
Obras de Ingeniería Sociedad Anónima Constructora, Comercial e Industrial

A los efectos de lo dispuesto en el art. 6º de los estatutos, se hace saber que el Directorio ha emitido la serie sexta en acciones ordinarias categoría "A" de cinco votos por un importe de dos millones de pesos moneda nacional. — Fíjase como plazo para ejercer el derecho de suscripción a los actuales tenedores de acciones el de veinte días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.4|8-Nº 15.920-v.7|8|62

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 1.000.000 en acciones preferidas al portador, con derecho a un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.4|8-Nº 15.857-v.7|8|62

ELECTROMAC
Cía. General de Electricidad y Maquinarias, S. A.
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Habiendo autorizado la Com. de Valores y la Bolsa de Comercio, la cotización pertinente, se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de agosto de 1962, en nuestras oficinas de la calle Santiago del Estero 286, 4º piso, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, procederemos al pago de la primera cuota del revalúo contable del activo (Ley 15.262).

El pago se hará efectivo contra presentación del cupón Nº 6 y en cumplimiento de lo dispuesto por las Asambleas de Accionistas del 6 de marzo de 1961 y 24 de octubre de 1961 y ascenderá a la suma de m$n. 9.730.000.— valor nominal, equivalente al 20 o|o del capital integrado al cierre del balance general al 31 de mayo de 1961, en acciones de clase A (5 votos) y B (1 voto), según la clase en poder de los señores accionistas y en proporción a sus respectivas tenencias.

Las acciones que se entregarán por este concepto gozarán de dividendo a partir del 1º de junio de 1961 y llevarán adherido el cupón Nº 7.

Las fracciones resultantes menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26|11|1959.

$ 2.640.— e.4|8-Nº 15.929-v.7|8|62

PERL HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 13.694

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto en su reunión del día 3 de mayo de 1962, la emisión de 59 series de acciones ordinarias de la clase A con derecho a cinco votos cada una por un valor nominal de $ 29.500.000, y con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1962, para ser aplicados:

a) Al pago del dividendo del 50 o|o en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961 y por un total de $ 10.250.000.
b) A la suscripción de acuerdo al artículo 7 de los estatutos por un total de $ 19.250.000 y a su valor nominal. — La integración podrá efectuarse al contado o el 40 o|o en el acto de la suscripción y el saldo del 60 o|o hasta el 15 de setiembre de 1962.

El derecho de preferencia deberá ejercitarse hasta 15 días después de vencida la presente publicación.

Con esta emisión el capital suscripto e integrado quedará elevado a $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 2.160.— e.4|8-Nº 15.937-v.7|8|62

CASA DELLEPIANE & COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8317
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el 10 de julio de 1962 han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio, el aumento del capital autorizado de $ 45.000.000 a $ 85.000.000 en cuarenta series de un millón de pesos cada una, resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de junio de 1962, y la emisión de las series: K|11, L|12, Ll|13, M|14, N|15, Ñ|16, O|17, P|18, Q|19, R|20, S|21, T|22, U|23, V|24, W|25, X|26 e Y|27, por valor de $ 17.000.000 en acciones ordinarias al portador que gozan de dividendos a partir del 1º de julio de 1961, para el pago de dividendos en acciones del quinto ejercicio. — El Directorio.

$ 1.680.— e.4|8-Nº 15.919-v.7|8|62

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de lo resuelto y de la facultad que le confirió la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de octubre de 1961, dispuso la emisión del saldo de la serie sesenta o sea tres mil seiscientas veinte acciones de cien pesos nacionales cada una, equivalente a trescientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional, cinco series de acciones ordinarias todas ellas de la clase "B", estas últimas del número sesenta y uno a sesenta y cinco inclusive, de un millón de pesos nacionales cada una, o sea cinco millones de pesos de igual moneda y parte de la serie sesenta y seis de la misma clase "B", por un valor nominal de cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos moneda legal, lo que hace un total de cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos de igual moneda, las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

Las acciones emitidas han sido afectadas en su totalidad al pago de dividendos correspondiente al 5º ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961, aprobado por la referida Asamblea General Ordinaria.

$ 2.640.— e.4|8-Nº 15.895-v.7|8|62

B.E.C.E. S.A.

Comunícase emisión 2ª y 3ª series, valor pesos 1.200.000, acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480. — e.4|8 Nº 15.943 v.7|8|62

B A S A S.A.I.A.G.F. y C.

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir $ 3.600.000, en acciones ordinarias al portador, a la par, pagaderas al contado y acordar a los accionistas derecho de preferencia para suscribirlas a prorrata de sus tenencias, siempre que lo ejerzan dentro de los quince días de vencida la presente publicación. — El Directorio.

$ 960. — e.4|8 Nº 15.867 v.7|8|62

BROMBERG & CIA. S.A.C.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del próximo 31 de julio de 1962, se pondrá a disposición de los mismos, contra la presentación del cupón Nº 33, el dividendo básico del 3 1|2 % a las acciones preferidas, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1961|62. — El pago de dicho dividendo se efectuará en nuestras oficinas de la calle Moreno 970, 1er. piso, de esta Capital.

Se recuerdan las disposiciones impositivas en vigor.

$ 1.200. — e.4|8 Nº 15.987 v.7|8|62

INTELA INDUSTRIA TEXTIL LANERA S.A.

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de cien series, Nos. 101 a 200. Dieciocho series para abonar el dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|1|1962. Las ochenta y dos series restantes se ofrecen a suscripción conforme con las disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 960. — e.4|8 Nº 15.988 v.7|8|62

ABALON, S.A.C.I.I. y A.
Benito Juárez 2568
Nº 14.125

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, en su reunión del 27|7|62, resolvió emitir 4 series de acciones clase "B", de 1 voto, de pesos moneda nacional 400.000 cada serie. — El Directorio.

$ 720. — e.4|8 Nº 15.989 v.7|8|62

S.I.R.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Nº 4.287

Conforme a lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de junio 29 de 1962, se ha resuelto emitir las series 5, 6 y 7 de acciones ordinarias clase A, s|Art. 11. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia artículo 7 estatutos. — El Directorio.

$ 720. — e.4|8 Nº 15.979 v.7|8|62

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de agosto en curso se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961, 50 o|o en acciones ordinarias y el 5 o|o en efectivo.

El pago se efectuará en las oficinas de Crédito Mobiliario y Financiero Bracht S. A., Carlos Pellegrini 1594, de lunes a viernes de 12 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 2, o en su caso de los certificados provisorios últimamente emitidos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.887-v.7|8|62

A N K A R A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su sesión del 31 de mayo de 1962, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1957 del 2 de julio de 1958, resolvió emitir la serie 13ª de un millón de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada acción. Que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1348, al fº 148 del libro 56, Tº "A" de Estatutos Nacionales con fecha 26 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.842-v.7|8|62

A C E L C O
Sociedad Anónima Com. e Ind.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales, ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1961 dispuso elevar el capital autorizado en m$n. 40.000.000, que corresponderá a las series 61ª a 100ª inclusive de acciones ordinarias de la clase "B", de 1 solo voto, de un valor nominal de m$n. 1.000.000 c|u., quedando por tal causa el capital autorizado elevado a la suma de m$n. 100.000.000.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 15.836-v.7|8|62

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio de esta Sociedad, en uso de facultades estatutarias, ha resuelto el aumento del capital social mediante la emisión de la 4ta. serie de acciones ordinarias, 5 votos, por un total nominal de m$n. 5.000.000, las que gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1962.

La integración deberá efectuarse al contado y en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.675 v.7|8|62

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio de esta sociedad, en uso de facultades estatutarias, ha resuelto el aumento del capital social mediante la emisión de la 5ta. serie de acciones ordinarias, 1 voto, por un total nominal de m$n. 5.000.000.— las que gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962.

La integración deberá efectuarse al contado y en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 15.676 v.7|8|62